



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL**

**TITULO:**

**“LAS HABILIDADES Y DESTREZAS EN LA INTERVENCIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL EN EL CAMPO DE ACCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS”**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL  
PRESENTA:**

**SAÚL GRIJALVA CASTAÑEDA**

Director de Tesis: Francisco Calzada Lemus

MÉXICO D.F. 2006



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **Dedicatorias**

**A mi Universidad Nacional Autónoma de México y Escuela Nacional de Trabajo Social**  
*Por ser mi institución educativa y formadora – espíritu crítico, analítico, rebelde y humano-, que en conjunto con los demás a quienes menciono en este apartado han hecho que tenga presente: “Por mi raza hablará el espíritu”*

### **A mi padre Porfirio Grijalva Cruz**

Gracias por todo tu amor paternal/maternal y sacrificio para con tus hijos/as (conmigo), y por tus consejos que desde la infancia nos hiciste para que lográramos ser personas correctas y mantener el vínculo familiar *-amarnos, respetarnos y ayudarnos-* y al fin poder “volar”. Te dedico este trabajo, el cual significa en parte todo lo que has hecho por nosotros (por mi). Y reconocer en ti, *-mi heroe-* la importancia de la fuerza de voluntad para realizar los sueños.

### **A mi madre Ma. Griselda Castañeda Chávez**

Extrañando tu presencia, y aunque en la distancia *-por tu firmeza de seguir lo que quieres-*, recibe estas palabras de agradecimiento por tus cuidados y atenciones, que junto con los de mi padre no sería lo que soy, y buscar lo que quiero ser.

### **A mis hermanos/as Emmanuelle, Araceli y Daniela**

A quienes amo entrañablemente y me han dado la dicha de compartir momentos especiales, como ser tío *-besos al chamaquito Leonardo-*, compartiendo este trabajo junto a Emmanuelle (Angel y San) y Daniela (Rulo), aguardando también a Araceli (Victor), y que sea el principio de muchos logros profesionales y alegrías familiares.

### **A Elisa Maracani ( por su paciencia )**

Por este gran amor y pasión que nos tenemos, el cual ha sido motor de voluntad para terminar con este trabajo, y a su vez ha sido la fuerza de enfrentar momentos difíciles y de disfrutar momentos felices. Un beso a mi bella mujer, y una delicada caricia a mi hermosa *Luna...*

### **A mis compañeros de trabajo de la CDHDF**

Mónica Mendoza, Jorge Venegas, y Said Almanza con los cuales comparto el agrado de trabajar el proyecto “Adolescencia/Juventud Sin Violencia”, y a quienes les he aprendido grandes cosas para ser más profesional en mi trabajo y fuera de el construir “una gran amistad”.

A mis jefes y ex jefes Raúl Zúñiga, Agustín García, Silvia Alazraki, Josefina Cevallos, por sus ideales de trabajar con la gente y hacia la gente con un tacto humano, lastima que no todos tengan su *visión*, a mis compañeros Gabriela Polo, Raúl Gallegos, Carlos Oznaya, Cintia Sierra, Sandra Calzada, Sandra Luz, Aron Díaz, Francisco Rincón, Verónica Martínez, Elia Alcaraz, y al palomar Alfredo, Alicia, Amaranta, Eloy, Vicky, Alejandro y José.

**A mis queridísimos amigos de Amnistía Internacional Sección Mexicana y Secretariado Internacional en Londres Reino Unido.**

En la Sección mexicana a José Luís Loera, Andrea Searle, y al equipo de educación; en Londres a Kate Moriarty, Sergio Zamorano, y todos los demás que nos reuníamos en el fútbolín de Café Kick. (Chiara, Nick, Chris, Ana, Gias, Sauro y otro montón...)

**A mis amigos de la ENTS**

Al Homero, al Silver, el “Choche”, el Piña, la Tete, la Male, la Reme, la Torillo, la Ceci Buendía, a la Barajas, al Rubén y Maricarmen; y también a todos los demás que no me acuerdo.

## Índice

Introducción.....	1
<b>CAPITULO 1.</b>	
<b>LOS DERECHOS HUMANOS: UNA LUCHA Y MOVILIZACIÓN SOCIAL</b>	
1.1 Antecedentes.....	3
1.2 Definiciones de Derechos Humanos.....	8
1.2.1 Entonces ¿Qué son los Derechos Humanos?.....	11
1.2.2 Violación de Derechos Humanos y Delito.....	12
1.2.3 Grupos armados internos, paramilitares y transnacionales.....	13
1.2.4 ¿Cuáles son esos Derechos Humanos?.....	15
1.2.5 Características de los Derechos Humanos.....	16
1.2.6 Los valores en los Derechos Humanos.....	17
1.2.7 La Dignidad Humana.....	18
1.2.8 Dimensiones de los Derechos Humanos.....	19
1.3 Generaciones de Derechos Humanos: luchas y movimientos sociales por su defensa y promoción.....	20
1.3.1 Generaciones de Derechos Humanos.....	21
1.3.2 Movimientos Sociales.....	23
1.3.3 Movimiento mexicano de Derechos Humanos.....	25
1.3.4 Movimiento pro Derechos Humanos.....	27
1.4 La ONU y organismos internacionales de defensa y protección de los Derechos Humanos	
1.4.1 Sistema Internacional.....	29
1.4.2 La Organización de Naciones Unidas (ONU).....	32
1.4.3 Principales Órganos o Estructura de la Organización de Naciones Unidas.....	30
1.4.4 Órganos especializados en materia de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.....	31
1.4.5 Órganos autónomos de las Naciones Unidas.....	32
1.4.6 Sistema Interamericano.....	40
1.4.7 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).....	40
1.4.8 Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH).....	41
1.4.9 Sistema Nacional.....	41
1.5 Contexto Mundial y Nacional sobre los Derechos Humanos	
1.5.1 Informe de Amnistía Internacional 2004.....	42
1.5.2 Diagnóstico del Organismo del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.....	48
1.5.3 Informe Anual de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal 2004.....	52

**CAPITULO 2.  
EL TRABAJO SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS COMO CAMPO DE ACCIÓN EMERGENTE**

2.1 Trabajo Social y Derechos Humanos: defensa y promoción.....57  
2.2 Trabajo Social y la Educación en y para los derechos humanos.....64  
2.3 Trabajo Social y Educación para la paz.....72  
2.4 Trabajo social y experiencias de intervención: Amnistía Internacional Sección Mexicana y Secretariado Internacional de Amnistía Internacional, Londres Reino Unido.....79

**CAPITULO 3.  
METODOLOGÍA DEL TRABAJO DE TESIS**

3.1 Justificación.....87  
3.2 Planteamiento del problema.....88  
3.3 Objetivos .....90  
3.4 Diseño de la investigación.....90  
3.5 Estrategias o procedimiento.....93

**CAPITULO 4.  
CONSTRUCCIÓN DE CAMPOS DE ACCIÓN Y ÁREAS DE INTERVENCIÓN**

4.1 Comisión Nacional de Derechos Humanos.....94  
4.2 ¿Qué es la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal?.....99  
4.3 CDHDF y el área de Educación en derechos humanos y Educación para la paz.....108  
4.4 La metodología de Educación en derechos humanos y Educación para la paz de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.....112  
4.5 Trabajo social y la Educación en derechos humanos y Educación para la paz como educador en el programa “Adolescencia sin Violencia”.....117  
4.6 EL Servicio Profesional en Derechos Humanos y el Trabajador Social como educador.....131

**CAPITULO 5.  
HABILIDADES Y DESTREZAS DEL TRABAJADOR SOCIAL EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ**

5.1 Perfil profesional del Trabajador Social, como educador en derechos humanos.....135  
5.2 Conocimientos básicos para el área de Educación en derechos humanos.....145  
5.3 Habilidades y destrezas de los educadores del área de educación de la CDHDF.....148  
5.4 Habilidades y destrezas del Trabajador social.....152

<b>Conclusiones.....</b>	<b>158</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>163</b>
<b>Anexos.....</b>	<b>167</b>

## Introducción

La realización de esta investigación no fue sencilla, pues requirió de un doble esfuerzo, uno para el desarrollo del mismo, y otro para el desempeño de funciones como servidor público en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF). Esto último, se tomó como oportunidad y referente en la elaboración de esta investigación. Por otro lado es importante manifestar que anteriormente trabajé en Amnistía Internacional Sección Mexicana en donde se tenía diseñando primeramente otro proyecto de investigación sobre un Modelo de gestión de voluntariado, pero por causas de fuerza mayor deslindadas del cargo como servidor público, no fue viable seguir con dicho proyecto.

Esta situación no fue negativa sino positiva, ya que otorgó nuevos elementos para pensar en un nuevo proyecto de investigación al tener como experiencias de intervención dos organizaciones importantes en la defensa y promoción en los derechos humanos como los son Amnistía Internacional Sección Mexicana y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. En ambas la participación del Trabajador Social se centró básicamente dentro del ámbito de la educación en derechos humanos.

Ante interesante escenario de ejercicio profesional, se planteó el problema de ¿qué el desconocimiento de la intervención del Trabajador Social en el área de la Promoción y Educación de los Derechos Humanos en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal limita el conocimiento de las habilidades y destrezas que debe de tener el Trabajador Social en dicha área institucional partiendo de lo que hace y conoce?. Esto dentro del nuevo marco de capacitación del Servicio Profesional en Derechos Humanos (SPDH) que ejecuta la CDHDF a sus miembros, el cual busca brindar una mejor atención a la sociedad. Por lo que se supone que al conocer las habilidades y destrezas del Trabajador Social mejorará su intervención.

Para especificar el rumbo de dicha investigación se planteó conocer la intervención del Trabajo Social en el área de Educación en Derechos Humanos dentro de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal a fin de identificar las habilidades y destrezas que ha ido desarrollando dentro de la institución y a su vez vislumbrar cuales se requieren para intervenir en dicha área por parte de este profesional. Con esto no se quiere decir que el Trabajador Social no cuente con ciertas habilidades propias o un perfil profesional, sino que se busca mostrar las idóneas para desarrollarse en el área de la Educación en Derechos Humanos.

El método con el cual me apoye para la realización de este trabajo fue en el cualitativo, estructurando el manejo de la información de lo general a lo particular, que para términos de saber como se hizo esta investigación se tiene un apartado metodológico.

Este trabajo busca ser un aporte más a las experiencias brindadas por otros colegas sobre los Derechos Humanos, que es la de contribuir a consolidar un cuerpo de conocimientos que potencialice la intervención en esta área.

En otro orden de ideas el presente trabajo está estructurado en 5 capítulos.

En el capítulo uno, se describe la evolución de los Derechos Humanos como el resultado de una lucha y movilización social, dejando claro que lo que busca éste apartado es tener una plataforma común, de referencia sobre la importancia de los derechos humanos, respondiendo a la pregunta ¿qué son?; es así que a través de la historia es que han ido teniendo su reconocimiento, además de los instrumentos y organismos de protección y defensa con que cuenta, así como conocer el contexto tan importante que tienen hoy en día en varias esferas sociales.

En el capítulo dos, se exponen los primeros lineamientos del Trabajo Social y los Derechos Humanos como campo de acción emergente. En donde el Trabajador Social empieza por crear una experiencia de intervención y conocimiento, relacionado a los Derechos Humanos en la práctica en el área de Educación dentro de la institución. Así como el contar con una experiencia de intervención en el extranjero. Con todo esto se avanza en la visualización de lo que comprende el área de Educación en Derechos Humanos y también de Educación para la Paz, y como ésta experiencia le dará al Trabajador Social la oportunidad de consolidarse y construir una experiencia de intervención más sólida en futuras intervenciones.

En el capítulo tres, se expresa la metodología de investigación, o sea el como se desarrollo el presente trabajo, cuales fueron los pasos llevados a cabo para tal fin.

En el capítulo cuatro, se hace referencia en la construcción de campos de acción y áreas de intervención como lo es posiblemente en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, partiendo de la experiencia anterior del capítulo dos, al intervenir con otras organizaciones en lo referente a la educación en derechos humanos. Es importante el dar a conocer los resultados ya obtenidos por Trabajadores Sociales en el campo de los derechos humanos. Y saber cuales son sus funciones en este tipo de áreas y la metodología que aplica, como lo es dentro del proyecto "**Adolescencia Sin Violencia**" que se ejecuta en la delegación de Iztapalapa. Y todo esto enmarcado en una nueva propuesta institucional que busca la calidad en sus servicios como lo es el Servicio Profesional en Derechos Humanos.

En el capítulo cinco, se dan a conocer que habilidades y destrezas tiene que desarrollar el Trabajador Social como educador en derechos humanos dentro de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para poder llevar a cabo sus funciones con éxito y calidad, y como el perfil profesional complementa dichas habilidades unificando así el binomio teoría y praxis.

Para terminar con este trabajo, se desarrollaron algunas discusiones donde se daran algunas ideas sobre el planteamiento del problema.

*“Cada ser es extraordinario. Cada rostro es un milagro.  
Es único. Diferente y similar. Humano e insustituible.  
En su mirada la humanidad se ve, y él ve a través de las otras miradas,  
el mundo, donde el principio fundamental es el derecho a la dignidad”.*  
Tahar Ben Jelloun

## **Capítulo 1.**

### **Los Derechos Humanos: una lucha y movilización social**

#### **1.1 Antecedentes**

Para dar inicio a este trabajo, es necesario expresar algunos antecedentes históricos en torno a la conformación del Estado a la par de los derechos humanos, hacemos esto por dos motivos, uno por mostrar la relación e importancia que guardan esos dos elementos, y otro, para poner sobre la mesa también la relación que tiene el Trabajo Social con el Estado, como un espacio de intervención en sus instituciones, pues el Estado a sido un espacio de la expresión de intervención donde el Trabajo Social se ha desarrollado objetivamente en la actualidad, en la atención a problemas y necesidades sociales.

Es necesario comentar que las áreas de intervención del Trabajador Social se han transformado según la presencia de nuevas necesidades sociales, dando paso de áreas de intervención consolidadas hacia el origen de otras nuevas.

Históricamente no ha existido ningún momento en que la sociedad esté pasiva, siempre está en constante cambio y movimiento, buscando la satisfacción de sus necesidades básicas a través de la lucha y movilización social traducidas actualmente en derechos.

Es así que los Derechos Humanos, cuya presencia y disfrute se pueden dar en una mayor medida en un Estado democrático ha tenido que pasar por un largo proceso histórico, caracterizado por el enfrentamiento entre la sociedad y el poder, entre la existencia de obtener garantías, inmunidades, pues al reconocerse ciertos derechos implicaba una limitación al poder cuando este intenta extralimitarse en su actuación, y de la construcción de un ideal de dignidad humana. Y que en todo este acontecer ha estado presente también el desarrollo histórico del Trabajo Social a través de las primeras manifestaciones de ayuda a los más débiles y necesitados. Esto lo podemos ver en hechos y acontecimientos desde las antiguas civilizaciones.

El código de Hammurabi: la consigna del que el poderoso no abuse del débil.

La civilización egipcia: la idea del poder como servicio.

La cultura hebrea: el ejercicio del poder basado en fundamentos religiosos y la ética basada en la responsabilidad de todos los hombres por sus actos.

El budismo, Confucio: las exigencias de un recto proceder de los hombres, tanto gobernantes como gobernados.

La Grecia Clásica: los límites al poder mediante la realización plena del derecho de los ciudadanos a participar en su ejercicio. En Grecia, con Hesíodo, surge la idea de la libertad como explicación máxima de la dignidad del hombre, relacionada a su vez con la idea de igualdad.

Los contractualistas del siglo XVII: el origen del poder define los deberes del que gobierna. Hay, por otro lado, una continuidad del siglo VIII a.C. hasta el XVIII d.C. en el sentido de establecer principios para regir la conducta del gobernante.

El cristianismo y el Islam: el postulado de la igualdad de todos los hombres (igualdad primordial), hechos a imagen y semejanza de Dios. La igualdad de los hombres basada en su identidad esencial, su origen único y su destino común. El iusnaturalismo moderno tiene sus raíces en los estoicos y cristianos que recibieron y desarrollaron los principios de griegos y judíos.

Se pueden distinguir en estas culturas dos preocupaciones, una relacionada con el poder del gobernante y el establecimiento de límites en su ejercicio, y otro la preocupación por establecer el ideal de la dignidad humana como medida de convivencia y de valoración.

Es así que en esta larga etapa vino la creación de la Carta Magna de 1215 en Inglaterra donde establece limitaciones de naturaleza jurídica al ejercicio del poder del Estado frente a los súbditos, las limitaciones que se le pusieron al monarca británico fueron: juicio según las leyes del país, fijación bilateral de impuestos y derechos de resistencia al rey en caso de violación de derechos.

Aunque se habla inapropiadamente de derechos, se trata más bien de privilegios que obtuvieron ciertos estamentos sociales contra el poder, se observa las limitaciones que deben de existir en el ejercicio del poder.

En la Edad Media la protección social se da por reyes y señores, a través de la limosna, la ayuda mutua en los gremios, la ayuda pública de hospitales y acciones de las órdenes religiosas a los pobres, -inicios de Trabajo Social-, y es en estos grupos donde se empezaría a comprender de donde parten también los Derechos Humanos, y son, de sus necesidades humanas más básicas que posteriormente estaría a cargo el Estado.

El *Renacimiento*, que se le sitúa entre la Edad media y la Edad Moderna, fue un escenario de grandes cambios profundos que afectaron muchos aspectos de la vida en lo cultural, social, política, económica, científica, artística, literaria, filosófica y religiosa.

En el ámbito político los pueblos y las naciones procedentes de la Edad Media se organizaron en Estados, para consolidar su unidad interna a fin de lograr y mantener la autonomía completa con respecto a cualquier dependencia exterior, civil o religiosa; así se consolidarían las monarquías absolutas, la centralizaron del poder.

Se daría también en esta época las bases de un modo de producción, la capitalista, que generaría una serie de cambios económicos, sociales y políticos en varios países en la llamada Revolución Industrial; y es en la actualidad, donde podemos visualizar sus efectos devastadores con el neoliberalismo provocando pobreza generalizada.

El renacimiento fue una época de grandes cambios con una visión antropocéntrica<sup>1</sup> florecieron muchos pensamientos al respecto de pensadores como Jhon Locke, Vitoria y Maritain que empiezan a hablar de derechos naturales (a la vida, la libertad y la propiedad) que deben ser reconocidos a todo ser humano. Elaborarían ideas sobre el origen, el ejercicio, los límites y los fines del poder, esto evolucionará con los cambios históricos y los procesos de positivización, llegando a ser lo que son los derechos humanos actualmente.

El argumento del ejercicio del poder por origen divino se sustituye por la ideología del mundo moderno por el *contrato social o pacto social*. Con esto se quiere explicar que las personas ceden soberanía a alguien, a un representante, esto fue manejado por el político francés Rosseau.

Con él se construye una nueva legitimidad del poder político, basado en el consenso de los individuos. Y no depositado a un personaje que sería seleccionado a través de un acto divino.

Como queda expresado a continuación:

“El gobierno de los hombres, donde el centro del poder se articula en torno a personas ungidas por la soberanía vinculada a sus personas a través de Dios o de la tradición histórica, será sustituido por el gobierno de las leyes, donde los gobernantes no están por encima de la ley, sino precisamente sometidos a la ley y derivando de ella su autoridad. En los límites y en los fines del poder, que constituyen la razón de ser del pacto social, los derechos naturales se presentan como los protagonistas. El poder se constituye para garantizar en la sociedad y con el derecho positivo que produce, a los derechos naturales que el hombre trae desde el estado de naturaleza, para que sean eficaces serán los derechos del hombre, e incluso el pacto creara otros derechos, que serán los derechos del ciudadano”.<sup>2</sup>

Estos derechos constituirían el límite del ejercicio del poder, ya que se defienden, y su violación será la barrera que no traspasara. Como mencionara Locke la violación a esta obligación generaría el derecho de la sociedad derivada del pacto a remover ese poder, y se genera el derecho de resistencia frente a la opresión, un pequeño ejemplo de ello puede ser la Revolución francesa del siglo XVIII.

Sin olvidar que junto con el *Habeas Corpus* de 1679 y el *Bill of Rights* de 1689 fueron precursoras de las modernas declaraciones de derechos humanos. En estos no se fundan en derechos de las personas sino de la sociedad, más que nada serian privilegios para algunos grupos sociales.

Las primeras manifestaciones de derechos individuales se dan en la Constitución de Virginia de 1776 y la Declaración Francesa de Derechos del Hombre y del Ciudadano

---

<sup>1</sup>Antropocentrismo (de antro- y centro) m. Fil. Doctrina o teoría que supone que el hombre es el centro de todas las cosas. Reader's Digest, “Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado”, tomo I, México, 1979, p. 197

<sup>2</sup> CDHDF “Curso de Inducción al Programa de Capacitación y Formación Profesional Programa, Antología y Guía de Estudio” Abril 2005, p. 173-174

de 1789 fundadas sobre el reconocimiento de inherencia al ser humano que el Estado esta en el deber de respetar y proteger aparecen en los movimientos de Independencia Norteamericana e Iberoamericana, así como la Revolución Francesa.

Hay varias corrientes que fundamentan a los Derechos Humanos como la historicista, ética, trascendentalista, la iuspositivista y iusnaturalista. Pero es quizás a partir de los movimientos sociales de la revolución francesa, así como de independencia americana e Iberoamericana en donde desde la visión ius naturalista y ius positivista se apoyaron los documentos de 1776 y 1789.

Estas dos últimas son las que más se han usado para justificarlos e incluso se basaron en ella para su conformación, así que veamos a que se refieren:

*Iusnaturalista*: son derechos naturales, derechos previos al estado y a su positivización, o sea que antes que estén estipuladas en las leyes, los derechos humanos los tiene el ser humano simplemente por el hecho de serlo.

*Iuspositivista*: resultado de procesos de evolución histórica, responde a un contexto determinado jurídicamente para la defensa de los derechos humanos, para su reconocimiento no basta con la naturaleza del ser humano, se necesitan crear leyes para defenderlos.

Hoy en día no tienen mucho peso, solo sirven para entender su evolución histórica, lo importante como dice el filósofo y académico italiano Norberto Bobbio no es fundamentarlos sino protegerlos.

El paso de la Edad Media a la Moderna se fue dando por diversos cambios estructurales sociales, políticos y económicos, comentando lo siguiente:

*En lo social*: se dan los límites al poder y se expande el protagonismo de la burguesía, se da la ruptura religiosa, la laicidad y concepto de tolerancia.

*En lo político*: las estructuras políticas medievales son sustituidas por el Estado nación, desaparece la justificación divina del poder (Contrato Social).

*En lo económico*: nacimiento del capitalismo, históricamente los derechos humanos adquieren nuevos derechos ya que las necesidades de esta época exige derechos acorde a ello.

Existe ya aquí una idea generalizada de la importancia del equilibrio de poder y de dignidad humana a través del Estado quien es el actor que estará encargado de: respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, esto ya en una idea más actualizada.

Respetar: no entrometerse en el goce de los derechos humanos, a través de acciones en contra del goce de esos derechos: ejemplo existe el derecho al libre tránsito y uno puede ser detenido, pero no torturar.

Proteger: prevenir las acciones de violaciones de derechos humanos, tener mecanismos para que las personas puedan defenderlos (promoverlos: Educación en derechos humanos).

Garantizar: tomar medidas administrativas, legislativas, judiciales y de políticas públicas necesarias para hacer válido el goce de los derechos humanos.

Pero en la realidad esto no es del todo verdad, por lo que siguen gestándose movimientos y luchas sociales para manifestar la irresponsabilidad del papel del Estado ante los derechos humanos en muchos aspectos.

Por otro lado es importante mencionar que la existencia del Estado le ha dado al Trabajo Social un campo de intervención científica, de desarrollo profesional, pues tiene competencia dentro del diseño de las políticas sociales y públicas, por lo que Trabajo Social deberá estar pendiente y más cuando se pone en juego el respeto a los Derechos Humanos de todos/as.

### *Edad Moderna y en la actualidad*

Los antecedentes de la Edad Moderna los podemos ver en los eventos de la Revolución Francesa y de Independencia Americana.

Así como en los efectos que produjo la Revolución Industrial, la generación de pobreza extrema y una lucha de clases entre el obrero y el patrón, el nuevo esquema de trabajo de este modo de producción: la explotación del hombre por el hombre generara un nuevo tipo de lucha social para el reconocimiento de ciertos derechos que hoy en día son actuales, nos referimos a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, actualmente conocidos como DESCAs. Para explicar como es que se han clasificado los Derechos Humanos, se les ha estructurado en generaciones, punto que veremos mas adelante.

En esta Edad Moderna se gestó un proceso de colonización y posteriormente se daría la emancipación de las colonias, el surgimiento del Derecho Humanitario. Con la creación de la Organización de las Naciones Unidas empieza uno de los procesos actualmente importante que ha dado fuerza a la defensa de los Derechos Humanos y es su internacionalización, originada en base por las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial, veremos más adelante sobre la ONU.

Hasta aquí hicimos ya un breve recuento de la conformación del Estado y los Derechos Humanos, ahora veamos más sobre este último.

## 1.2 Definiciones de Derechos Humanos

Los Derechos Humanos en la actualidad son invocados cada vez con mayor fuerza en muchas partes del mundo a través de luchas y movilizaciones sociales, pero muchas personas no se detienen a dilucidar su significado o naturaleza.

Tal vez aquí esté el punto medular de la intervención que el Trabajador Social puede tener en este campo de acción, dentro del movimiento de promoción y defensa de los Derechos Humanos en diferentes instancias y que una de tantas es la Educación en derechos humanos y que conoceremos más adelante.

“En el mundo de hoy, el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han llevado a actos de crueldad, violación, abuso y barbarie ante los ojos de la humanidad. El anhelo y la aspiración del hombre (**y la mujer**) es el advenimiento de un mundo en el cual los seres humanos, liberados del miedo y de la miseria, puedan disfrutar de la libertad, y ejercer sus derechos y cumplir sus deberes”.<sup>3</sup>

Los Derechos Humanos lejos de ser algo abstracto para filósofos y jurisconsultos influyen en las vidas de todos los hombres, mujeres y niños.

Esto lo podemos ver cotidianamente en las realidades en que están inmersas miles de personas alrededor del mundo que huyen o viven en la violencia, en la pobreza, en conflictos armados en África central, el VIH/SIDA, los desaparecidos políticos, los migrantes, los genocidios, y el terrorismo a nivel mundial por solo mencionar algunos casos.

Podemos plantearnos como mencionábamos anteriormente que el desconocimiento, o el que muchas personas no se detengan a dilucidar sobre el significado de los Derechos Humanos, lleve a actos de abuso, inclusive hay desconocimiento sobre la existencia de una **Declaración Universal de los Derechos Humanos** -el cual es el máximo documento donde están estipulados- por parte de muchas personas, si esto sucede, menos sabrán sobre el significado de los mismos, y esto no es exclusivo de grupos excluidos o marginados sino de gente de todos los niveles social, educativo y económico.

Hoy en día podemos pensar que esas realidades que viven millones de personas se gestan como el resultado entre los efectos del neoliberalismo, ante la democracia y los derechos humanos, afectando su desarrollo humano, individual y social. Y que en el siguiente capítulo nos aproximaremos a las amenazas frente a la defensa y promoción de los derechos humanos.

Por todo este contexto tan importante, es que los Derechos Humanos permanecen en la mira de muchos actores sociales para su defensa mediante movimientos y luchas sociales, y en la mira de otros para justificar la violación de unos derechos sobre otros haciendo “guerras por la seguridad internacional”. Es importante conocerlos, sí, y más

---

<sup>3</sup> Meneses David, “Recopilación para la Comprensión, Estudio y Defensa de los Derechos Humanos”, Fundación Honrad Adenauer, Caracas Venezuela, 1995, p.13

para los profesionales que empiezan abrirse brecha en este campo de acción como lo es el caso del Trabajo Social. Ya que es necesario el conocimiento de que habilidades y destrezas se necesitan para una intervención más efectiva en esta área.

Para ello es necesario ir construyendo antes una plataforma de información sobre los derechos humanos y que es lo que busca este primer capítulo, ya que es necesario tener un código en común sobre lo que comprende, lo que son los Derechos Humanos, y así poder seguir con los demás capítulos que tienen que ver con la intervención del Trabajador Social en este campo de acción y conocer así que habilidades y destrezas posee.

Antes veamos que a lo largo de la historia, los Derechos Humanos han tenido diferentes facetas de concebirlos y definiciones según el contexto, veamos algunas para tenerlas presentes:

- Derechos del hombre: no se incluía a la mujer
- Derechos del ciudadano: no todos eran ciudadanos.
- Derechos naturales: prerrogativas que provienen de un ser divino, quien le ha otorgado dignidad humana y lo ha creado a su imagen y semejanza-rey-.
- Derechos fundamentales: de carácter meramente individual, dejan excluidos los de carácter colectivo, se interpreta importancia de unos contra otros.
- Garantías individuales: contenidos en los lineamientos constitucionales

Ahora veamos las definiciones que hay en torno a los Derechos Humanos, que pueden ser el reflejo de las conquistas sociales de sus derechos, para algunos, y para otros son, inherentes al ser humano y que por el sólo hecho de serlo ya los posee.

- “Los derechos humanos no son neutros, no toleran cualquier tipo de comportamiento social, político o cultural. Exigen ciertas actitudes al tiempo que rechazan otras.
- Son todos aquellos derechos que tiene una persona por el simple hecho de serlo. Son un conjunto de normas jurídicas provistas de sanciones para efectuar su efectividad, que imponen deberes al Estado y conceden facultades a las personas.
- Los derechos humanos son derechos innatos, inalienables, que pertenecen a todo ser humano en cuanto tal, independientemente de su reconocimiento por el Estado.
- Son una expresión inacabada, en continuo desenvolvimiento sociocultural y jurídico de lo que constituye de modo fundamental al ser humano y que, al mismo tiempo y como consecuencia, son irrenunciables y exigibles. Constituyen de modo fundamental al ser humano porque representan las aspiraciones y concretizaciones de justicia.
- Los derechos humanos son el reto sin parangón que la humanidad, las naciones y los grupos sociales tienen para darle un rostro y metas humanas a toda forma

de civilización. (...) El reto para el propio ser humano consiste en no comparar, ni mucho menos equiparar cosa o bien alguno con su propia dignidad y valía. Tal aserto tiene consecuencias morales importantísimas, pues implica el reconocimiento de la dignidad humana como valor superior a otros.

- Exigencias éticas de importancia fundamental que poseen todos los seres humanos, sin excepción, por razón de una sola pertenencia al género humano. Exigencias sustentadas en valores cuyos principios se han traducido históricamente en normas de derecho internacional y nacional. Valores/Principios considerados como parámetros de justicia y legitimidad política.
- Un conjunto de facultades e instituciones que en cada momento histórico concreta las exigencias de la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional”<sup>4</sup>
- “Son condiciones que tiene toda persona, sin distinción de edad, sexo, raza, nacionalidad, clase social o forma de pensar. Estas condiciones son necesarias para que la persona se desarrolle plenamente en todos los campos de su vida, sin interferencias de las autoridades de gobierno ni de otros ciudadanos, y nos permiten vivir en igualdad, libertad y dignidad con otras personas. Por ello son condiciones personales que se pueden exigir por todos y todas, y que se adquieren desde el momento mismo de nacer.”<sup>5</sup>
- “Son los derechos inherentes a la naturaleza humana, sin los cuales no se puede vivir con la dignidad que corresponde a toda persona por igual y que son necesarios para la existencia de los individuos y la colectividad.”<sup>6</sup>
- “Los derechos humanos son consubstanciales a nuestra naturaleza: sin ellos no podemos vivir como seres humanos. Los derechos humanos son las condiciones necesarias para desenvolver y utilizar plenamente las dotes de inteligencia y de conciencia que nos distinguen como seres humanos y satisfacer nuestras necesidades espirituales. Se basan en la exigencia creciente de la Humanidad de que la dignidad esencial de cada hombre reciba respeto y protección.”<sup>7</sup>
- “La base de los derechos humanos, como el respeto por la vida y la dignidad humanas esta en la mayoría de las religiones y filosofías. El desarrollo de los derechos humanos tiene sus raíces en la lucha por la libertad y la igualdad en todos los rincones del mundo. Los derechos humanos no se pueden conceder,

---

<sup>4</sup> Cfr. Tomadas de Ortiz García María Elena, Papadimitriou Cámara Greta. “Educación en Derechos Humanos, Guía Metodológica”, Editorial. El perro sin mecate, Aguascalientes, México, noviembre del 2000, p. 10-11

<sup>5</sup> IIDH/CDHDF, “Protección de los Derechos Humanos”, Módulo 1, San José, C. Rica, 3ª edición, julio 2003, p. 13

<sup>6</sup> Cfr. <http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=queson>

<sup>7</sup> ONU, “50 preguntas y respuestas sobre Derechos Humanos y sobre las actividades de Naciones Unidas”, mayo 1984, p. 2

comprar, ganar o heredar. Pertenecen a las personas por el mero hecho de existir; los derechos humanos son universales.”<sup>8</sup>

El conocer estas definiciones nos permiten acercarnos a conocer la naturaleza de los Derechos Humanos, así como los elementos que la componen y ampliar nuestra noción en torno a ello.

Podemos ir creando un código en común y ver que en los Derechos Humanos intervienen dos actores fundamentales: el Estado y la sociedad, las necesidades básicas de este último.

Nos podemos hacer entonces una pregunta, y que resulte en una sola afirmación integral de las definiciones vistas.

### **1.2.1 ¿Entonces, qué son los Derechos Humanos?**

Para responder esta pregunta revisemos la siguiente cita que puede resumir bastante bien los elementos esenciales de las definiciones anteriores:

“Los derechos humanos responden a la idea de necesidades que tienen los seres humanos para vivir dignamente: alimentación, vestido, vivienda, educación, trabajo, salud, libertad de expresión, de organización, de participación y de trascendencia. Son a la vez, valores, principios, exigencias éticas y cívicas, así como normas legales indispensables para la vida en sociedad. Rigen las relaciones de convivencia humana, orientan el ordenamiento jurídico institucional y tienen una función crítica frente al orden establecido. Todo derecho implica un deber. Son el conjunto de condiciones materiales y espirituales inherentes al ser humano, orientadas a la satisfacción de las necesidades para su plena realización”.<sup>9</sup>

Actualmente es muy difícil la concreción de esas necesidades para vivir dignamente en nuestros contextos latinoamericanos debido en mucho al modelo económico imperante, así como una secuela de otras problemáticas como son los conflictos armados, la corrupción, la impunidad y la falta de voluntad política.

Y estos están muy ligados a la democracia entendiéndola según la misma autora de la cita anterior como el:

“Sistema político, una forma de organización del Estado y de convivencia ciudadana. En los dos primeros conceptos tienen características fundamentales como la distribución del poder, el reconocimiento de las necesidades o intereses de las mayorías y minorías, la participación organizada de estas en la toma de decisiones, la practica de una ética sustentada en valores, la vigencia del Estado de derecho, el cumplimiento de responsabilidades y deberes, las elecciones libres para designar autoridades, la transparencia en el ejercicio de la delegación de autoridad, etc.

---

<sup>8</sup> AI, “Manual de Amnistía Internacional”, traducción al español y editorial EDAI, Madrid, mayo del 2002, p. 33

<sup>9</sup> Mújica Rosa Maria, “Educación en Derechos Humanos y Democracia”, miembro del Instituto de Educación en Derechos Humanos y la Paz, así como colaboradora del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). *Copias fotostáticas sin referencia editorial y data*

Como estilo de vida, la democracia implica vivir en el marco de los derechos humanos y la construcción de relaciones de justicia y de solidaridad que abren los espacios para la libre determinación de las personas, de los grupos y de los pueblos.”<sup>10</sup>

Es así, que la Democracia y los Derechos Humanos son compatibles y complementarios uno del otro y que la vigencia de estos dará como resultado o impactará en el desarrollo humano de las personas.

Pero ¿cuál es la importancia de los Derechos Humanos? Su importancia podría radicar en actuar como un freno al poder del Estado para beneficio de la sociedad, para la defensa de la dignidad de las personas ante aquello que le es prioritario en cuanto a la satisfacción de sus necesidades para un desarrollo humano pleno como lo es actualmente el derecho al agua y claro toda la demás gama de Derechos Humanos que posee.

Actualmente los Derechos Humanos son importantes también, ya que se les considera como indicadores de los avances democráticos y como variables en el desarrollo de las instituciones de un país. Así como una visión integral de los Derechos Humanos en el diseño de políticas públicas.

Anteriormente se mencionó que dentro de lo que son los Derechos Humanos intervienen dos actores, el Estado y la sociedad, y el primero es el que puede atentar contra las garantías del primero, y esto tiene un nombre, veamos a continuación de que se trata.

### **1.2.2 Violación de Derechos Humanos y delito**

- El Estado es el único que puede violar los derechos humanos en un sentido estricto
- Una violación de derechos humanos son los actos contrarios a la de la ley, cometidos por servidores públicos que afectan los derechos de una persona.
- La sociedad también lo puede cometer a través de aquellas actitudes y prejuicios que dañan la dignidad de quienes nos rodean, o limitando el goce o ejercicio de los derechos: discriminando, menospreciando, mostrar actitudes sexistas, homofóbicas, violentas, etc. Y que en sentido estricto se convierte en un delito cuando se positivizan estas practicas de comportamiento.

Veamos una cita que clarifica la distinción entre una violación de Derechos Humanos y un delito, ya que en el primero es una relación de poder desigual: agente estatal y particular. Y en el segundo la relación de poder suele ser igual ya que es entre ciudadanos, esta distinción ayuda, ya que es común esta confusión.

“Los derechos humanos implican obligaciones a cargo del gobierno. El es el responsable de respetarlos, garantizarlos o satisfacerlos y, por otro lado, en sentido estricto, solo el puede violarlos. Las ofensas a la dignidad de la persona pueden tener diversas fuentes, pero no todas configuran, técnicamente, violaciones a los derechos

---

<sup>10</sup> Idem. s/p

humanos. La nota característica de las violaciones a los derechos humanos es que ellas se cometen desde el poder público o gracias a los medios que este pone a disposición de quienes lo ejercen. No todo abuso contra una persona ni toda forma de violencia social son técnicamente atentados contra los derechos humanos. Pueden ser crímenes, incluso gravísimos, pero si es la mera obra entre particulares no será una violación a los derechos humanos”.<sup>11</sup>

Cabe aclarar que los Derechos Humanos (derechos políticos) pueden ser restringidos legalmente como cuando alguien comete un delito y se le priva del derecho a la libertad. Pero no por estar prisionero deja de tener el resto de sus derechos que protegen su dignidad ante la autoridad.

Esta es una situación en la que cotidianamente se enfrenta el Trabajador Social con ciertos grupos donde se trabaja la promoción de los Derechos Humanos, pues tiene la idea de que las organizaciones de Derechos Humanos defienden delincuentes, pero no es así, digamos que en muchos de los casos los delincuentes salen por falta de una cultura de la denuncia, por corrupción e impunidad, o lagunas en el marco jurídico.

Pero veamos ahora otra modalidad de violación a Derechos Humanos que se presentan con nuevos actores sociales comerciales y que es importante visualizar, y otros que nuestra región latinoamericana ha sufrido a manos de los regímenes militares.

### **1.2.3 Grupos armados internos, paramilitares y transnacionales.**

También hay otro actor del cual no se habla mucho que viola los Derechos Humanos o abusa de ellos y son los grupos armados, ya que estos de alguna manera tienen poder y en muchos de los casos cuando llegan al poder siguen con prácticas violatorias de Derechos Humanos. Es importante mencionarlos, ya que existen en el mundo muchos conflictos armados actualmente donde proliferan estos grupos, así como empresas transnacionales que afectan o inciden en el respeto de los Derechos Humanos.

Existen, desde luego, situaciones, límites, especialmente en el ejercicio de la violencia política. Los grupos insurgentes armados que controlan de una manera estable áreas territoriales o, en términos generales, ejercen de hecho autoridad sobre otras personas, poseen un germen de poder públicos que están obligados, lo mismo que en el gobierno regular, a mantener dentro de los límites impuestos por los Derechos Humanos. Puede incluso considerarse que quienes se afirman en posesión de tal control, aun si no lo tienen, se están autoimponiendo los mismo límites en su tratamiento a las personas sobre las que mantiene autoridad. Por lo demás, aplicando principios extraídos de la teoría de la responsabilidad internacional, si un grupo insurgente conquista el poder, son imputables al Estado las violaciones a obligaciones internacionales -incluido las relativas a Derechos Humanos- cometidas por tales grupos antes de alcanzar el poder.<sup>12</sup>

---

<sup>11</sup> Meneses David, op.cit, p. 30-31

<sup>12</sup> Ibid, p. 31

Dentro de los conflictos armados, los grupos en disputa deben ser regidos por el Derecho Internacional y el Derecho Internacional Humanitario<sup>13</sup>, el primero se refiere al conjunto de normas jurídicas que se encargan de regular las relaciones entre los sujetos de Derecho Internacional, estos sujetos son los Estados, organizaciones internacionales y grupos insurgentes. El segundo busca por razones humanitarias proteger y asistir a las personas que no participan en un conflicto bélico, y prohíbe a los grupos en disputa el empleo de las armas y los métodos de guerra como las bombas de racimo, las minas antipersonales.

Otro agente que adquiere cierto poder y que inciden en la sociedad en sus Derechos Humanos aparte como ya vimos como son el Estado, grupos armados, son las empresas transnacionales.

Aquí ha existido una marcada discusión, ya que por el modelo económico imperante, el papel del Estado se ha minimizado y ha dejado manos libres, manos invisibles a las transnacionales afectando en mucho a los Derechos Humanos en todo el mundo en especial los relacionados con el medio ambiente.

“Las multinacionales, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial están reemplazando al Estado nación como fuerzas dominantes y es probable que su influencia siga aumentando. En 1995, de las 100 economías más poderosas del mundo, 51 eran multinacionales y de países sólo 49. Tradicionalmente se ha pensado que la defensa de los derechos humanos sólo compete a los gobiernos, pero también debe examinarse el papel y la responsabilidad de otros actores que tienen capacidad de influencia en la escena política. Las empresas tienen una gran capacidad de influencia económica que se traduce en influencia política y cultural. Todas las empresas tienen la responsabilidad directa de respetar los derechos humanos en sus actividades. Sus empleados y las demás personas con las que trabajan tienen derecho a no ser discriminados, a gozar del derecho a la vida y a la seguridad, a no ser sometidos a esclavitud, a la libertad de asociación, incluido el derecho a fundar sindicatos, y a condiciones equitativas de trabajo.”<sup>14</sup>

Por lo que este es un tema aun en discusión sobre que tanto tienen que ver las empresas transnacionales en el respeto a los Derechos Humanos, como es el caso de compañías monopólicas como *Coca-cola Company* que genera billones de dólares y que establece filiales por todo el mundo, y que para la elaboración de su bebida requiere de agua, por lo que ha dejado a comunidades en países en vías en desarrollo en una escasez del vital líquido al extraerlo de sus mantos acuíferos para la elaboración de su producto, por lo que pone en riesgo la vital frase discutida en el cuarto Foro Mundial del agua celebrado en México el “Agua un Derechos Humano”.

Al respecto veamos la cita siguiente:

“La embotelladora de Coca-cola más grande en India se mantiene cerrada porque el panchayat (concilio del pueblo) rehúsa la licencia de operación de Coca-cola. La alta

---

<sup>13</sup> Fue una de las primeras manifestaciones para la protección internacional de los derechos humanos.

<sup>14</sup> Amnistía Internacional, “Revista bimestral”, agosto-septiembre 1998, núm. 32, p.15

corte ha decidido que la Coca-cola tiene que encontrar fuentes alternativas de agua para usar en su embotelladora ya que el agua del suelo le pertenece al pueblo”.<sup>15</sup>

La manera estricta de una violación de derechos humanos se da cuando una autoridad, un servidor público comete actos, u omite parte de sus funciones, afectando con ello el ejercicio de los derechos humanos de las personas, además que terceras personas o grupos pueden cometer violaciones con anuencia o apoyo de autoridades.

#### 1.2.4 ¿Cuáles son esos Derechos Humanos?

El máximo documento universal que engloba que derechos humanos tenemos como mínimo por el hecho de ser personas le encontramos en la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**<sup>16</sup> –código ético universal- y a la cual se desprenden muchos otros ordenamientos que los estados han firmado y están comprometidos en cumplir y que podemos ver en el anexo.

Dada la importancia de este documento a nivel internacional pues en ella expresa la esencia de los derechos humanos, se ha traducido en más de una veintena de idiomas, veamos a que se refiere:

*Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948*

##### **Preámbulo**

*Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,*

*Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias,*

*Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión,*

*Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones,*

*Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado*

---

<sup>15</sup> Observatorio Social de Empresas Transnacionales Megaproyectos y Derechos Humanos en Colombia, “Revista Pueblo y Territorio”, segundo semestre 2005, #1, p. 71

<sup>16</sup> Cfr. <http://www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm>

*resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,*

*Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y*

*Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso, (ver anexo)*

La creación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos es el resultado de dos propuestas ideológicas, los derechos de primera generación empujada por la ideología capitalista y los de segunda generación por la socialista, este bloque bipolar (guerra fría) influyo también en los años subsecuentes a la creación de otros instrumentos internacionales.

Por otro lado vemos que dentro del preámbulo resalta la idea de paz, de desarrollo y del respeto a las normas, la manera o herramienta de lograrlo será a través de la enseñanza y la educación en derechos humanos, en que se promueva el respeto de tales derechos para una convivencia solidaria, y en la construcción de una cultura de Derechos Humanos, se conocerá más adelante la intervención del Trabajador Social en este campo de acción. Pero sigamos revisando más al respecto sobre los Derechos Humanos.

### **1.2.5 Características de los Derechos Humanos**

Las características de los Derechos Humanos varían según el criterio de cada organización al momento de trabajar esta parte, por ejemplo la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche señala los siguientes, Eternos, Inalienables, Universales y Progresivos; otras organizaciones como el Instituto Interamericano de Derechos Humanos hablan de que son inherentes, Interdependientes, irrenunciables, integrales, únicos, indivisibles y jurídicamente exigibles.

Para no entrar en polémica señalaremos aquellos que son más comunes en uso, además que algunos son sinónimos de otros. Para ello nos auxiliamos de definiciones que hacen Amnistía Internacional y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos en sus manuales.

#### *Universales*

Todas las personas disfrutan de los mismos derechos independientemente de su raza, su sexo, su cultura o la religión, tampoco importa la nacionalidad o el lugar en que habitamos. Todos tenemos la misma dignidad y nadie puede estar excluido o discriminado del disfrute de sus derechos.

Aunque aquí hay una discusión ya que no en todas partes son universalmente aceptados.

### *Inherencia*

Todas las personas nacemos con derechos que nos pertenecen por nuestra condición de seres humanos. Su origen no es el estado o las leyes, decretos o títulos, sino la propia naturaleza o dignidad de la persona humana.

Aunado a esto también se consolida con una exigencia jurídica, con leyes que les protejan.

### *Inalienables o Intransferibles*

La persona humana no puede, sin afectar su dignidad, renunciar a sus derechos o negociarlos, ni el Estado puede disponer de ellos, sólo en situaciones extremas algunos derechos pueden ser limitados o suspendidos, pero nunca eliminados.

### *Integrales o Interdependientes*

Esto es que conforman un todo, no se pueden dividir. Tienen un fin común que es el respeto a la persona humana. No se puede sacrificar un derecho humano por otro. Las personas necesitan de todos los derechos para desarrollarse con dignidad.

Esto es algo coyuntural pues en algunos países aún se luchan por los derechos de primera generación o en muchos no gozan los de segunda generación. Aparte de estas características es importante mencionar otras de un tipo elemental que hacen a los derechos humanos ser lo que son un conjunto de algo valioso para la humanidad, esto es algo que se menciona mucho de una nueva conciencia de la humanidad de la dignidad y del valor de la persona.

## **1.2.6 Los valores en los Derechos Humanos**

Veamos brevemente algunas líneas sobre los valores en los Derechos Humanos que lo consideramos importante y más dentro de la Educación en derechos humanos. Veamos la siguiente cita que tomamos de una experiencia de trabajo de una organización salvadoreña:

“Las opiniones éticas y filosóficas dicen que los valores son en realidad, propiedades de los objetos materiales y de los fenómenos de la conciencia social, que pueden tener significados diferentes, según sean los intereses, la utilidad o la implicación que representan para las personas, los países o las sociedades en general.

La sociedad ha creado los valores con el fin de orientar y regular la conducta de las personas para que se relacionen adecuadamente y convivan mejor. Para ello principalmente existen los principios y valores morales que aun cuando son universales, pueden asumir significados distintos de acuerdo a las costumbres de cada país; pero en general existen valores materiales, económicos, éticos, morales, jurídicos, políticos, culturales e históricos, todos estos pueden ser individuales y sociales. Aquellos juicios, opiniones o propiedades que lejos de nutrirnos y desarrollarnos, nos hacen egoístas, propiciando la competencia y la destrucción del ser humano, construyendo de esta forma antivalores.”<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> Consorcio de Ong's de Derechos Humanos de El Salvador, “Guía didáctica para educadores y educadoras en derechos humanos”, 2002, 2ª edición, p. 42

Lamentablemente se gesta una serie de antivalores en la sociedad como odio, discriminación, individualismo, y consumista, donde son reforzados por una cultura occidental homogenizante, inyectada a través del neoliberalismo, es así que los Derechos Humanos encuentra un atentado ante este tipo de modelos económicos pues limita, o justifica que el Estado no cumpla con sus obligaciones en respeto y promoción a los Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos son un conjunto de valores que la humanidad ha planteado como fundamentales y propio del hombre, ante los cuales las estructuras sociales y políticas deben adecuarse para respetarlos y garantizarlos.

“Puede afirmarse que la lucha por establecer los Derechos Humanos –con su intensa historia milenaria- indica el elevamiento de la conciencia de la dignidad de los seres humanos y de las amenazas a ella, a su expresión y respeto en la existencia en todos los ámbitos de la vida social. Esta toma de conciencia se manifiesta, como si tuviese un proceso de ramificación permanente , en diversos valores, como la justicia, la libertad, la vida, la paz, la seguridad, etc.”<sup>18</sup>

### **1.2.7 Dignidad Humana**

Un elemento importante que podemos ir observando en todas estas denominaciones históricas, incluso en las definiciones que revisamos –además de que sirven como freno al poder del Estado-, es la dignidad humana.

Luís Pérez y José Mosca nos dicen que si se atiende el aspecto fundamental de los Derechos Humanos que es precisamente el carácter humano de su existencia, significa que la dignidad (o valor) del hombre y la mujer son la razón de ser de tales derechos. Pero para comprender esta noción de dignidad humana podemos comentar lo que Savater habla al respecto y es que se traduce en la exigencia de que cada ser humano debe ser tratado como semejante ante los demás, sin distinción de sexo, color de piel, creencias, gustos, a eso se llama dignidad.

El fundamento de la dignidad humana son afirmaciones frente al poder público inherentes a la persona por el hecho de serlo.

“Para algunos, la lucha contra el esclavismo, marcó un verdadero punto de inflexión en la historia de la humanidad a la hora de configurar una idea real, verdadera, de la dignidad humana.”<sup>19</sup>

El valor fundamental de la dignidad de la persona es el resultado de la confluencia de los principios de tolerancia, respeto, conducta recta, generosidad, respeto a la vida, honradez.

---

<sup>18</sup> Bonifacio Barba José, *“Educación para los derechos humanos”* Fondo de Cultura Económica, México, 1997, p. 55

<sup>19</sup> Gordon Lauren, *“The evolution of international human rights”*, Vision seen, University of Pennsylvania Press, Philadelphia, 1998 en Osset Miguel, *“Más allá de los derechos humanos”*, Actual Eterno, mayo 2001, p. 32

Constituyen una compleja y profunda cuestión cognitiva pues han ido formándose histórica, cultural, sociopolítica y filosóficamente como respuesta a la pregunta sobre el hombre a partir del “descubrimiento”, de la postulación y defensa de su dignidad original y esencial. Así antológicamente, los derechos humanos están formados en la dignidad de la persona humana<sup>20</sup>

Esto queda expresado a continuación, pues puede verse a través de tres diferentes puntos de vista.

### **1.2.8 Dimensiones de los Derechos Humanos**

Esta perspectiva engloba ampliamente la evolución de los Derechos Humanos y que nos ayuda a comprender mejor su desarrollo, y son:

#### *Dimensión Histórica*

Se dice que los Derechos Humanos concretan las exigencias de la libertad y la igualdad, sin embargo, estas exigencias han variado en los diversos momentos y acontecimientos de la historia de la humanidad, lo que confiere a estos derechos un toque de permanente transformación, atendiendo a las necesidades, condiciones sociales y políticas e incluso al desarrollo tecnológico y científico de los seres humanos y sus sociedades a través del tiempo. Los Derechos Humanos, por lo tanto, no pueden entenderse carentes de contexto ni permanecer extraños a una realidad histórica concreta. Ejemplificando, la lucha por el derecho a la vida, se originó en un tiempo caracterizado por la servidumbre, la esclavitud y donde la muerte o la vida dependían de otro (el poderoso). Actualmente seguimos reconociendo que este derecho implica el respeto a la vida biológica, pero no solo eso, comprende la calidad de vida que se tenga al tener salud, alimentación, educación, salario digno, servicios públicos, etc.

#### *Dimensión ética y valoral*

Los Derechos Humanos en cuanto valores sociales se van desarrollando en una situación histórica, en la búsqueda de dar respuesta a las necesidades humanas, ya que se constituyen como un ideal común para la humanidad, se presentan como un sistema de valores que ayudan a la convivencia social y buscan ser aceptados universalmente. Los Derechos Humanos se presentan como un código ético mínimo para la humanidad en busca del respeto de su dignidad.

#### *Dimensión legal o jurídica*

Si bien las dimensiones anteriores son importantes y han ido dando un enfoque amplio en la transformación de una sociedad mas justa, es necesario establecer su exigibilidad. Los Derechos Humanos deben apoyarse en documentos y normas que establezcan la obligación del Estado con su cumplimiento y en otro extremo a la sociedad de exigir su respeto.

Cada una de estas dimensiones se generaron, evolucionaron hasta llegar a expresarse en lo que son actualmente a partir de movimientos y luchas sociales, y que aun así siguen evolucionando y cambiando, gestados a partir de nuevas reivindicaciones.

---

<sup>20</sup> Bonifacio Barba José, op.cit, p. 15

### **1.3 Generaciones de Derechos Humanos: luchas y movimientos sociales por su defensa y promoción**

Los Derechos Humanos se pueden entender como conquistas sociales o reconocimiento de su inherencia que a lo largo de la historia de la humanidad han ido conformándose a través de movimientos sociales que exigen el respeto de la dignidad humana en la medida en que son satisfechas las necesidades humanas, que le permitan un pleno desarrollo.

Veamos a continuación partiendo de las dimensiones antes señaladas –histórica, ética y legal- como se han ido dando estos movimientos sociales para el reconocimiento de los Derechos Humanos frente al Estado como garante de dichos derechos.

Es importante hacer esta revisión de su evolución, ya que nos permite contemplar la importancia de los Derechos Humanos a través de épocas sumamente graves para el desarrollo de la sociedad y que nos recuerda que es lo que debemos evitar y proteger.

Resumiendo todo este proceso de evolución de los Derechos Humanos podemos apoyarnos en Peces-Barba que lo divide en 5 etapas<sup>21</sup>:

- Positivación
- Generalización
- Expansión
- Internacionalización
- Especificación

**Positivación:** los Derechos Humanos se han ido incorporando al derecho positivo interno de los Estados, desde el siglo XVII hasta la fecha.

**Generalización:** los Derechos Humanos han llegado a pertenecer a todas las personas sin distinción alguna.

**Expansión:** es el incremento gradual y progresivo del catálogo de Derechos Humanos, derechos de primera, segunda y tercera generación.

**Internacionalización:** Positivación de los Derechos Humanos a nivel internacional, no sólo la legislación sino también doctrina y jurisprudencia, un ejemplo la Corte Penal Internacional.

**Especificación:** consideración de derechos atribuibles a ciertos sectores de la población por su situación específica: indígenas Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, mujeres, niñez, etc.

Resumiendo el proceso histórico de lucha por los Derechos Humanos se pueden encasillar en generaciones, claro que en la actualidad todavía se siguen peleando por

---

<sup>21</sup> Material de apoyo usado en el Programa de Capacitación y Formación Profesional del Servicio Profesional de Derechos Humanos de la CDHDF, 2005, *juego de copias*.

los de primera generación. Algunos estudiosos hablan de tres generaciones, pero es bueno mencionar que otros consideran la existencia de dos más.

### 1.3.1 Generaciones de Derechos Humanos

Para hablar de 5 generaciones de Derechos Humanos Carlo I. Massini señala<sup>22</sup>:

#### *La primera generación*

Se encuentra integrada por los denominados derechos civiles y políticos. Son los más antiguos en su desarrollo normativo, son los derechos que corresponden al individuo frente al Estado o frente a cualquier autoridad. Surgen con la Revolución Francesa, como rebelión contra el absolutismo del monarca. *Derecho al voto, a ser electo, al libre tránsito, etc.*

#### *La segunda generación*

Los constituyen los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Son derechos de contenido social para procurar las mejores condiciones de vida. Los derechos sociales surgen con la Revolución industrial, por la desigualdad económica. Los derechos económicos, sociales y culturales imponen su “deber hacer” (satisfacción de necesidades y prestación de servicios) por parte del Estado. Su titular es el individuo en comunidad, son legítimas aspiraciones de la sociedad. *Derecho a un salario justo, libertad de asociación, vida cultural.*

#### *La tercera generación*

Se forman por los llamados derechos de los pueblos. Surgen en nuestro tiempo como respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones, así como dentro de los distintos grupos que lo integran. Requieren para su cumplimiento de prestaciones, su titular es el Estado. *Derecho a un medio ambiente sano, independencia económica y política, a la paz.*

#### *La cuarta generación*

Está relacionada con la gestación de nuevos actores y movimientos sociales. *Derecho al reconocimiento de la diferencia, derecho a la opción sexual*

#### *La quinta generación*

Está relacionada a los impactos que las tecnologías de punta de finales del siglo produce la existencia humana. *Clonación humana y animal, manipulación y calidad genética, transplantes de órganos.*

Así en su momento, los movimientos sociales generados de la Revolución Francesa, de la Independencia Americana, de la Revolución Industrial y Descolonización de países africanos resaltaban los derechos de aquel contexto frente al abuso del poder, de la pobreza, de la explotación colonial y los conflictos armados. Y que ahora se empiezan a contemplar otros nuevos, pero que en otras partes lamentablemente aun se siguen luchando por los derechos de primera generación.

---

<sup>22</sup> Ortiz García María Elena, Papadimitriou Cámara Greta, op.cit, p. 19

<b>Primera Generación</b>	<b>Segunda Generación</b>	<b>Tercera Generación</b>
Derechos Civiles y Políticos	Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Derechos de Solidaridad
Derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad personal, igualdad ante la ley, libertad de pensamiento, conciencia y religión, de expresión de opinión, de resistencia y inviolabilidad e domicilio, libertad de movimiento o libre tránsito, a la justicia, a una nacionalidad, contraer matrimonio y fundar una familia, participar en la dirección de asuntos políticos, elegir y ser elegido a cargos públicos, formar partido o afiliarse a alguno, y participar en elecciones democráticas	Derecho a la propiedad individual y colectiva, a la seguridad económica, a la alimentación, al trabajo, salario justo, equitativo, al descanso, a sindicalizarse, a la huelga, a la seguridad social, salud, vivienda, educación, a participar en la vida cultural del país, a gozar de los beneficios de la ciencia, la investigación científica, literaria y artística.	Derecho a la paz, al desarrollo económico, autodeterminación política, económica e ideológica, a un ambiente sano y la solidaridad.

Al hablar de generaciones no se pretende dar la idea de que hay derechos de primera y segunda clase, es solo para explicar de una mejor manera su desarrollo histórico.

En la actualidad existe una lucha por garantizar los derechos de primera y segunda generación por parte del Estado en algo que se llama obligaciones negativas (“no hacer por parte del Estado”: no detener arbitrariamente a personas, no aplicar penas sin juicios previos, no restringir la libertad, aquí sucederían violación de derechos humanos por actos) y obligaciones positivas (“hacer por parte del Estado”: proveer de servicios de salud, educación, vivienda, trabajo; aquí habría violaciones de derechos humanos por omisión para la satisfacción de estos derechos). Por lo que muchos derechos civiles y políticos han sido reinterpretados con carácter social para potenciar su exigibilidad.

Por ejemplo: para el derecho a la libertad de expresión, es necesario también el derecho a la educación, por parte de un primer derecho de primera generación, se exige uno de segunda generación, como habrá de manifestar correctamente las ideas un individuo si no tiene educación. Para llegar a esto, ha sido en parte al esfuerzo de grupos sociales y defensores de derechos humanos que buscan garantizar plenamente los Derechos Humanos, esto en parte ha sido por movimientos sociales.

### 1.3.2 Movimientos Sociales

Los movimientos sociales<sup>23</sup> que actualmente se gestan es debido en gran medida a la protesta por incumplimiento y violación de Derechos Humanos, y por achicamiento del Estado por el modelo económico, y que ya no cumple ampliamente los puntos de arriba mencionados: respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos.

“La historia de los Derechos Humanos es, básicamente, la historia de una lucha. Mas allá del edificio intelectual que las sustenta, la historia está llena de sangre y de derrotas hasta llegar al día de hoy. Sin lucha no existirían los Derechos Humanos. Sin ideas, tampoco.”<sup>24</sup>

Veamos cuales son algunos de esas luchas de fin de siglo y que siguen vigentes en la entrada de este nuevo, a la agresión neoliberal contra los derechos y las libertades.

Nuevos movimientos sociales de las últimas décadas del siglo XX<sup>25</sup>

a) el movimiento antirracista

Se halla caballo entre los movimientos sociales tradicionales (por su visión de largo plazo y su horizonte semi-utópico) y los nuevos (por su acción local, su heterogeneidad y por su sensibilización y activismo en el terreno legal, jurídico). SOS-Racismo es una de las ONGs de mayor tradición en el terreno. Nacida en Francia en la década de los 80s, originalmente como forma de apoyo a los *beurs* (jóvenes franco-argelinos de barrios marginales) evoluciono posteriormente hacia una organización en contra de cualquier tipo de racismo. Es una de las vanguardias más activas y radicales en la oposición contra los partidos políticos de extrema derecha. Sus servicios jurídicos y su actitud pública de denuncia específica les han permitido mantenerse en primera línea de actualidad de modo sostenido. (El caso de Sudáfrica contra el Apartheid, Nelson Mándela)

b) el movimiento contra el SIDA

Reflejo de una situación de emergencia, surgido a finales del siglo XX, y sumamente específico. Las ONGs que se ocupan del tema (Act-up es una de las más conocidas y activas) se centran en varios aspectos: campañas de prevención, ayuda a los enfermos, pero sobre todo, denuncia de la discriminación de los afectados a menudo de un modo provocador y festivo. Aunque surgido originalmente como movimiento desde las filas de

---

<sup>23</sup> Los movimientos sociales de la segunda mitad del siglo XX surgen como reacción crítica frente algunos problemas que afectan la vida cotidiana, contra las consecuencias del deterioro del medio ambiente a causa de la industrialización como forma de lucha por las discriminaciones en razón del sexo, etc. Se trata de movimientos que se caracterizan por: ...Sus reivindicaciones mas profundas expresan la voluntad de participación social y política a fin de asumir un protagonismo activo en la solución de los propios problemas...;Dentro del contexto del mundo actual, en donde las utopías parecen haber muerto, o al menos haberse derrumbado, los movimientos sociales –ecologistas, pacifistas, objetores de conciencia, feministas, defensores de los derechos humanos- son los que relanzan la utopía e impulsan el cambio en la sociedad que les toca vivir. Ezequiel Ander-Egg, “Diccionario del Trabajo Social”, Editorial Lumen, p. 193-194

<sup>24</sup> Osset Miguel, “Mas allá de los Derechos Humanos”, DVD Ediciones Actual Eterno, Barcelona, 2001, p. 16

<sup>25</sup> Ibid., p. 234

los colectivos más afectados por la enfermedad (homosexuales, por ejemplo) ha adquirido posteriormente un alcance social más amplio, buscando la complicidad de otros colectivos más amplios. (Situación grave de salud pública de casos de infecciones en toda África)

c) el movimiento de los sin papeles

Movimiento surgido a raíz de la situación de indefensión e indeterminación legal en que se halla gran número de emigrantes procedentes de países pobres en países desarrollados. Las leyes de inmigración y/o de asilo y refugio dejan a menudo en la indefinición jurídica a grandes colectivos inmigratorios y, en consecuencia, objeto de abusos policiales y/o de la población más hostil. Conectados en principio con el movimiento antirracista, tienen personalidad y problemática propia. (Los sin tierra en Brasil son otro ejemplo de este tipo de luchas)

d) el movimiento "okupa"

Tiene su fundamento en un problema generalizado: la dificultad de acceso de la juventud a vivienda. De inspiración libertaria, denuncia los mecanismos de especulación inmobiliaria, que mantienen residencias inutilizadas mientras existe necesidad de ellas, y reivindica en la práctica la capacidad de crear espacios alternativos de autogestión. Ataca uno de los fundamentos de la sociedad capitalista, la propiedad privada, por lo que ha sido presentado a menudo por los medios de comunicación de masas como un movimiento radical, violento e indeseable. Casi por definición, carece de estructura propia.

f) el movimiento anti-globalización

Ha tenido su cenit como consecuencia del éxito mediático de las concentraciones contra las reuniones del Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización Mundial de Comercio (OMC), en Seattle y Praga. Agrupa a un conjunto muy heterogéneo de colectivos (anarquistas, ecologistas, marxistas, "primitivistas", reciclados de generación hippy, etc...) todos sensibilizados contra las consecuencias negativas de la globalización, especialmente en los países del Tercer Mundo, y con una inspiración mayoritariamente anticapitalista. Es el menos específico de los Nuevos Movimientos Sociales, y, curiosamente, el más "global", y ha ganado relevancia por el fuerte apoyo en amplios sectores intelectuales.

g) el movimiento liceísta

Surgido inicialmente también en Francia (con el antecedente de las movilizaciones de 1986 contra el proyecto de ley Devaquet), se extendió posteriormente a otros países en la segunda mitad de la década de los 90. Ha tenido en los estudiantes de enseñanza secundaria a sus protagonistas. En lucha contra la degradación de la enseñanza pública y la reducción de los presupuestos del Estado para su financiación, ha desarrollado experiencias autogestionarias en institutos de París y ha suscitado grandes simpatías en general.

h) el movimiento zapatista de liberación nacional

Surgido a la luz pública en enero de 1994 (coincidiendo con la entrada en vigor del tratado del Libre Comercio, entre México y Estados Unidos), denuncia la situación de postración histórica de las minorías indígenas, pero ha extendido su mensaje hacia una

reflexión general sobre las consecuencias de la globalización (por ejemplo mediante la organización de los “Encuentros Internacionales por la Humanidad y contra el Neoliberalismo”). Combina el liderazgo de un líder carismático (el sub-comandante Marcos) con un uso inteligente de Internet y el apoyo de redes internacionales para la causa. Supone “la irrupción de movimientos indígenas como actores de la oposición a la globalización neoliberal”.

Revisamos algunos ejemplos de movimientos sociales de diferentes lugares que dan una clara idea de la lucha que tienen para la defensa y reconocimiento de sus derechos humanos como grupo. Algo similar son las protestas de otros grupos en contra de las reuniones del Grupo de los 7 (los países mas desarrollados del mundo: China, Estados Unidos, Rusia, Japón, Alemania, Francia), así como en las reuniones de la Organización Mundial de Comercio, que el objetivo de sus reuniones son la economía mundial. Ante esto, estos grupos o luchas se han conformado en un movimiento similar donde hablan sobre sus problemas particulares y compartidos mundialmente en el llamado “**Foro Social Mundial**”.

### **1.3.3 Movimiento mexicano de Derechos Humanos**

Para entender el contexto actual es necesario conocer los procesos sociales de reivindicación de los derechos humanos del pasado que no es nada nuevo, ya que han existido los movimientos por el reconocimiento de los derechos humanos en México por otros grupos, como lo es el movimiento zapatista actualmente. Para conocer estos procesos nos basaremos en el *Programa de Capacitación* de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal del Servicio Profesional en Derechos Humanos 2005 y de material impreso en fotocopia del “*Taller de Educación en Derechos Humanos*”.<sup>26</sup>

Para iniciar se tiene que el Sistema Político mexicano se caracterizó en el siglo pasado como:

- Presidencialista
- Corporativo
- Autoritario
- Centralizado

Aproximadamente de 1917 a 1929 se caracterizó por el uso de la violencia como forma de acceso al poder, en 1935 Lázaro Cárdenas consolidó el sistema político y termina esa violencia; se crea el partido de Estado (PNR posteriormente PRI) que organizaba a la sociedad y llevaba los procesos de transmisor del poder.

El PRI mantenía a tres actores: el campesino, el obrero y el popular, controlaba las instituciones y los poderes, control de los medios, ejercía un clásico corporativismo sindical, no existía la oposición realmente, era muy débil, no había entidades políticas autónomas.

---

<sup>26</sup> Ap. La *Semana de educación por la paz la democracia y los derechos humanos* realizado por Amnistía Internacional Sección Mexicana, la Red de “Todos los derechos para todos” y Misión Civil por la Paz del 24 al 28 de julio del 2000.

En las primeras décadas el partido gozaba de gran legitimidad, existía un importante crecimiento económico, la sociedad estaba estable, se mantenían los ideales de la revolución. Ya en la década de los 50s se abandonan dichos ideales. La clase media empieza a crecer, la población urbana aumenta y empieza a darse un abandono del campo, la oposición empieza a crecer.

La represión del Estado no era muy extendida había otras formas de control: régimen de complicidades y sistemas de control político. A nivel económico en esta época se habla de un auge conocido como el “*milagro mexicano*”.

A finales de los 50s el partido ya no tiene tanta legitimidad, hay una fuerte crisis económica, la clase media empieza a sacudirse de los sistemas de control político del gobierno. Una manifestación de la situación de aquel entonces son las huelgas de ferrocarrileros y maestros en el 58. Las huelgas son brutalmente reprimidas. El sistema político pierde elasticidad y provoca aumento de represión.

Es en las décadas de los 60s y 70s por los acontecimientos políticos, económicos y sociales que precipitan un auge de movimientos sociales y políticos por la reivindicación de derechos. Existe un gran descontento social: pobreza, mala distribución de tierras, falta de libertad sindical y represión de expresiones autónomas.

Surgen los movimientos guerrilleros en diversos estados (Genaro Vázquez, Rubén Jaramillo, Lucio Cabañas, Liga Comunista 23 de septiembre), este proceso es llamado “Guerra sucia” que comienza en 1965 y termina en 1980. Así como guerrillas urbanas.

Un movimiento social importante es el estudiantil del 68 (comienza a usarse el término sociedad civil) resonando hacia otros sectores como el obrero, campesino, popular, organizaciones clandestinas y políticas, por lo que el ideal es modificar las estructuras existentes y crear una sociedad más justa.

Un hecho histórico generado por otro movimiento estudiantil de 1971 -liberación de presos políticos y reforma educativa- fue la matanza de “*Jueves de Corpus*” por ordenes del presidente Luís Echeverría bajo el grupo paramilitar los Halcones y que hoy en día en relación a ese hecho se lleva a cabo un proceso judicial contra los culpables.

El auge de la guerrilla trajo un aumento de la represión del aparato de control a través del espionaje, infiltración, brutalidad, asesinatos y desapariciones a gran escala; incluso los aparatos de seguridad perfeccionaron sus métodos de tortura, incluso grupos paramilitares como los Guardias Blancas fueron entrenados en EUA.

A raíz de estos acontecimientos de desaparición y tortura se crea el Comité pro defensa de presos, perseguidos, desaparecidos y exiliados políticos encabezados por Rosario Ibarra de Piedra.

En esta década hay una consolidación de otros movimientos como el feminista y el Gay, este último por la liberación sexual. Los grupos u organizaciones de aquel entonces no usaban el término Derechos Humanos debido a que se le asociaba a la política exterior norteamericana.

Al interior del país se habla poco de violación de Derechos Humanos y cuando sucedía los medios de comunicación controlaban la información. Surge un movimiento de Organizaciones No Gubernamentales. Una de las primeras en México, fue la organización de Derechos Humanos de *Amnistía Internacional*.

Surge así el llamado trabajo clásico de Derechos Humanos: la denuncia y la defensa. Surgen ONGs que se especializan en determinadas categorías de derechos civiles y políticos o de sectores en situación de vulnerabilidad. A mitad de los 80s se ve un cambio en las estructuras en los aparatos de seguridad que favorecen un mínimo los Derechos Humanos. Es también a mitad de esta década que es clave a nivel social, el terremoto del 85, demostró la capacidad organizativa de la sociedad civil y un crecimiento espectacular de ONGs de Derechos Humanos y otras preocupadas por la paz y el ambiente.

Aparecen fuerzas políticas más independientes. El fraude electoral del 88 es un motor para la sociedad en la génesis de procesos democráticos. El derrumbe de la Guerra Fría trae consigo una revalorización de la Democracia y una legitimidad mayor de la noción de Derechos Humanos. Las ONGs se preocupan por una consolidación democrática. Ya en los 90s existían casi 200 organizaciones de Derechos Humanos. El levantamiento zapatista del 94 atrajo la atención de mecanismos de protección de Derechos Humanos hacia México y las ONGs pudieron apoyar ese trabajo.

Ya para finalizar, como un dato emblemático de este proceso de movimiento de Derechos Humanos mexicano es el origen de la *Comisión Nacional de Derechos Humanos* que en parte se dice que es creada por la presión ejercida a nivel internacional y provocada por los requisitos para ejecutarse el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC), y no solamente por la oleada de varias ONGs que venían defendiendo los Derechos Humanos en los últimos años, posteriormente se le dota de autonomía y surgen paralelamente las Comisiones Estatales de derechos humanos, que en nuestro caso conoceremos mas adelante sobre la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

### **1.3.4 Movimiento pro Derechos Humanos**

Dentro de todos estos movimientos que vimos y que nos dan un panorama general de las expresiones de los movimientos sociales, muchos de ellos entran dentro de la lucha por los Derechos Humanos, entran dentro del movimiento pro Derechos Humanos. Veamos brevemente algunas líneas que enmarca las características de este movimiento y que lo ejemplificaremos con el caso de la organización de defensa y promoción de Derechos Humanos a nivel mundial que es Amnistía Internacional como un claro ejemplo de este movimiento pro Derechos Humanos en el próximo capítulo.

Hace aproximadamente 25 años se ha gestado un movimiento pro Derechos Humanos a través de miles de activistas pertenecientes a diferentes organizaciones. A finales del siglo pasado los Derechos Humanos se habían convertido en el referente ideológico dominante en el mundo y proclamada por varios gobiernos. Aunque a la par de este gran movimiento no se pudo detener los genocidios en Ruanda y Yugoslavia en los - 90s- y los asesinatos masivos en otras partes del mundo.

Algunos de los resultados que ha ido dejando este movimiento pro Derechos Humanos a sido la consolidación de defensores del pueblo –Ombudsman- y ONGs nacionales e internacionales que se ocupan de una gran diversidad de Derechos Humanos.

“La mayoría de los países cuentan con comisiones nacionales de derechos humanos o defensores del pueblo. La Educación sobre derechos humanos forma parte del currículo de estudios en más de 60 países. La mayoría de los países han ratificado la mayor parte de los tratados de Derechos Humanos. Una Corte Penal Internacional se esta preparando para investigar una de las atrocidades más graves, mientras que el movimiento ya se ha apuntado casos de brutalidad tan emblemáticos como el de Augusto Pinochet y Slobodan Milosevic. El propio movimiento pro Derechos Humanos se ha vuelto más inclusivo y forma un considerable mosaico de grandes organizaciones internacionales no gubernamentales (OINGs) profesionales y miles de organizaciones regionales, nacionales y locales que se ocupan de temas que abarcan desde la autodeterminación y los derechos del niño, el acceso a los medicamentos para el VIH hasta el derecho al agua”.<sup>27</sup>

Claro que ahora el movimiento pro Derechos Humanos se enfrenta quizá a su mayor reto para su defensa y promoción, y es el fenómeno del terrorismo aunado con todas las secuelas que de ello se desprende, como son las acciones de los gobiernos al aplicar políticas de seguridad contra el terrorismo y que violentan también los Derechos Humanos de miles de personas, y que veremos algunos casos documentados sobre esta situación en la parte del contexto mundial y nacional. Un ejemplo de estas acciones es **“La legalización en Estados Unidos de la tortura contra todo enemigo extranjero”**<sup>28</sup> esto significa la eliminación de Derechos Humanos de tipo civiles y políticos, como el derecho de los acusados a defenderse, y que esta ley es considerada inconstitucional y violatorio a instrumentos de defensa de Derechos Humanos, como las Convenciones de Ginebra, además que otorga un tipo de perdón para posibles crímenes de guerra cometidas por militares estadounidenses.

Esto es un grave retroceso para los movimientos de defensa de los Derechos Humanos, pero el movimiento a través de estos años se ha fortalecido, y en parte ha mantenido un estrecho contacto con la Organización de Naciones Unidas (ONU) – organismos regionales- y que ambas han reforzado diversas acciones en beneficio de los Derechos Humanos y que mucha de sus funciones son estar atentas en la protección y promoción de los Derechos Humanos en todo el mundo. Ahora con esta postura sobre la tortura la ONU habrá de tomar su postura y cumplir sus funciones

Estos hechos tan retrogradados en el caso de la tortura han sido una constante en la historia de los Derechos Humanos los cuales son y seguirán siendo una lucha<sup>29</sup> real y un movimiento social para muchos y muchas en varias partes del mundo: una nueva utopía de mundo, de sociedad.

---

<sup>27</sup> CDHDF, Guía, op.cit, p. 275

<sup>28</sup> Cfr. Periódico “La Jornada”, El Mundo, 29 de septiembre del 2006, p. 35

<sup>29</sup> Entendiendo la lucha como creadora de condiciones de dialogo entre las fuerzas, es prueba de fuerzas, energía para el cambio no necesariamente se identifica con la violencia.

## 1.4 La Organización de Naciones Unidas (ONU) y Organismos Internacionales de Defensa y Protección de los Derechos Humanos

### Sistema de Protección de Derechos Humanos<sup>30</sup>

#### 1.4.1 Sistema Internacional

Gran parte de la historia de los Derechos Humanos se ha orientado a la proclamación y creación de medios o sistemas para vigilar, proteger y defender los Derechos Humanos, un hecho importante fue la segunda Guerra Mundial de 1945. Donde se vio la urgencia de proteger la vida y la integridad de las personas, buscando una gama más amplia para su protección y no solo concentrarse en las disposiciones de cada país.

Para ello existen diferentes sistemas de protección de Derechos Humanos en varios niveles, se puede destacar 4 y son:

1.- “El sistema Universal, que es la traducción de la suprema aspiración de los seres humanos de todos los tiempos, por el reconocimiento objetivo de sus derechos fundamentales, y cuya elaboración institucional mas elevada es la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Encargada de esta función esta la Comisión de Derechos Humanos y el Comité de Derecho Humanos de la misma organización

La Comisión investiga denuncias de violaciones presentadas por personas, grupo u organización no gubernamental legalmente reconocida. Cuenta con equipos de trabajo que examinan problemas como la esclavitud, las desapariciones forzosas e involuntarias, ejecuciones arbitrarias, los derechos de los pueblos indígenas y la tortura. Nombra relatores, personas encargadas de examinar y dar seguimiento a esos problemas.

El Comité compuesto por expertos de todo el mundo recibe denuncias sobre casos individuales de violaciones, no aceptara denuncias de países que no hayan firmado y aprobado el Pacto y protocolo Facultativo.

2.- El sistema Europeo, que es el resultado de una convención de los países de Europa, y su finalidad es traducir para un continente ese mismo anhelo universal. Tiene su entidad tutelar en la Corte Europea de Derechos Humanos, con sede en Estrasburgo. Y podríamos mencionar la reciente Corte Penal Internacional con sede en la Haya, Holanda. *Sus funciones es juzgar por graves violaciones a Derechos Humanos como crímenes de lesa humanidad.*

3.-El sistema Americano, que tiene idéntica finalidad, pero en relación con América. Cristalizado en el Pacto de San José, en 1969, tiene su propia corte: la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con sede en Costa Rica.

---

<sup>30</sup> Se refiere al orden jurídico internacional y nacional: conjunto de leyes o normas nacionales e internacionales como constituciones, tratados y convenciones, las leyes secundarias, las ordenanzas municipales, así también las instituciones e instancias encargadas por velar el respeto de los derechos humanos.

4.- El sistema Africano, que hoy comienza a despuntar, como un aliciente de esperanza en el mundo”.<sup>31</sup> **Realmente la gran limitante ha sido los conflictos armados y la pobreza que han mermado el desarrollo de éste sistema.**

Aunque no hay mucho escrito se habla que hay proyectos de sistemas Árabe y Asiático, pero que por el aspecto multicultural no ha tenido un buen desarrollo los Derechos Humanos, al vérselos como una ideología occidental, esto es un ejemplo del reto cuando hablamos de universalidad ( para todos/as) de los Derechos Humanos.

Por cuestiones de contexto empezaremos a trabajar en que consiste el sistema universal de Naciones Unidas de una manera general, pues es un sistema muy amplio, solo destacaremos las más trascendentes e interesantes, por los datos que brinda para los Trabajadores Sociales que trabajan con grupos o aspectos de comunidad; después de este sistema, será el Sistema Interamericano y por último el nacional.

Pero antes aclaremos, para que los sistemas puedan funcionar correctamente, existen algunos tipos de documentos que los Estados parte de esos sistemas voluntariamente firman para la protección y defensa de los Derechos Humanos (declarativos y convencionales).

1.- Declaraciones: describen y concretan contenidos de derechos; su fuerza es moral y se deriva del compromiso que los Estados adquieren al integrarse a la ONU. Como ejemplos están la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

2.-Pactos: existen dos, cuya función es concretar la Declaración Universal de Derechos Humanos y establecer medidas para que los Estados firmantes hagan efectivos los derechos ahí proclamados. Se trata del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

3.- Convenciones: éstas son para definir el contenido de algún derecho o grupo de derechos y establecer sistemas para protegerlos y controles para velar por su cumplimiento. Ejemplo la Convención contra la tortura y la Convención sobre los Derechos de los niños y niñas.

4.- Protocolos: están constituidos por anexos de los acuerdos y su función es establecer los procedimientos para garantizar el cumplimiento de los derechos.

5.- Proclamaciones y recomendaciones: son síntesis de reuniones relativas a temas específicos, como la educación.

Para resaltar cuales son los instrumentos más importantes para cualquier sistema sea universal, regional y que son compatibles con el nacional, son:

---

<sup>31</sup> Meneses David, op.cit, p.14

## Naciones Unidas

- Declaración Universal de Derechos Humanos 1948
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 1966
- El pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales 1966
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, 1965
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979
- Convención contra la Tortura y Otros tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes, 1984
- Convención sobre los Derechos del Niño, 1989
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares.

## Y para el Sistema Interamericano

- La Carta de Organización de Estados Americanos
- Declaración Americana de los Derechos y deberes del Hombre
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos sociales y culturales (protocolo de San Salvador)
- Protocolo a la Convención Americana sobre derechos humanos relativo a la abolición de la pena de muerte
- Convención Interamericana para Prevenir y sancionar la Tortura
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem do Pará)
- Convención Interamericana para la eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad

Un Estado puede ser sancionado por parte de organismos jurisdiccionales por no cumplir las normas internacionales al violar los Derechos Humanos, que va desde remediar el daño económicamente, hasta hacer público los casos de violación a Derechos Humanos, o ser objeto de bloqueos económicos.

Para poder acudir a otros sistemas de protección hay que agotar los sistemas de protección interna de nuestro país. Excepto en aquellos países en que no existan las condiciones estructurales y políticos, o en casos de extrema urgencia.

## 1.4.2 La Organización de Naciones Unidas (ONU) <sup>32</sup>

La Organización de las Naciones Unidas creada después de la Segunda Guerra Mundial, con el objeto de contribuir a estabilizar las relaciones internacionales y dar mayor consistencia a la paz, tiene su antecedente inmediato en la Sociedad de Naciones.

Dumbarton Oaks, Estados Unidos de América (EUA), fue el lugar de reunión para redactar un primer proyecto de Carta de las Naciones Unidas, ahí acudieron los representantes de China, la Unión Soviética, el Reino Unido y EUA, durante los meses de agosto y octubre de 1944. Cuatro meses después en febrero de 1945, se reunieron en Yalta, los representantes de EUA, Reino Unido y Unión Soviética para discutir algunos puntos del proyecto de Dumbarton Oaks.

Finalmente, del 25 de abril al 26 de junio de 1945, se realizó la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional en San Francisco, EUA, a cuya convocatoria asistieron los representantes de 50 países. En esta Conferencia de San Francisco se adoptó el texto definitivo de la Carta constitutiva de la Organización, la que firmaron los participantes de la reunión el 26 de junio de ese año. Tres meses y medio después, Polonia que no había estado representada, la firmó y se convirtió en el número 51 de los Estados Miembros fundadores.

La Carta de la ONU es el instrumento constitutivo de la Organización, en ella se determinan los derechos y las obligaciones de los Estados miembros, y se establecen los órganos y procedimientos de las Naciones Unidas.

La llamada Carta Internacional de Derechos Humanos se integra por los siguientes instrumentos: *la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Primer Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la Pena de Muerte y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.*

## 1.4.3 Principales órganos o estructura de la ONU.

### Asamblea General

La Asamblea General es uno de los órganos más importantes de las Naciones Unidas. Es el principal órgano de deliberación. En ella están representados cada uno de los Estados miembros que en el año de 2004 son 191 y tienen derecho a un voto. Se reúne en periodos ordinarios anualmente, en el mes de septiembre y en los inicios de cada periodo se elige un Presidente y 21 vicepresidentes, procurando una rotación geográfica.

Entre las principales funciones de la Asamblea General se encuentran:

---

<sup>32</sup> Para el trabajo expuesto en lo relacionado a Naciones Unidas y estructura, fue en apoyo mediante el CD interactivo del Sistema Universal de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, edición octubre 2004.

-El mantenimiento de la paz y seguridad internacional a través del principio de cooperación, así como el examen de estos temas y la elaboración de las recomendaciones que juzgue pertinentes.

-Recibir y analizar los informes de los demás órganos de las Naciones Unidas.

-Tiene una importante tarea en la elección de: los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, los miembros del Consejo Económico y Social, los del Consejo de Administración Fiduciaria, que lo son por elección; los magistrados de la Corte Internacional de Justicia y, por recomendación del Consejo de Seguridad, el Secretario General de la Organización.

-Examinar y aprobar el presupuesto de las Naciones Unidas y fijar las cuotas de los Miembros.

-En cuanto a los temas relacionados con los Derechos Humanos, estas funciones se inscriben en la promoción de estudios para impulsar el derecho internacional y su codificación, ayudar a hacer efectivos los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de todos y fomentar la cooperación internacional en materias de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario.

### Consejo de Seguridad

El órgano de Naciones Unidas que tiene la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales según la Carta, es el Consejo de Seguridad. Está compuesto por 15 Estados miembros, de los cuales cinco son permanentes (China, Francia, Federación Rusa, Reino Unido y Estados Unidos), de acuerdo al artículo 23 de la Carta. Estos cinco Estados Miembros cuentan con un derecho de veto para las cuestiones que implican acciones en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión. Los otros diez Estados miembros son electos por la Asamblea General para períodos de dos años. Por la responsabilidad que tiene este órgano que es el mantenimiento de la paz, es que cuando toma una decisión, es para proteger los Derechos Humanos de la población que este sufriendo alguna violación sistemática de sus derechos por el conflicto armado que exista en cuestión.

### Consejo Económico y Social

Una de las particularidades de este órgano es la de ofrecer un foro para la participación de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo. Puede realizar estudios e informes sobre asuntos de su competencia y formular recomendaciones tanto a la Asamblea General y a los Estados Miembros como a los organismos especializados. Además puede plantear proyectos de convención y apoyar con información al Consejo de Seguridad, así como realizar las tareas que la Asamblea General le solicite. Entre sus atribuciones se encuentra la de "...hacer o iniciar estudios e informes con respecto a asuntos internacionales de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario...", y la de "...hacer recomendaciones con el objeto de promover el respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales de todos, y la efectividad de tales derechos y libertades". Además, el ECOSOC tiene la función de coordinar las actividades de los órganos principales y de los especializados de las Naciones Unidas en esas esferas.

### Secretaría General

La Secretaría General es el órgano principal de la organización integrado por funcionarios internacionales que trabajan en oficinas de todo el mundo y que

proporcionan asistencia técnica a los diferentes órganos que componen el Sistema de las Naciones Unidas. Estos funcionarios internacionales incluyendo al Secretario General (Kofi Anann), según la Carta solo rinden cuentas de sus actividades a las Naciones Unidas y se comprometen a no solicitar ni recibir instrucciones de ningún gobierno, ni autoridad ajena a la Organización. Las funciones de la Secretaría comprenden desde la administración de las operaciones de mantenimiento de la paz y la mediación en controversias internacionales, hasta el examen de las tendencias y problemas económicos y sociales y la preparación de estudios sobre Derechos Humanos y desarrollo sostenible.

#### Corte Internacional de Justicia

La Corte esta compuesta por 15 jueces independientes, que son jurisconsultos de reconocido prestigio en materia de derecho internacional. Son elegidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, su puesto tiene vigencia por 9 años. Solo los Estados miembros pueden someter casos ante la Corte, no así los individuos y otras organizaciones no gubernamentales o internacionales.

#### Consejo de Administración fiduciaria

Se le asignó la función de supervisar la administración de los territorios en fideicomiso puestos bajo el régimen de administración fiduciaria, promueve el adelanto de los habitantes de los territorios en fideicomiso y su desarrollo progresivo hacia el gobierno propio o a la independencia. Se integra por los cinco miembros permanentes.

### **1.4.4 Órganos especializados en materia de Derechos Humanos de las Naciones Unidas**

#### *Comisión de Derecho Humanos*

La Comisión de Derechos Humanos fue creada por el Consejo Económico y Social, mediante su resolución 5 (I) del 16 de febrero de 1946. Esta Comisión está facultada para formular recomendaciones, presentar propuestas e informes al Consejo sobre asuntos contemplados en:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos;
- Declaraciones o convenciones internacionales sobre libertades cívicas, la condición jurídica y social de la mujer, la libertad de información y cuestiones análogas;
- La protección de las minorías;
- La prevención de discriminaciones por motivos de raza, sexo, idioma o religión;
- Cualquier cuestión relativa a derechos humanos, no contemplada en los rubros anteriores.

Una de las características de este órgano es la participación durante sus trabajos de un número creciente de ONGs. El estatuto del ECOSOC permite que las ONGs participen a título de observadores en las sesiones públicas de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos. **La Comisión fue cerrada el 23 de marzo del 2006 y elevada a Consejo, ahora depende de la Asamblea General.**

### *Subcomisión de promoción y protección*

Esta Subcomisión fue creada por la Comisión de Derechos Humanos (Ahora Consejo de Derechos Humanos), en su primer periodo de sesiones en 1947, y se le dieron las funciones de: realizar estudios sobre prevención de cualquier discriminación y protección de minorías raciales, nacionales, religiosas o lingüísticas y presentar recomendaciones a la Comisión de Derechos Humanos, además de las funciones que le asignara esta Comisión, de ahí su primer nombre de Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

### *ACNUDH*

El 20 de diciembre de 1993 la Asamblea General aprobó la creación del puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Cuenta con más de 260 expertos ubicados en más de 18 oficinas en todo el mundo y que desempeñan tareas de cooperación técnica y promoción de los derechos humanos solicitados por los gobiernos. México tiene un acuerdo con este organismo y se estableció una oficina del Alto Comisionado. Sus funciones son: promoción y protección de todos los derechos humanos, formular recomendaciones a los órganos competentes de Naciones Unidas, proporcionar asesoramiento y asistencia técnica a los Estados que lo soliciten y organizaciones regionales, coordinar programas de educación e información pública de la Organización en materia de derechos humanos, prevenir la persistencia de violaciones de derechos humanos en todo el mundo.

### **1.4.5 Órganos autónomos de las Naciones Unidas**

#### *ACNUR*

“El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados se crea en diciembre de 1950, para brindar protección y asistencia a los refugiados. Su sede se encuentra en Ginebra, Suiza. Las actividades del ACNUR están estrechamente relacionadas con el derecho a la vida, el derecho al asilo y a otros Derechos Humanos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, en el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, en la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas en la Convención para reducir los casos de Apatridia y la Convención sobre los Derechos del Niño. Por su función es una de las principales agencias humanitarias en el mundo para brindar protección y asistencia a los refugiados.

El ACNUR tiene como objetivos básicos: la protección hacia los refugiados, buscar soluciones duraderas para que vuelvan a iniciar sus vidas en un ambiente normal y asegurar que los refugiados estén protegidos en el país de asilo, asistiendo a los gobiernos en la medida de lo posible. El papel del ACNUR consiste en asegurarse de que los Estados estén al tanto de sus obligaciones para con los refugiados y solicitantes de asilo, ya que los Estados tienen la obligación de no expulsar ni devolver a los refugiados o solicitantes de asilo a cualquier país donde puedan correr peligro.

## *FAO*

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), es un organismo especializado del sistema de Naciones Unidas, creado en octubre de 1945 como respuesta al problema de escasez de alimentos que enfrentó la humanidad en la época de la post-guerra. La FAO tiene como mandato contribuir: al mejoramiento de los niveles de nutrición y de vida de los pueblos; al incremento de la productividad agrícola y la eficacia de la distribución de los alimentos y productos alimenticios y agrícolas; a la mejoría de las condiciones de vida de la población rural y contribuir a la expansión de la economía mundial y a liberar del hambre a la humanidad.

Sus atribuciones según su constitución comprenden el campo de la agricultura, la silvicultura, la pesca y el desarrollo rural.

## *ONU-Habitat*

El Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, más conocido como ONU-Hábitat, es la agencia de las Naciones Unidas especializada en la gestión y el desarrollo integral de los asentamientos humanos, establecida en 1978 y su sede se encuentra en Nairobi, Kenia. ONU-Hábitat desarrolla programas técnicos y proyectos destinados a lograr una vivienda adecuada para todos y un desarrollo humano sostenible. En este afán, Hábitat dedica sus esfuerzos a promover programas y proyectos en materia de desarrollo urbano, reducción de la pobreza urbana, reconstrucción después de catástrofes naturales, establecimiento de infraestructura en los medios rurales y urbanos, técnicas de construcción de bajo costo y la gestión de aprovisionamiento y administración de agua. El Programa trabaja con los gobiernos, autoridades locales, sector privado y organizaciones no gubernamentales, en busca de mecanismos que faciliten el marco institucional, jurídico y reglamentario que favorezca tanto la obtención como el mejoramiento de la vivienda para beneficiar especialmente a la población de escasos recursos.

## *OIT*

La Organización Internacional del Trabajo es un organismo especializado de las Naciones Unidas que se encarga de fomentar la justicia social y los derechos laborales internacionalmente reconocidos. Entre sus objetivos se encuentran los siguientes:

- Lograr el pleno empleo y la elevación del nivel de vida;
- Emplear trabajadores en ocupaciones en las que puedan tener la satisfacción de utilizar en la mejor forma posible sus habilidades y conocimientos y de contribuir al máximo al bienestar común;
- Conceder, como medio para lograr este fin y con garantías adecuadas para todos los interesados, oportunidades de formación profesional y medios para el traslado de trabajadores, incluidas las migraciones de mano de obra y de colonos;
- Adoptar, en materia de salarios y ganancias y de horas y otras condiciones de trabajo, medidas destinadas a garantizar a todos una justa distribución de los frutos del progreso y un salario mínimo vital para todos los que tengan empleo y necesiten esta clase de protección;

- Lograr el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, la cooperación de empleadores y de trabajadores para mejorar continuamente la eficiencia en la producción, y la colaboración de trabajadores y empleadores en la preparación y aplicación de medidas sociales y económicas;
- Extender las medidas de seguridad social para garantizar ingresos básicos a quienes los necesiten y prestar asistencia médica completa;
- Proteger adecuadamente la vida y la salud de los trabajadores en todas las ocupaciones;
- Proteger a la infancia y a la maternidad;
- Suministrar alimentos, vivienda y medios de recreo y cultura adecuados;
- Garantizar iguales oportunidades educativas y profesionales.

## *OMS*

La Organización Mundial de la Salud (OMS) es una agencia especializada de las Naciones Unidas creada el 7 de abril de 1948, con el fin de lograr el grado máximo de salud en la población del mundo. Actualmente está integrada por 192 países y su sede se encuentra en Ginebra, Suiza. Los objetivos de la OMS son asegurar la salud física y mental y el bienestar social de la humanidad, llevar a cabo una variada gama de actividades de investigación, capacitación y actividades de difusión y actuar como autoridad coordinadora y directiva en la salud internacional.

## *ONUSIDA*

Fue creado el 26 de julio de 1994 y se puso en marcha en enero de 1996. El ONUSIDA tiene como principal objetivo, encabezar, reforzar y apoyar una respuesta global, mediante un mayor compromiso en todos los sectores de la sociedad, contra el SIDA por medio de las siguientes acciones:

- Prevenir la propagación del VIH.
- Dar ayuda y apoyo a quienes se encuentren infectados y afectados por este padecimiento.
- Reducir la vulnerabilidad de los individuos y las comunidades ante el VIH/SIDA.
- Aliviar el impacto socioeconómico y humano de la epidemia.

Tanto a nivel internacional como dentro de los países, el ONUSIDA fomenta una respuesta ampliada a la epidemia. Estimula la aplicación de prácticas óptimas, aún en el caso de que puedan ser delicadas o controvertidas, como es el caso de la educación sobre salud sexual en los programas de las escuelas.

## *PNUD*

Fue establecido por la Asamblea General en 1965, mediante la fusión de dos programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas: el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y el Fondo Especial. De acuerdo a su mandato, el PNUD tiene entre sus objetivos fundamentales ayudar a que las Naciones Unidas se conviertan en una instancia fuerte y con bases sólidas para propiciar el desarrollo humano sostenible, erradicar la pobreza, proteger el medio ambiente, crear empleo, procurar la mejoría para la mujer, reforzar la cooperación internacional para el desarrollo y servir de fuente principal de recursos.

El propósito principal del PNUD es aportar a los países en desarrollo asesoramiento bien fundamentado sobre políticas relativas a la reducción de la pobreza, fomento de la capacidad institucional y estrategias frente a los retos de la mundialización. Su meta es volver a colocar a los seres humanos en el centro del proceso de desarrollo. Sus programas básicos se realizan en países donde vive el 90% de los habitantes más pobres del mundo.

### *PNUMA*

Fue establecida en 1972 por la Asamblea General. Los trabajos del PNUMA propician la cooperación de la comunidad internacional para lograr un medio ambiente sano y su preservación, por lo que se relacionan estrechamente con los derechos enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Debido a que la calidad de vida de los seres humanos depende principalmente de los recursos naturales, el PNUMA trabaja en las áreas de la biodiversidad, degradación de las tierras, agua, cambios climáticos, patrones de producción y consumo, relación entre el comercio y el medio ambiente y la legislación ambiental.

La particularidad del PNUMA reside en la difusión que realiza de las preocupaciones ambientales dentro de la comunidad internacional. Sus acciones se centran en tres aspectos principales: evaluación, vigilancia y alerta temprana en materia de medio ambiente. Para apoyar su trabajo de protección ambiental promueve el conocimiento y la educación social respecto a las acciones que contribuyen al deterioro del medio ambiente. Por esta razón sus herramientas más importantes son la información, evaluación e investigación en esta materia.

### *UNESCO*

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), es una agencia especializada resultado de la conferencia internacional celebrada en Londres, en 1945, en donde se elaboró y aprobó su Constitución que entró en vigor en 1946. Su sede se encuentra en París, Francia. De acuerdo a su Constitución, el propósito de la UNESCO es contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales sin distinción de raza, sexo, idioma o religión. Para alcanzar sus propósitos, este organismo tiene entre sus funciones principales fomentar el conocimiento y la comprensión mutuos entre las naciones, así como la firma de acuerdos internacionales para facilitar la circulación de las ideas; dar impulso a la educación popular y a la difusión de la cultura; ayudar a la conservación, progreso y difusión del saber mediante la protección del patrimonio universal de libros, obras de arte y monumentos de interés histórico o científico, facilitando el acceso de todos los pueblos a lo que cada uno de ellos publique.

## *UNICEF*

La organización conocida por sus iniciales inglesas de UNICEF (United Nations International Children's Emergency Fund), es la organización del sistema de Naciones Unidas encargada de prestar ayuda internacional a la infancia. Fue creada por la Asamblea General en 1946 como un organismo de socorro para la niñez que padeció la Segunda Guerra Mundial. En 1953 la Asamblea amplió su mandato para atender las necesidades de los niños de los países en desarrollo de todo el mundo y le cambió el nombre por el de Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, pero por razones prácticas conservó las siglas en inglés. Su objetivo es el de promover la protección de los derechos del niño, de ayudar a satisfacer sus necesidades básicas y de aumentar las oportunidades que se les ofrecen para que desarrollen plenamente sus potencialidades.

## *UNIFEM*

El Fondo de Desarrollo de Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), es un organismo creado por la Asamblea General en 1984, para lograr la participación apropiada de la mujer en las actividades principales del desarrollo y apoyar las que benefician a esta población en consonancia con las prioridades nacionales y regionales. Para lograr sus fines el UNIFEM se enfoca a: impulsar las capacidades de las organizaciones de mujeres nacionales y regionales que defienden los Derechos Humanos de esta población; incrementar la participación de la mujer en el proceso de toma de decisiones que afecta su vida; promover los derechos de las mujeres para eliminar todas las formas de violencia contra ella y transformar el desarrollo en un proceso pacífico, equitativo y sostenible. Es importante destacar que este Programa es producto de un largo movimiento femenino por reivindicar los derechos básicos de la mujer, cuyas acciones a nivel internacional se dieron hasta el siglo XX.<sup>33</sup>

Una vez que fue creada la ONU ha dado paso a la formación de organizaciones pro derechos humanos. A nivel mundial, los Organismos no gubernamentales (ONGs) han proliferado mucho: con prestigio, mística, y una profunda sensibilidad social y humana; la cual permite que los gobiernos y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y con celo y apego a los tratados internacionales y leyes de la república. Uno de esos organismo y que conoceremos en otro capítulo por su arraigo en muchas partes del mundo es Amnistía Internacional.

A pesar de los grandes beneficios que a nivel internacional muestra los sistemas de protección de los Derechos Humanos, y el impulso que ha dado a los movimientos pro Derechos Humanos y a ONGs, en los últimos 2 años la ONU ha estado pasando por una coyuntura política y estructural sobre sus funciones reales. Y que esto se dejó ver por la actitud que mostró ante los actos después del 11 de septiembre del 2001, sobre las guerras contra Afganistán e Irak perpetradas por EUA. Además de otros casos como el asesinato de uno de sus inspectores de armas – J. Blix- y de un delegado-Rivera de Mello-, además de un escándalo de acoso sexual en campos de refugiados así como el caso de un oficial de alto rango, además de casos de corrupción del programa “petróleo

---

<sup>33</sup> Cfr. [http://www.onu.cl/index\\_ie.html](http://www.onu.cl/index_ie.html)

por alimentos”. Es quizás esta gestión la más polémica sobre el papel real que tiene que tener la ONU en este nuevo siglo al cumplir 60 años, se analiza por parte de sus delegados el futuro de la organización, y que es la de un organismo que busca la paz mundial y el respeto de los Derechos Humanos así como el combate a la pobreza a través de los objetivos del Milenio. (Ver organigrama de la ONU en anexo)

#### **1.4.6 Sistema Interamericano**

El órgano rector de este sistema es la Organización de Estados Americanos (OEA) - creada en abril de 1948 en Bogotá- que busca lograr un orden de paz y justicia, fomentar la solidaridad y defender la soberanía de los Estados americanos, así como su integridad territorial e independencia, sus antecedentes se remontan a los ideales bolivarianos, en la creación de un organismo de unificación de las Américas, de él se desprenden la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

#### **1.4.7 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)**

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos fue creada en la Resolución de la Quinta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones exteriores 1959, en 1960 tiene autonomía, en 1965 recibe comunicaciones individuales y 1979 es órgano de la OEA para promover la observancia y la defensa de Derechos Humanos y servir como órgano consultivo. En otras palabras vigila y promueve los Derechos Humanos y no solo desde la tramitación de casos concretos, realiza investigaciones sobre violación flagrantes y sistemáticas, vigila los derechos desde una forma integral, puede hacer recomendaciones a los Estados sobre políticas públicas en temas relacionadas a Derechos Humanos, promueve reformas legislativas para una armonización con instrumentos interamericanos, funge como observador regional de la situación de derechos humanos, hace informes, educa en materia de Derechos Humanos.

Esta compuesta por 7 miembros de diferente nacionalidad, los cuales tienen que ser personas de alta calidad moral y reconocida trayectoria en Derechos Humanos. Los integrantes actúan a título personal y son elegidos por un término de cuatro años, pudiendo ser reelegidos solamente una vez. Los Estados pueden nominar como candidato a nacionales de cualquier estado miembro. La Comisión es un órgano cuasi jurisdiccional.

Realiza:

- Observaciones visitas in loco
- Visitas a determinado país, ver situación de Derechos Humanos
- Informes generales y especiales
- Situación general de Derechos Humanos publicados en informe anual; casos de temas específicos dentro de cierto país

#### **1.4.8 La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos es una institución judicial autónoma, interpreta las disposiciones de la Convención Americana, es el único tribunal con jurisdicción para adoptar sentencias en el sistema interamericano.

La Corte esta compuesta por 7 jueces, nacionales de los Estados miembro, son elegidos a titulo personal, no los propone el estado. Deben tener imparcialidad e independencia de los jueces respecto a actividades que afecten sus funciones.

La Corte cuenta con dos competencias específicas: la competencia contenciosa y la competencia consultiva, así mismo cuenta con la competencia de pedir al Estado medidas provisionales que son acciones para no violar derechos humanos.

#### ■ Contenciosa

Consiste en la facultad de resolver casos en los cuales se alegan principalmente violaciones de las disposiciones de la Convención Americana.

También puede encontrar violaciones a las normas de otros tratados interamericanos de derechos humanos que le otorgan jurisdicción al tribunal para conocer de dicha violaciones.

#### ■ Consultiva

Facultad de emitir opiniones consultivas interpretando el alcance de cualquiera de las disposiciones de la Convención Americana u otros tratados internacionales concernientes a la protección de los derechos humanos en los Estados americanos

#### ■ Medidas provisionales

Tiene la facultad de adoptar medidas interinas de protección o medidas provisionales para impedir que le ocasionen a una victima daños irreparables en sus derechos. (Casos urgentes)

### **1.4.9 Sistema Nacional**

Existen también los Sistemas Nacionales de Protección de los Derechos Humanos y que tienen como fuente la Constitución y demás leyes y normas internas para hacer cumplir y respetar los Derechos Humanos para prevenir su violación o sancionar a autoridades que las violen (juicio), llamados medios jurisdiccionales, y existen también los medios no jurisdiccionales (conciliación, recomendación) como las instituciones públicas denominadas Comisiones de Derechos Humanos nacionales y locales. Y que en otro apartado conoceremos sobre ellas.

## **1.5 Contexto Mundial y Nacional sobre los Derechos Humanos**

Sabemos de entrada que el mundo actualmente vive una situación tensa sobre la defensa y promoción de los Derechos Humanos, y que México no es la excepción, en él, la situación de los Derechos Humanos nunca ha sido excelente, y ha costado mucho a la sociedad mexicana el reconocimiento de su dignidad humana ante el Estado, a través del sufrimiento de personas, de muertes, de movilizaciones y luchas ejemplares en pro de los Derechos Humanos como lo vimos anteriormente sobre algunos casos de los movimientos pro Derechos Humanos siendo quizás la radiografía de muchos otros países hermanos de América Latina.

Lo que busca de entrada este apartado es mostrar un panorama general de la situación de Derechos Humanos en el Mundo para terminar con el aspecto nacional y local de México y con esto tener elementos actuales para tener presente el contexto de los Derechos Humanos, y poder tener un criterio y una crítica sobre el mismo, el cual nos servirá como marco conceptual general que el Trabajador Social deberá conocer sobre este tipo de campos de acción. Y con ello veremos porque es importante la Educación en derechos humanos, que se vera mas adelante en otro capitulo.

Para ello nos apoyaremos en un extracto de los Informes de Amnistía Internacional (AI) del año 2004, el Diagnostico sobre Derechos Humanos en México elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas de los Derechos Humanos (OACNUDH) en el 2003 que tomaremos solo la parte de Recomendaciones ya que ejemplifican bastante bien sobre que debe trabajar el Estado mexicano y el Informe de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) del 2004.

### **1.5.1 Informe de Amnistía Internacional 2004**

#### *Situación general en el mundo*

En nombre de la guerra contra el terror, los gobiernos deterioran los principios, las normas y los valores de los derechos humanos. Desde el 11 de septiembre del 2001, gobiernos de todo el mundo han puesto en práctica abiertamente programas represivos. Algunos gobiernos rompieron con sus mejores tradiciones judiciales, u otros que se mostraban abiertos a interceder ante otros sobre derechos humanos ahora son más reacios. Se han cometido homicidios ilegítimos en nombre del contraterrorismo, por ejemplo la muerte del brasileño Jean Charles de Menezes<sup>34</sup> en Reino Unido, 2005.

Desde el 2001 se han promulgado leyes que plantean motivos de preocupación relativos a los derechos humanos en países tan distantes entre si como Alemania y Mauricio, Cuba y Marruecos. La ley de Prevención del Terrorismo (2002) de la India concede inmunidad de procesamiento a los funcionarios que actúen de buena fe contra terroristas. Disposición semejante están en vigor en la Federación Rusa. La base naval de Guantánamo encierra a más de 600 personas en un vacío legal. En el Reino Unido, pese a que desde el 11 de septiembre de 2001 se habían practicado, según los informes, mas de 500 detenciones relacionadas con el terrorismo, solo se habían dictado sentencias condenatorias en unos pocos casos por pertenencia o relación con

---

<sup>34</sup> Cfr. Periódico "La Jornada", El Mundo, lunes 25 de julio 2005, p. 38

Al Qaeda. Además 14 personas seguían recluidas al terminar el 2003 en virtud de la Ley sobre Antiterrorismo, Delincuencia y Seguridad de 2001. Esta ley permite la reclusión indefinida sin cargos ni juicios, principalmente sobre la base de pruebas secretas, de ciudadanos extranjeros que no pueden ser expulsados del país. Reino Unido justifico estas medidas aduciendo entre otras cosas que son muy rigurosas y que permiten éxito en estos casos.

En muchos países del mundo, los conflictos armados y en particular los conflictos internos, son el caldo de cultivo para violaciones masivas de los derechos humanos, se caracterizan por graves y masivos abusos, homicidios ilegítimos, violación y otros actos de violencia sexual, tortura y negación de los derechos económicos y sociales básicos. Conflictos antiguos que han generado alguna de las crisis de derechos humanos más graves del último decenio, como los de Burundi, Liberia, la República Democrática del Congo y Sudan, mostraron signos de posibles avances. Otros viejos conflictos parecían intensificarse como los de Oriente Medio. Al menos 600 palestinos, más de 100 de ellos niños, murieron a manos del ejército israelí. Grupos armados palestinos mataron aproximadamente 130 civiles israelíes, incluidos 21 niños y a unos 70 soldados israelíes. Por otro lado numerosos israelíes fueron encarcelados por negarse a realizar el servicio militar en oposición a las violaciones de derechos humanos que implica.

En el 2003 continuaron los abusos de todas las partes en el ya antiguo conflicto de Colombia se ha cobrado mas de 60,000 vidas y ha provocado el desplazamiento de mas de 2.5 millones de personas desde 1985. Paramilitares con apoyo del ejército llevaron a cabo ejecuciones extrajudiciales y desapariciones, cometieron actos de tortura en total impunidad. Las FARC también ejecutaron a civiles y soldados capturados.

En el año 2003, defensores de los derechos humanos de todo el mundo sufrieron hostigamiento, detención, tortura, desaparición y homicidio. Entre los elegidos como blanco eran activistas que intentaban impulsar a los gobiernos a ocuparse de las flagrantes desigualdades en la distribución de la riqueza y en el acceso a los servicios sanitarios básicos, la educación, el agua y los alimentos. El Estado de derecho es la piedra angular de la protección de los derechos humanos y de los sistemas de gobierno basados en los valores de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Hace más de un cuarto de siglo, solo 16 países habían abolido la pena capital para todos los delitos, esa cifra hoy es de 75. En 2003, al menos 1146 personas fueron ejecutadas en 28 países. Al menos 2756 fueron condenadas a muerte en 63 países. Las verdaderas cifras son superiores, esto es solo los casos que AI tiene conocimiento. La gran mayoría de las ejecuciones en todo el mundo se llevaron a cabo en un reducido número de países, en el 2003 el 84% de las ejecuciones conocidas tuvieron lugar en China, Estados Unidos, Irán y Vietnam.

Los derechos humanos siguieron sacrificándose en nombre de la seguridad, la mayoría de los gobiernos interpretaron dicho derecho de una manera limitada y no abordaron efectivamente la amenaza que suponía la seguridad humana factores como el hambre, la pobreza, la enfermedad y el deterioro del medio ambiente, entre otros.

La seguridad nacional y la guerra contra el terror

Bajo la custodia de Estados Unidos, centenares de ciudadanos extranjeros seguían sufriendo una reclusión prolongada por tiempo indefinido, sin cargos, ni juicios, fuera del territorio continental del país. La mayoría de los detenidos con la categoría de combatientes enemigos no habían sido sometidos a ningún tipo de procedimiento judicial, la única manera de salir del limbo legal era tener un juicio carente de las mínimas garantías ante una comisión militar. Otros aspectos de la política de seguridad de Estados Unidos, como la amenaza que formuló en julio de suspender la ayuda militar a 35 países por negarse a garantizar a los ciudadanos norteamericanos la inmunidad procesal ante la Corte Penal Internacional, esto tendría un efecto para la vigencia del Estado de derecho internacional.

Setenta y cinco activistas fueron sometidos a procesos carentes de garantías y condenados a penas de hasta 28 años de prisión. El gobierno cubano trató de justificar estas medidas represivas sin precedentes describiéndolas como una respuesta necesaria a la amenaza que planteaba Estados Unidos para la seguridad nacional.

El deterioro de las condiciones económicas y sociales en Bolivia provocó manifestaciones masivas por acuerdos con Estados Unidos de la erradicación del cultivo de la hoja de coca y la exportación de gas boliviano a través de Chile. Los disturbios cobraron la vida de más de 80 personas al parecer por uso excesivo de la fuerza policíaca lo que obligó al presidente a presentar su renuncia.

Haití estaba al borde de la ingobernabilidad, consecuencia del estancamiento de diálogo entre Jean Bertrand Aristide y los grupos de oposición se suspendió la aplicación de los planes de la OEA para la celebración de elecciones en 2003. Esto amenazaba causar un vacío en el gobierno, por todo esto se intensificó la violencia por motivos políticos en el país más pobre del continente.

La polarización política también siguió desestabilizando la situación en Venezuela. Una huelga general organizada por la oposición dejó al país prácticamente paralizado pero no hizo renunciar al presidente Hugo Chávez que salió de un fallido golpe de Estado en el 2002. En México un estudio sobre derechos humanos llevado a cabo en el acuerdo de cooperación técnica entre el gobierno y el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos (ACNUDH) incluía una serie de recomendaciones para la reforma estructural comprometía al gobierno a elaborar un Programa Nacional de Derechos Humanos.

En Argentina se eliminaron algunos obstáculos jurídicos que impedían la investigación y acciones judiciales en casos de “desaparecidos” y otras violaciones de derechos humanos, y varios ex oficiales superiores de la armada enfrentaban cargos penales en el país y en el extranjero.

En Chile se anunciaron planes para hacer frente al legado de violaciones de derechos humanos cometidas durante el gobierno militar. En México el fiscal especial encargado de investigar los abusos cometidos durante “la guerra sucia” de los años setenta y ochenta dictó al menos tres ordenes de detención contra altos cargos implicados en caso de desaparición. En Paraguay un juez ordenó la detención del ex presidente Alfredo Stroessner en relación con un caso de tortura y homicidio ocurrido en 1974 y se aprobó una ley por la que se creaba una Comisión de la Verdad y Justicia para examinar los casos de violación de derechos humanos ocurridos bajo el gobierno del ex presidente. La Comisión de la Verdad y reconciliación de Perú pidió justicia y resarcimiento para las familias de los millares de víctimas de homicidios y desapariciones ocurridos a mano de las fuerzas armadas y de grupos armados de oposición entre 1980 y 2000. En Uruguay, la Comisión para la Paz concluyó, en su informe sobre las desapariciones ocurridas durante el régimen militar que 26 uruguayos desaparecidos habían muerto como consecuencia de torturas. Los homicidios cometidos bajo el régimen militar en Surinam estaban siendo investigados por la justicia surinamesa y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La Asamblea Legislativa de El Salvador no respaldó los constantes esfuerzos de los familiares de víctimas y organizaciones no gubernamentales para averiguar los casos de niños desaparecidos durante el conflicto de 1980-1991. En Guatemala, los testigos y defensores de los derechos humanos de que trataban de que se hiciera comparecer ante los tribunales a los responsables de los abusos generalizados cometidos durante los 30 años de conflicto civil fueron uno de los principales blancos de amenazas, atentados y homicidios. Las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, que en 1999 habían concluido que se había perpetrado genocidio, todavía no se había puesto en práctica y se permitió que el general Efraín Ríos Montt, jefe de Estado en pleno genocidio, presentara su candidatura a la presidencia en las elecciones de noviembre, pese a que la constitución lo prohibía.

Promocionados como vehículo para mitigar la pobreza y estimular el desarrollo, el propuesto Acuerdo de Libre Comercio de las Américas y otros acuerdos similares suscitaron respuestas hostiles y escépticas en muchos sectores de la sociedad civil que no se fiaban de las repercusiones que podrían tener estos acuerdos en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, incluidos los derechos laborales, el acceso a los servicios de salud y otros servicios públicos y los derechos relacionados al medio ambiente.

La situación económica en América Latina sigue siendo grave, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe 220 millones de personas -43% de la población- vivían en la pobreza y una de cada cinco en la extrema pobreza. Uno de cada cinco niños menores de cinco años sufría desnutrición crónica.

Tanto la población rural como la urbana estaban divididas por la exclusión social y la discriminación basada en factores como la clase, la raza y el género. En muchos países la inseguridad generada por las altas tasas de delincuencia y la creciente desigualdad hizo que tanto los gobiernos como la población en general mostraran una mayor tolerancia con los métodos represivos de la policía.

La tortura y los malos tratos por agentes de la policía y funcionarios penitenciarios eran endémicos en Brasil y era una herramienta frecuente en otros países de la región, en Jamaica la brutalidad policial y homicidios ilegítimos eran habituales. Incluso hubo países donde se manejaron propuestas en reintroducir la pena de muerte por los índices altos de delincuencia. Estados Unidos mantuvo su vergonzoso aislamiento al permitir la ejecución de personas condenadas por delitos cometidos cuando eran menores de edad. Estudios hechos por expertos de la ONU en el 2003 pusieron sobre la mesa la marginación y falta de acceso a la justicia que sufría la población indígena así como otros actores que enfrentaban discriminación en países como Bolivia, Guyana y México.

La impunidad que rodeaba el secuestro y asesinato de cientos de mujeres y niñas en el estado de Chihuahua, en México, ponía de manifiesto los obstáculos para el acceso a la justicia que afrontaban las mujeres expuestas a la violencia en el ámbito de lo familiar y lo comunitario, en otras partes también se denunciaron homicidios por genero.

La violación, la mutilación y otras formas de violencia sexual contra las mujeres se utilizaron como arma de guerra en el conflicto colombiano, también se han documentado casos de varios países sobre la violencia contra lesbianas, gays, bisexuales y transexuales a manos de la policía y particulares.

Los niños de la calle siguieron siendo un blanco fácil de las medidas gubernamentales para combatir la delincuencia. En El Salvador se aprobó una ley contra las bandas juveniles con indiferencia en la legislación nacional e internacional, lo mismo paso en Argentina donde hubo denuncias de tortura y malos tratos a menores de la calle por la policía, y en Honduras pese a poner fin a los asesinatos de niños de la calle fueron pocos los responsables que se hicieron comparecer en los tribunales. Los refugiados y migrantes como es el caso de los que huyen del conflicto colombiano se enfrentaron a abusos y falta de protección de países vecinos.

Entre las voces que surgieron con potencia cada vez más fuerte estaban las de los movimientos que defendían los derechos de las mujeres y los pueblos indígenas, los defensores del medio ambiente y los activistas a favor de los derechos sexuales. Al igual que otros defensores de los derechos humanos, estos se enfrentaban a una serie de amenazas y obstáculos, como, entre otros, el que se dictaran cargos falsos en su contra. Brasil, Colombia, Cuba y Guatemala se hallaban entre los países donde los ataques contra los defensores de los derechos humanos eran un fenómeno generalizado.

## **México**

El gobierno del presidente Vicente Fox siguió realizando algunas acciones en la promoción del respeto a los derechos humanos a través de iniciativas presentadas ante

la ONU y la OEA y mantuvo un diálogo abierto con organizaciones internacionales de derechos humanos. Aun así continuaron las desapariciones y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua, hubo informes sobre investigaciones negligentes hechas por las autoridades locales, casos de tortura a sospechosos, actos de acoso y campañas difamatorias contra familiares de las víctimas y organizaciones no gubernamentales que investigan sobre las muertas y desaparecidas. En marzo Viviana "X" de 16 años fue secuestrada y asesinada en Chihuahua, las autoridades no investigaron debidamente, posteriormente detuvieron algunos sospechosos, pero fueron torturados así como a los testigos para que estos culparan a los primeros.

En mayo el Comité de la ONU contra la tortura publicó un informe de una investigación sobre la tortura en México de cinco años sobre esta práctica, y que decía que no es una cuestión excepcional, sino al contrario la tortura es una práctica de carácter habitual, de manera sistemática y se realiza como un recurso para las investigaciones criminales.

La abogada Griselda Tirado Evangelio fue abatida a tiros afuera de su casa en el estado de Puebla el 6 de agosto, pertenece a una organización de derechos de las comunidades indígenas en la Sierra Norte de Puebla.

En julio la fiscal asignada al caso de Digna Ochoa defensora de derechos humanos muerta en el 2001 concluyó que se había asesinado. El caso se cerró oficialmente pese a las deficiencias que presentó el caso señaladas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En marzo Isidro Baldenegro y Hermenegildo Rivas Carrillo encabezan un movimiento pacífico contra actividades madereras ilegales en una comunidad indígena en la Sierra Tarahumara y fueron detenidos por policías estatales y acusados de posesión ilegal de armas y marihuana las cuales les fueron sembradas. En abril un juez de Nuevo León se negó a dictar orden de detención en contra de altos cargos acusados de secuestrar a Jesús Piedra Ibarra en 1976, la Suprema Corte de Justicia revocó esta decisión, afirmando que tales delitos no prescriben hasta la reaparición de la persona secuestrada. En junio la Suprema Corte de Justicia confirmó la extradición de Ricardo Cavallo ex capitán de la armada Argentina para que respondiera por cargos de genocidio y terrorismo, acto que sentó precedentes en materia de jurisdicción universal.

Un relator especial de la ONU sobre materia indígena y derechos humanos visitó 6 estados de la república entre ellos Chiapas, Guerrero y Oaxaca donde la discriminación, la marginación y los conflictos comunitarios siguen siendo múltiples violaciones de derechos humanos. Además invitó a reanudar las negociaciones con el EZLN y a reformar la controvertida legislación del 2001 sobre derechos indígenas que no respetaba los compromisos acordados en las negociaciones de paz de 1996. Había la preocupación por el peligro que representa el Plan Puebla Panamá para las comunidades indígenas y sus derechos económicos, sociales y culturales.

En junio organizaciones de derechos humanos se opusieron al desalojo de cerca de 42 asentamientos de la Biosfera de Montes Azules alegando que con esta medida se pretende inversión privada y dañar el medio ambiente.

### **1.5.2 Diagnóstico del Organismo del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

México es uno de los pocos países donde se ha llevado a cabo un Diagnóstico sobre la situación de derechos humanos en un país elaborado por la ONU. Y es el primer caso donde participan representantes de organismos civiles y entidades gubernamentales en dicho documento.

El diagnóstico es muy amplio, y para fines de este apartado y de la investigación solo mostraremos las recomendaciones hechas por el diagnóstico, ya que en ellas se refleja las demandas, señalando las partes en donde hay que fortalecer la situación de los derechos humanos y nos dan el marco de cual es la situación real de ellos en México. Así mismo sirvió de base para la creación del Programa Nacional de Derechos Humanos<sup>35</sup>.

Son 30 puntos generales que tocan tópicos sobre Sistema Judicial, Seguridad Pública, Derechos Civiles, Derechos de las Mujeres, Derechos de los pueblos indígenas, de los Derechos Económicos Sociales y Derechos Políticos.

De alcance general

1.- Reformar la Constitución para incorporar el concepto de derechos humanos como eje fundamental de la misma y reconocer a los tratados de derechos humanos una jerarquía superior a los órdenes normativos federales y locales

2.- Promulgar leyes generales reglamentarias de todos los derechos humanos que están constitucionalmente reconocidos y que garanticen su protección con el mismo estándar para todos los habitantes de este país frente a los gobiernos federal y local.

4.- Desarrollar los mecanismos subsidiarios de intervención de los poderes federales en las entidades federativas ante violaciones graves o sistemáticas a los derechos humanos atribuibles a las autoridades locales.

5.- Conferir autonomía a todas las comisiones públicas de derechos humanos y dotarlas de la facultad de promover iniciativas de ley en sus ámbitos respectivos, presentar acciones de inconstitucionalidad y ampliar su competencia a asuntos laborales, electorales y administrativos en el ámbito jurisdiccional. Eliminar los obstáculos legales que impiden la transparencia de su gestión.

6.- Garantizar métodos de consulta a la sociedad en la selección de quienes dirigen y participan en los consejos ciudadanos, así como promover la transparencia y rendición de cuentas de todos los organismos públicos que dependan del Ejecutivo y tengan atribuciones en el ámbito de los derechos humanos.

---

<sup>35</sup> Objetivos Generales: 1. Establecer las bases de una política de Estado en materia de derechos humanos que asegure el respeto, protección, promoción y garantía de los mismos, 2. Crear una cultura de respeto y protección de los derechos humanos, 3. Promover el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado mexicano en materia de derechos humanos, 4. Promover la participación corresponsable de la sociedad civil en la construcción de una política de estado en materia de derechos humanos. Secretaría de Gobernación, “Programa Nacional de Derechos Humanos”, 2005, del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

7.- Definir y aplicar un programa de acción integral en materia de las y los defensores de derechos humanos que comprenda la protección a su función y el reconocimiento a su labor, al tiempo que fortalezca su participación en labores de escrutinio público en los juzgados cívicos, agencias del ministerio público.

8.- Realizar una campaña nacional permanente para la promoción del conocimiento de los derechos humanos, la tolerancia y el respeto a la diversidad, así como el reconocimiento del valor de la denuncia, mediante todos los medios disponibles, difundiendo ampliamente los derechos humanos en general, y en particular los derechos de aquellos grupos que viven situaciones desiguales y de discriminación (mujeres, indígenas, niños y niñas, personas con discapacidad, con orientación sexual diversa y adultos mayores, entre otros)

9.- Promover la eliminación del uso de estereotipos, prejuicios y estigmas (por sexo, edad, raza, etnia, condición económica, orientación sexual, religión o pertenencia política) en todos los instrumentos de carácter público que inciden en la formación y socialización de la población en el campo educativo, de los medios de comunicación y mediante conductas discriminatoria en los servicios públicos.

10.- En el caso paradigmático de los asesinatos y desapariciones de mujeres y niñas de Ciudad Juárez, publicar periódicamente los avances en el cumplimiento de las recomendaciones hechas por organizaciones y organismos nacionales e internacionales, así como las que su oportunidad formule la Comisionada.

#### Sistema de justicia

11.-Promover una profunda transformación en el sistema de justicia, que garantice el Estado de derecho en todos los órdenes, que comprenda el reconocimiento del derecho de las víctimas; el abandono del modelo de enjuiciamiento penal inquisitorio; la creación de una jurisdicción especializada para adolescentes en conflicto con la ley; la incorporación de una justicia penitenciaria y el acotamiento de la justicia militar a su ámbito propio; así como la ampliación del alcance protector del juicio de amparo.

12.- Fortalecer los mecanismos actuales de investigación de los crímenes del pasado y garantizar el esclarecimiento de las violaciones a los derechos humanos del pasado y la reparación integral del daño.

#### Otros derechos civiles

14.- Crear un órgano público y autónomo que dictamine la procedencia de las concesiones y permisos para operar estaciones de radio y televisión, mediante un procedimiento transparente; establecer condiciones de equidad para que las radios comunitarias y ciudadanas accedan a las frecuencias para cumplir con su función social; desarrollar un sistema autónomo de radio y televisión públicas.

17.- Fortalecer los mecanismos públicos responsables de promover la equidad de género (institutos, coordinaciones, comisiones) así como las unidades sectoriales responsables de incorporar la perspectiva de género en las políticas sectoriales de los poderes ejecutivos;

18.- Promover el establecimiento de programas, instituciones y servicios para prevenir, atender y eliminar la violencia sistémica de género en todo el territorio nacional (incluidas las áreas rurales)

19.- Adoptar las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de sus derechos económicos, sociales y culturales.

20.- Asegurar los programas y acciones para el acceso de las mujeres a servicios de salud sexual y reproductiva, de calidad, con calidez, sin discriminación y respetuosa de sus derechos humanos, en todo el territorio nacional y bajo una coordinación que integre la prevención y atención de la salud en todo su ciclo de vida.

Acerca de los derechos de los pueblos indígenas

21.-Que el Congreso de la Unión reabra el debate sobre la reforma constitucional en materia indígena, con el objeto de establecer claramente los derechos fundamentales de los pueblos indígenas de acuerdo a la legislación internacional vigente y con apego a los principios firmados en los Acuerdos de San Andrés. El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo deberá ser aplicado en toda legislación e instancia que tenga relación con los derechos de los pueblos indígenas.

Acerca de los derechos económicos sociales y culturales

22.- Integrar de manera efectiva y verificable objetivos sociales a las políticas y decisiones económicas, para ajustarlas al cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Abrir a la discusión y participación social la política económica.

23.- Diseñar y ejecutar un programa nacional de empleo digno, cuyo objetivo sea garantizar plena vigencia a los derechos humanos laborales.

24.- Aumentar progresivamente –hasta llegar al menos a duplicarlas- la proporción del Producto Interno Bruto que representa el presupuesto público del sector salud, destinado parte de ella a la integración y actualización de un sistema único y eficiente de salud pública

25.- Modificar de inmediato la política salarial con miras a reponer, en un periodo de cinco años, el deterioro del poder adquisitivo de los salarios mínimos legales experimentando en los últimos 25 años.

26.- Definir y poner en práctica una política nacional de alimentación que fomente la producción para el mercado interno, reduzca la dependencia alimentaria y los niveles de desnutrición y garantice la suficiencia, estabilidad, sustentabilidad, inocuidad, calidad y adecuada distribución de los alimentos.

27.- Reformar la legislación educativa para incorporar los principios internacionales y constitucionales sobre multiétnicidad, diversidad y equidad; que incorpore los estándares internacionales de derechos humanos y haga factible una educación con calidad desde la equidad. Estas reformas deben dirigirse a una mejor organización y articulación del sistema educativo en su conjunto. Se debe promover la participación de padres, alumnos y organizaciones de la sociedad civil en el diseño de la política

educativa, así como en la gestión y en la fiscalización de los servicios educativos, actividades en las que se les excluye.

28.- Revisar el marco legal para impedir desalojos forzosos, violentos e intempestivos de inquilinos y deudores hipotecarios de manera que se de un plazo suficiente y razonable de notificación a las personas afectadas con antelación a la fecha prevista para el desalojo.

Acerca de los derechos políticos

29.- Reconocer expresamente en el texto constitucional los mecanismos de participación directa: referéndum, plebiscito e iniciativa popular, y adoptar una nueva Ley Federal de Participación Ciudadana que garantice los mismos.

30.- Reformar la legislación electoral, a fin de incorporar una ley de partidos, la reglamentación del voto de los mexicanos en el extranjero, optimizar la fiscalización de los gastos de campaña y precampaña electorales, la reducción del financiamiento a los partidos. Garantizar el carácter ciudadano, autónomo y profesional de la autoridad electoral.

Estos 30 puntos que presenta el Diagnostico a manera de recomendaciones que hace la Organización del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos son señalamientos en que el estado debe poner especial atención para no seguir atentando o violando sistemáticamente los derechos humanos, por otro lado son un claro referente de los puntos en que el gobierno mexicano no pone especial atención, y nos da una idea de donde flaquea México en relación al respeto y promoción de los derechos humanos.

Veamos a continuación la situación local sobre los derechos humanos en la Ciudad de México.

### **1.5.3 Informe Anual de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal 2004<sup>36</sup>**

No se hace uso del Informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos ya que se darán algunas cifras de su trabajo más adelante, se incluye el Informe de la Comisión local pues es el referente más cercano para contextualizarnos sobre nuestro entorno. En otro apartado conoceremos un poco más de ambas dependencias públicas cuya función es a favor de los más vulnerables en el ejercicio de sus derechos o de las víctimas de violaciones de derechos humanos ante la autoridad. Dentro de este informe cada uno de los temas abordados están vinculadas por la complejidad creciente que se expresa en la relación entre la sociedad y el Estado-gobierno.

#### **Derechos humanos y gobernabilidad democrática**

Esto se entiende como la capacidad de gestión entre las instituciones públicas y ante los habitantes a los que sirven. El desarrollo democrático está inexorablemente ligado a la protección de los derechos humanos; es un indicador de gobernabilidad que debe estar presente en el diseño e implementación de políticas públicas.

Se ha registrado un incremento del 34.5% de las quejas presuntamente violatorias de derechos humanos en el periodo que se informa respecto del 2003.

El resguardo de los derechos humanos es el compromiso de la democracia moderna y lo que hace posible el contrato social.

#### **El sistema Penitenciario**

Desde el 2002 se han hecho comentarios al Gobierno del Distrito Federal sobre las situaciones estructurales de los sistemas de prevención y readaptación social. El problema que ha venido agravando esta situación en un primer momento es la sobrepoblación. Para finales del 2004, el total de la población reclusa era 29 mil personas, dando un incremento del 20% respecto del periodo anterior, esto ha afectado las condiciones de vida y ha ocasionado un alza del 47% en los señalamientos de violaciones de derechos humanos cometidas por autoridades de los reclusorios. Aunado a lo anterior existen las problemáticas de corrupción (pago de servicios, derechos, drogas) homicidios, violaciones entre otros. Un punto de preocupación es el internamiento de jóvenes menores de 18 años con población adulta.

#### **Procuración y administración de justicia**

La procuración de justicia es un derecho humano muy importante, no poner atención en ello lleva a actos como los acontecidos en Tlahuac (San Juan Ixtayopan) reflejando el debilitamiento del Estado de derecho.

Es preciso combatir el falso debate sobre las comisiones de derechos humanos que “solo se dedican a defender delincuentes”, este falso debate implica que los derechos de unos son más importantes que los de otros, que la seguridad pública no implica el respeto por los derechos humanos o que frente a la delincuencia es posible llevar a cabo cualquier acción, incluso ilegal: combatir el delito mediante otros delitos.

---

<sup>36</sup> CDHDF, “Informe Anual 2004” Ciudad de México, abril, 2004

Durante el periodo que se informa, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) es la que tiene el mayor numero de menciones contenidas en las quejas 36.19% (2,196 señalamientos).

Las quejas recibidas se refieren principalmente a:

- Un ministerio publico incapaz e incompetente
- No encontraron una debida atención de la autoridad
- Negativa a informar sobre la situación jurídica del detenido
- La incomunicación
- Falta de defensor de oficio
- Falta de información del estado de la indagatoria
- Obstaculización en el desahogo de pruebas
- Irregularidades en los peritajes.

El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal no representa una autoridad altamente señalada en las quejas, solo se menciona en 3.3% de estas. Se debe de destacar que se ha elevado el número de modo significativo sobre el año anterior. Del 2003 a 2004 las quejas relacionadas con esta dependencia crecieron 22.7% mientras que en el 2002 a 2003 solo se habían incrementado 7%.

### **Seguridad publica como derecho humano**

En las quejas recibidas por la Comisión, el numero de señalamientos a la Secretaria de Seguridad Publica del Distrito Federal (SSPDF) se incremento de 651 en 2003, a 835 en 2004 lo que representa un alza del 28.26%, un dato preocupante.

Las quejas o denuncias se caracterizaron por abuso de autoridad, lesiones, tratos crueles, inhumanos o degradantes, extorsión, robo, allanamiento de morada y detenciones arbitrarias.

### **La salud y los derechos humanos**

Se recibieron diversas quejas en materia de salud en lo que se refiere a atención y calidad en el servicio.

De los 677 señalamientos a la Secretaria de Salud del Distrito Federal (SSDF) 577 es decir, 85.22% corresponden a los servicios que se brindan en los reclusorios. Los problemas planteados por los quejosos fueron esencialmente los siguientes: desabastecimiento de medicamentos, falta de atención médica, negligencia medica, carencia de infraestructura médica, insuficiencia y deficiencia del personal medico.

La SSDF es la cuarta autoridad mas mencionada por los peticionarios como violadora de derechos humanos, es preocupante en este sentido el incremento de 54.21% de las quejas vinculadas a esta autoridad.

### **Tortura y detenciones arbitrarias**

En el 2004, la CDHDF conoció 79 casos de tortura que representan un incremento de poco mas de 23% respecto del periodo anterior. Destacan los señalamientos a la PGJDF, SSPDF.

De las 21 recomendaciones por tortura que ha emitido la CDHDF desde su creación, solamente en un caso el Ministerio Público consignó al responsable por el delito de tortura, pero el juez reclasificó la pena y se lo acusó de lesiones. Lo anterior está en contradicción por la recomendación del IIDH que propone que los hechos sean juzgados por tortura.

En el periodo que se informa la CDHDF recibió 586 quejas de detenciones arbitrarias, denota un incremento del 31% pero si se toma en cuenta lo observado desde el 2002 se sitúa en 47%. Las autoridades señaladas fueron la SSPDF y la Policía Judicial del Distrito Federal. Los hechos denunciados fueron la detención sin orden de autoridad competente, la detención sin exigir flagrancia y la detención con violencia.

### **Derecho a la No Discriminación**

La discriminación (racismo, sexismo y homofobia) es una violación flagrante a los derechos humanos y está directamente vinculada con la negación de otros derechos.

Existe la recomendación 04/05 que muestra con toda claridad que las violaciones por esta causa se encuentran asociadas a otros derechos. Esto le ocurrió al menor de edad Felipe García Mejía indígena mazateco que fue privado de la vida tras haber sido golpeado en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil. La negación del derecho de un intérprete, de seguridad jurídica y debido proceso en relación con el derecho a no ser discriminado afectaron graves derechos de los niños, de protección a la infancia y integridad personal. Se sigue discriminando a mujeres, niños, niñas, adultos mayores, personas con discapacidad, personas con VIH/SIDA, enfermedades psiquiátricas, por situación económica y social, por religión, por pertenecer a grupos indígenas, migrantes, lésbico, gay, transexual, transgénero y travestí entre otros.

Hay un último apartado sobre medio ambiente en el cual solo señala que la Ciudad de México presenta serios problemas graves de protección al medio ambiente, y la preocupación por la atención a este derecho humano que afecta a muchas personas como lo es el derecho al agua y que México fue sede del 4º Foro Mundial del Agua. Además de las problemáticas de invasión en lugares considerados como reserva ecológica.

No podemos pasar por alto que todos estos hechos sociales de derechos humanos que se expresan a través de estos informes, se enmarcan dentro de un contexto económico, político y social.

“El Neoliberalismo procedente del occidente industrializado constituye en la actualidad la principal amenaza para la consolidación y ampliación de los Derechos Humanos en el mundo. En principio podría pensarse que la amenaza ejercida se limita a algunos derechos denominados “de segunda generación” (derechos económicos y sociales), pero lo cierto es que es la globalidad de los Derechos Humanos es la que se halla amenazada”<sup>37</sup>

---

<sup>37</sup>Osset Miguel, op.cit, pp186

En una entrevista hecha en diciembre del 2005 a la Directora General de Educación y Promoción de los Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal Josefina Ceballos Godefroy se le pregunto sobre cual era su visión respecto al contexto de los derechos humanos en el mundo y en México, nos comento lo siguiente:

*“Yo pienso que hubo un boom de violaciones muy evidentes a los derechos humanos por parte de las autoridades de los Estados y en ese momento tiene un gran realce todos los proyectos que tiene que ver con defensoria de Derechos Humanos en el mundo y en México, yo no creo que haya mejorado este contexto, lo que yo creo es que se han encontrado maneras distintas de que la gente no solo no ejerza sus derechos sino que además se violen y no solamente eso, sino hay derechos que han ido siendo reclamados por las necesidades de la humanidad y las necesidades del mismo planeta vinculados con humanidad, como los derechos económicos sociales y culturales que no solamente tienen que ver con el asunto del trabajo y la economía sino con el asunto del desarrollo sustentable y con estas exquisiteces los gobiernos se salvan o hacen pactos internacionales o firman documentación dónde aparentemente protegen este tipo de derechos, no violan otro tipo de derecho y no se ve con claridad como pueda haber mas justicia para la humanidad, mas equidad para la humanidad o haya una impartición y acceso a la justicia de otra manera, ahora y además, otro matiz que son la violación de derechos humanos ya no solamente por parte del Estado sino por parte de vinculaciones entre Estados y los modelos económicos que sustentan, el tipo de modelos económicos generan graves violaciones a los Derechos Humanos y sin embargo están perfectamente normados y enmarcados en leyes y yo creo que este es uno de los retos que actualmente tienen que resolver los estados las organización y grupos de personas que quieren tener un acceso a la defensa de los derechos humanos.”*

En una visita reciente de Amnistía Internacional por parte de su titular Irene Khan a México en el mes de agosto del 2005, hizo una critica al gobierno mexicano aludiendo que era “candil de la calle y oscuridad en su casa”<sup>38</sup> se preocupaba por una imagen al exterior de defensa y promoción de los derechos humanos –que es importante- pero que al interior de México faltaba mucho por hacer, y como ejemplos recientes son los abusos de poder realizados por el gobierno contra manifestantes mineros en Michoacán en el mes de abril, y los hechos semejantes en la localidad de Atenco en mayo del 2006.

“El pasado mes de mayo, al menos 211 personas fueron detenidas en los municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, en el Estado de México, como resultado de un operativo policial en respuesta a las protestas de activistas de una organización campesina de la zona. Entre las personas detenidas había 47 mujeres. Según la información recabada por Amnistía Internacional, durante estas detenciones, los policías del Estado de México cometieron abusos graves contra los derechos humanos de algunos de los detenidos, en particular contra las mujeres, entre ellos insultos y

---

<sup>38</sup> Cfr. Periódico “La Jornada”, miércoles 10 de agosto del 2005, p. 3.

agresiones sexuales. En varios casos, la naturaleza de estos abusos contra los derechos de las detenidas es extremadamente seria y constituye tortura.”<sup>39</sup>

Sobre esto mismo en entrevista al presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos José Luis Soberanes, hablo sobre la investigación que llevan sobre el caso Atenco y de las lamentables irregularidades y hechos de tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes cometidas contra mujeres y hombres detenidos. En este sentido resalto el aspecto de procesos de capacitación y educación en derechos humanos a elementos de seguridad como la Policía Federal Preventiva (PFP)<sup>40</sup>.

Hasta este momento se tiene presente los antecedentes, definiciones, y la situación actual de los derechos humanos, es el momento de ir vinculando todo esto en una pregunta ¿que tipo de actores son necesarios en la intervención del escenario que tienen los derechos humanos? Podemos responder que todos los actores involucrados en la búsqueda de mejorar la situación grave que tienen los derechos humanos son aceptables, pero ¿todos los actores son los idóneos? tendría un mejor impacto aquel que lograra tener una intervención más integral y con las habilidades necesarias para responder ante la problemática de respeto a los derechos humanos. Para el Trabajo Social es un reto y compromiso poder reunir y responder con una visión más integral la problemática del respeto, de la promoción y defensa de los derechos humanos, pues como veremos más adelante, es un escenario nuevo en experiencias metodológicas. Pero tiene la construcción de ciertas fortalezas donde puede ir logrando esa tarea, pues se desempeña en diversas áreas, con diferentes grupos, y que en su labor cotidiana se enfrenta también a un escenario de derechos humanos, por lo que habrá que ir construyendo esas habilidades y destrezas que nos permitan intervenir en este campo de los derechos humanos tan complejo de una mejor manera, pues varias son las situaciones a las que nos podemos enfrentar como personas y profesionistas como vimos en los informes.

Es precisamente que el Trabajo Social tiene el compromiso de intervenir en el campo de acción de los derechos humanos a través de la educación en derechos humanos, para sensibilizar y generar procesos de una participación social en el respeto y disfrute de estos derechos, y que a continuación mostraremos una experiencia de intervención, que se suma a la de otros colegas comprometidos con los derechos humanos.

---

<sup>39</sup> Cfr. <http://www.amnistiainternacional.org/actua/mexico-051006/?origen=mailing>

<sup>40</sup> Comentario hecho de las declaraciones del presidente de la CNDH, José Luis Soberanes entrevistado por el noticiero del Canal 4, “Punto de partida” con Denise Maerker, de 21:00 a 22:00hrs, el 8 de octubre del 2006.

“-¿A que llama usted dignidad?  
Eso no quiere decir nada.  
-...A lo contrario de la humillación –dijo Kyo.-  
Cuando se viene de donde yo vengo eso quiere decir algo”.  
André Malraux

## Capítulo 2.

### El Trabajo Social y los Derechos Humanos como campo de acción emergente

#### 2.1 Trabajo Social y Derechos Humanos: defensa y promoción

Definir hoy en día los campos y áreas donde se desarrolla el Trabajador Social, implica la revisión de lo que hasta hace poco o recientemente, éstas han sido. Y es que es posible constatar que se han modificado y ampliado: es decir, han rebasado – en muchos casos- los límites tradicionales conocidos, y, en otros casos se han diversificado hacia otras áreas en las que anteriormente no participaba<sup>1</sup>. Como pueden ser o son los derechos humanos. Por lo que entonces este se ha ido convirtiendo en un nuevo campo de intervención.

Según la propuesta del Plan de Estudios de la ENTS de 1986 define el término campo como:

“el conjunto de condiciones que hacen posible un acontecimiento o el límite de validez o aplicabilidad de un instrumento cognoscitivo. El campo se encuentra determinado por la relación que tiene el sujeto con su objeto de estudio y/o conocimiento.”

Por lo que hablar de Trabajo Social y Derechos Humanos es un tema aun novedoso para la profesión, ya que no existe una profundización de estudio como en otras áreas de intervención.

Esto se puede observar en algunas tesis hechas por colegas como *Rosalba Figueroa Miranda* y *Ma. del Pilar Gómez Martínez* con su trabajo “*La participación del Trabajador Social en la promoción y difusión de una cultura en Derechos Humanos para los indígenas que habitan el D.F.*”, y a *Luis Fernández Castro* con “*La capacitación en Derechos Humanos: una experiencia de intervención del Licenciado en Trabajo Social*”, que aportan sobre el tema de Derechos Humanos y que esta investigación busca sumar un esfuerzo más a esas experiencias para la consolidación de una intervención más fortalecida en este tipo de campo de acción.

En el capítulo anterior revisamos a que se refiere los Derechos Humanos, pero es importante conocer cual es su vinculación con el Trabajo Social, de tal forma es necesario hacer una referencia conceptual sobre ¿que es el Trabajo Social?:

Trabajo Social es:

---

<sup>1</sup> López Escamilla Silvia. “La importancia de la capacitación y actualización del Trabajador Social en su desempeño profesional”, México, UNAM/ENTS, 1990, p. 54

“...aquel que lleva a cabo una actividad que se realiza actuando sobre algún aspecto de la realidad social en vista de mejorar y transformar las condiciones sociales de un individuo, grupo o comunidad”<sup>2</sup>.

“El trabajo social halla sus diversos orígenes en los ideales humanitarios y democráticos. La práctica del trabajo social se ha centrado desde sus comienzos en la satisfacción de las necesidades humanas y en el desarrollo del potencial y los recursos humanos. <<El trabajo social es una profesión dedicada y comprometida a efectuar cambios sociales en la sociedad en general y en las formas individuales de desarrollo dentro de ella>>”.<sup>3</sup>

Por otra parte en la carpeta de Información Básica de la Licenciatura proporcionada a los estudiantes de la generación de 1998 dice que:

“es la disciplina que sintetiza los conocimientos de las Ciencias Sociales, para interpretar y analizar la realidad, a fin de desarrollar acciones encaminadas a la solución de problemas sociales a diferentes niveles: sociedad, comunidad, grupos e individuos”

Si analizamos las definiciones anteriores podemos observar claramente lo que el Trabajo Social hace y donde radica su fortaleza, y es, en la realización de actividades, en la intervención de problemas y necesidades<sup>4</sup> de la realidad social o nuevos imperativos sociales que junto con los afectados se buscara siempre mejorar la situación padecida, mejorar las condiciones sociales en las que viven: individual, grupal o comunitariamente. Y a esto le podemos sumar la incorporación de una visión desde Derechos Humanos que podría mejorar su acción profesional.

“Como profesión, el trabajo social tiene una vigencia social demostrada con la demanda de egresados en diversas áreas de intervención profesional, muchas de ellas han constituido la practica tradicional, pero otras más se han ido generando en la medida en que la realidad social y su compleja problemática van presentando nuevos imperativos sociales<sup>5</sup>”

Por lo que citaremos una definicion que engloba perfectamente las anteriores y vincula más la relacion entre Trabajo Social y Derechos Humanos:

“El trabajo social es una profesión interdisciplinaria, y transdisciplinaria que tiene por objeto de intervención la realidad y la problemática social con un carácter multidimensional e integral en toda la complejidad, es decir su labor se centra en las relaciones sociales que establece el hombre para la sobrevivencia, el desarrollo humano y social, **-derechos humanos-** proceso que implica el dilema entre

---

<sup>2</sup> Ezequiel Ander-Egg, op.cit, p. .295

<sup>3</sup> Centro de Derechos Humanos ONU, “Manual para Escuelas de Servicio Social y Trabajo Social profesionales, Derechos Humanos y Trabajo Social”, Serie de capacitación profesional 1, ONU, Ginebra 1995, p. 5

<sup>4</sup> Ausencia o falta de algo, hay varios tipos necesidades físicas u orgánicas, económicas, sociales y culturales.

<sup>5</sup> Sánchez Rosado Manuel, “Manual de Trabajo Social”, UNAM, segunda edición 2004, p. 34

necesidades y satisfactores, su interés es la búsqueda de la superación y el desarrollo de las potencialidades humanas con una dimensión social.

... con una metodología propia, dividida en tres dimensiones: individuo, grupo y comunidad; que mediante teorías, modelos, funciones básicas, técnicas, actividades e instrumentos; interviene en la problemática e involucra al individuo y lo hace partícipe activo y consciente en este proceso; es decir, de necesidades sociales y humanas insatisfechas hacia acciones concretas para catalizar y dinamizar la transformación social, el cambio hacia un tejido social que propicie bienestar, el desarrollo y la justicia social.”<sup>6</sup>

Es así que la realidad social actualmente busca un desarrollo humano pleno, y esta centrada en mucho en la búsqueda del respeto de los Derechos Humanos ante situaciones tales como:

- El desarrollo tecnológico que crea desempleo.
- El crecimiento de la población.
- La pobreza del 60% de la población del mundo.
- Un modelo de cultura basado en el consumismo.
- Los problemas ecológicos que ponen en peligro una buena parte del planeta y la sustentabilidad.
- El orden económico inequitativo y la deuda externa de los países pobres.
- La crisis de paradigmas de desarrollo que se presentan como alternativos para la solución de estos problemas fundamentales de la humanidad.

Trabajo Social no puede dejar de poner atención a los derechos humanos que en mucho están condicionados a las situaciones anteriores, además que en primer lugar por que son seres humanos quienes presentan problemáticas y necesidades en torno a sus derechos, pues sufren discriminación, desapariciones, pobreza, abuso de autoridad, explotación y maltrato por mencionar algunas situaciones.

Por lo que la defensa y promoción de los derechos humanos cobra una vital importancia para las personas ante las situaciones comentadas y para el propio Trabajo Social como profesión en la defensa, la importancia radicaría para ambos en los efectos que provoca el modelo económico imperante en los Derechos Humanos, y en lo relacionado a la profesión, como este intervendría, que propuestas metodológicas atenderían estos problemas o que acciones realizar conjuntamente.

Además tienen una importancia en un contexto político-social, en el que actualmente vivimos, pues se habla de vivir en democracia y en un Estado de Derecho, el cual no puede ser si no hay respeto a los derechos humanos.

Es así que esos nuevos imperativos sociales son la defensa y promoción de los derechos humanos, pues la importancia de tales imperativos son la búsqueda de justicia social, de combate a la pobreza, de fortalecimiento de la ciudadanía en

---

<sup>6</sup> Toledano Toledano Filiberto, artículo “Construyendo Comunidades Sanas” tomado en Gaceta de Trabajo Social, UNAM/ENTS, Marzo-Mayo, No. 80-82, 2001, p 25

procesos democráticos y de la paz ante escenarios de elevada violencia. Por tal razón conviene hacer la siguiente cita:

“Es necesario fortalecer y consolidar a la profesión; sobre todo si consideramos que el Trabajo Social actualmente se encuentra en una encrucijada definida por dos variables: la centralidad de lo social y el ser la única profesión, la única práctica, que hace de las necesidades y de la problemática social su objeto de trabajo.”<sup>7</sup>

La cita anterior nos invita a reflexionar sobre la importancia de mantener a la profesión de Trabajo Social actualizada acorde a las necesidades y problemáticas de la sociedad ya que son éstas, el ser del Trabajo Social, como lo puede ser los Derechos Humanos o trabajar con un enfoque sobre este último.

Apoyándonos en las notas de Silvia Galeana de la O escritas en el Manual de Trabajo Social sobre los “Campos de acción del Trabajo Social”, mencionaremos las áreas de intervención, y donde la autora ubica a los Derechos Humanos que es en el “área emergente”.

### Áreas de Intervención

El trabajo social delimita su campo profesional en atención a las necesidades básicas (vivienda, salud, educación, empleo, etc.) además de atender los problemas originados por las interrelaciones de la dinámica social.

Esto lo puede hacer desde organizaciones gubernamentales –instituciones públicas centralizadas y descentralizadas- como lo veremos en el caso de la CDHDF y de organizaciones no gubernamentales –instituciones de asistencia privada, asociaciones civiles y organizaciones populares- en este sentido mencionaremos el caso de Amnistía Internacional.

### Áreas tradicionales

Son los espacios donde el trabajo social se ha venido desempeñando desde sus inicios, a través de la metodología de caso, grupo y comunidad, estas son algunas de las más significativas:

- Salud
- Educación
- Asistencia social

### Áreas potenciales

Son enfocadas a problemas sociales que están presentes, pero que no se les ha abordado con magnitud, lo que limita la participación del trabajo social, los avances metodológicos están en constante cambio y ajustes, además de poco sistematizados y difundidos. Estas son algunas:

---

<sup>7</sup> Tello Peón Nelia, Comp. “Trabajo Social en algunos países: aportes para su comprensión.” ENTS/UNAM, enero 2000, p. 230

- Empresarial
- Promoción social
- Procuración e impartición de justicia
- Recursos humanos

### Áreas emergentes

“Se ubican en problemas y grupos sociales cuya manifestación y repercusión no se tiene prevista; son efervescentes, urgentes y trascendentes para la dinámica actual. Generalmente surgen por coyunturas políticas y sociales o bien por fenómenos naturales convirtiéndose en problemas prioritarios. No existen marcos metodológicos plenamente establecidos y definidos, por lo que la creatividad y las recientes teorías en torno a lo social permiten generar alternativas más acordes con las exigencias de la realidad. Entre algunas de estas áreas se pueden señalar: derechos humanos, desarrollo municipal y regional, atención a situaciones de desastre y a grupos vulnerables y emergentes”

Hoy por hoy los derechos humanos empiezan a ser tema de discusión social y análisis en muchos foros nacionales e internacionales: en universidades y organizaciones encaminadas a una lucha social por que se respeten.

Empiezan a ser un referente importante en nuestras vidas de diferentes formas, si se es un servidor público o una persona, si lo tomas como código de ética, como forma de vida, o como instrumento de defensa de la dignidad humana.

Aunque la autora hace la aclaración de que solo se mencionan las más significativas, no debemos pasar ya por alto la importancia de los derechos humanos con relación al Trabajo Social, al respecto veamos lo siguiente:

“La Federación Internacional de Trabajadores Sociales y la Asociación Internacional de Escuelas de Servicio Social creen que un mayor conocimiento y una mayor comprensión de los derechos humanos mejorarán la actuación y las intervenciones de los trabajadores sociales profesionales en beneficio de quienes necesitan sus servicios. Los trabajadores sociales actúan con sus clientes en diversos niveles: el micronivel del individuo y la familia; el mediano nivel de la comunidad; y el macronivel de la sociedad, tanto nacional como internacional. Los trabajadores sociales deben manifestar su preocupación por los derechos humanos a todos los niveles y en todo momento.”<sup>8</sup>

Para tratar de vincular lo que seria el Trabajo Social y los Derechos Humanos nos apoyaremos en lo siguiente cita:

“La forma en que la profesión se centra en las necesidades humanas determina su convicción de que la índole fundamental de esas necesidades exige que se satisfagan, y no por decisión personal, sino como un imperativo de justicia básica. Por ello, el

---

<sup>8</sup> Centro de Derechos Humanos ONU, op.cit, p. 3

trabajo social avanza hacia la consideración de los derechos humanos como el otro principio de organización de su practica profesional”<sup>9</sup>

El paso de las necesidades a la afirmación en derechos ha hecho que se satisfagan ciertas necesidades sustantivas. Esto se espera que el paso de una necesidad a un derecho positivado lo facilite el Estado. Aquí el Trabajo Social se ocupa de la protección de ciertos derechos, ya que tiene que mediar entre particulares y el Estado u otras autoridades.

Ya que como vimos en el capítulo anterior, las violaciones a los Derechos Humanos en todo el mundo es una problemática fuerte en diferentes países, así como una necesidad en los mismos por que se respeten y se cumplan y se traduzcan en mejoras a la comunidad, ya que los Derechos Humanos cubren ciertas necesidades básicas que el Estado esta obligado en cumplir y la ciudadanía en tomar participación en sus obligaciones.

Por lo que la defensa la podríamos entender como aquellas acciones correctivas que realizan organismos públicos de Derechos Humanos o jurisdiccionales que buscan dar una solución, atender la demanda, el daño, que no se repita y se busque y penalice a los culpables en torno a violaciones de Derechos Humanos.

La promoción la podríamos entender como aquellas acciones preventivas, o sea, aquello que me permita evitar en el futuro las violaciones de derechos humanos partiendo del conocimiento de los derechos humanos mediante campañas, procesos de educación en derechos humanos, por mencionar algunas, en donde se busca sensibilizar y concientizar a la población como sujetos de derechos y obligaciones. Las acciones que ha implementado el Trabajador Social han sido educativas que van desde la elaboración de talleres, cursos, realización de videos, mesas informativas, las cuales están expresadas en el capítulo cuatro y cinco.

“La contribución de la profesión de Trabajo Social a la promoción de los derechos humanos y la justicia social ha venido siendo reconocida internacionalmente. Un ejemplo reciente es la manifestación del Consejo de Europa al considerar que: <<el trabajo social es una inversión en el bienestar futuro de Europa>>(Consejo de Europa 2001)”<sup>10</sup>

“Los derechos humanos son inseparables de la teoría, los valores, la ética y la practica del trabajo social. Hay que defender y fomentar los derechos humanos que responden a las necesidades humanas; y esos derechos encarnan la justificación y la motivación de la práctica del trabajo social. Por consiguiente, la defensa de esos derechos debe formar parte integrante del trabajo social, aunque en los países que viven bajo regímenes autoritarios esa defensa puede tener graves consecuencias para los trabajadores sociales profesionales”.<sup>11</sup>

---

<sup>9</sup> Ibid, p. 5

<sup>10</sup> Fernández García Tomas, Alemán Bracho Carmen (coords) **“Introducción al Trabajo Social”** Editorial Alianza, Madrid, 2005, p. 243

<sup>11</sup> Centro de Derechos Humanos ONU, op.cit, p. 6

Como vemos los derechos humanos son un referente ético<sup>12</sup> para los trabajadores sociales también, por otro lado la defensa y el fomento de los mismos recae en la parte educativa, y que esto tiene también un riesgo para la misma profesión, ya que en otros países las condiciones para hablar de Derechos Humanos no son las mejores y los defensores de derechos humanos<sup>13</sup> han perdido la vida en aquellos países donde sigue imperando el abuso de poder, la impunidad y la corrupción.

Es así que el Trabajo Social y los Derechos Humanos guarda una estrecha relación en su defensa, puede participar en aquellas áreas relacionadas en la impartición de justicia así como en el apoyo o gestiones de un individuo, grupo o comunidad en relación con sus Derechos Humanos, ya que de ello dependerá también la satisfacción de sus necesidades básicas, así como en promoverlos, ya que no se pueden defender si no se conocen (acciones preventivas).

Y la forma más importante y eficaz de promover y defender los derechos humanos es a través de acciones educativas, de educar en y para los derechos humanos y para la paz.

Por lo tanto, el campo de Trabajo Social en los Derechos Humanos esta condicionado por la experiencia que se tenga, al ser este un campo nuevo y por la intervención que este profesional realice, que puede actuar como sujeto mediador en algunos casos para establecer un vinculo entre los sujetos con carencias y necesidades, violencia social, pobreza, violación de derechos humanos, etc. y el sujeto satisfactor como las instituciones, organizaciones, programas, recursos que atenderán esas situaciones. Y también el Trabajador Social puede actuar como promotor de derechos humanos. Además de hacer en conjunto con otros actores sociales procesos de investigación o diagnostico sobre derechos humanos vinculados a algún grupo vulnerable.

Conoceremos algunas experiencias de intervención de Trabajo Social en el campo de los derechos humanos, para ir distinguiendo las funciones que realiza y a partir de ellas detectar las habilidades y destrezas requeridas.

---

<sup>12</sup> Revisar la Declaración Internacional de Principios Éticos del Trabajo Social, aprobado por la Asamblea General de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales, celebrado en Colombo Sri Lanka, del 6 al 8 de julio de 1994. <http://www.margen.org/investig/curso9/apunt28.html>

<sup>13</sup> Son personas que dedican sus esfuerzos para promover, proteger y contribuir a que todos los derechos humanos se respeten para cualquier ciudadano o comunidad.

## 2.2 Trabajo Social y la Educación en y para los Derechos Humanos

Hablar de Educación en Derechos Humanos es hablar también de Educación para la paz, ambas van interrelacionadas, pues una da a conocer que derechos se tienen y la última ayuda a manejar la tensión y el conflicto con aquellas personas y estructuras que obstaculizan el goce de los derechos.

Hablaremos primeramente aquí de Educación en Derechos Humanos y en otro subcapítulo de Educación para la paz.

Antes de introducirnos ya de lleno sobre la Educación en Derechos Humanos es importante señalar la trascendencia que tiene como fundamento teórico la Educación popular, que da elementos para el cambio y la acción en los sujetos.

Si revisamos las condiciones generales de América Latina nos damos cuenta que se caracteriza en una aguda polaridad en la distribución de la riqueza social (los oprimidos y los opresores). Estas desigualdades se han mantenido y determinan la estructura de las sociedades.

Y estas son la de los grupos y sectores conocidos como marginados o excluidos, y que dada su situación les impide el desarrollo de sus facultades y potencialidades individuales y colectivas.

Por lo que la educación popular busca ser un instrumento de organización del pueblo, dando a los individuos y colectividades elementos con los cuales interpretar su realidad social donde se encuentran (acción transformadora) y generar las posibilidades que modifiquen estas realidades (concientización) a través de la participación. Un gran exponente de esta propuesta pedagógica lo fue Paulo Freire.

La Educación en Derechos Humanos basada en la Educación popular y orientada por los Derechos Humanos como sistema de valores busca el ejercicio de la autonomía, la participación de los grupos oprimidos, en donde sean capaces de incidir en la toma de decisiones como sujetos sociales capaces de transformar la realidad en las que viven.

Por lo que Educación en Derechos Humanos no sólo busca la difusión de elementos axiológicos y nociones jurídicas sobre Derechos Humanos, busca ser liberalizadora, transformadora.

La Educación en Derechos Humanos se desarrolla principalmente en América Latina, debido a las luchas sociales frente a las dictaduras en Chile y Argentina por ejemplo, y la pobreza. Estos duros escenarios se traspasarían a otros países de la región, donde la mano dura del gobierno y el ejército cobraron la vida de centenares de civiles, como lo fue en Guatemala. Básicamente busca en un primer momento defender el atropello de los Derechos Humanos de primera generación como la participación política, libertad de expresión, etc. En la década de los 50's se menciona en algunos eventos oficiales<sup>14</sup>,

---

<sup>14</sup> En gestión de Torres Bodet manifestó su convicción como secretario de la SEP que la escuela debía formar ciudadanos capaces de construir la democracia y de vivir en ella.

pero es en los años ochenta cuando empieza a hablarse formalmente de Educación en Derechos Humanos.

“En América Latina, a partir de los años 80 se inicio un proceso de reflexión en torno a la necesidad de educar en derechos humanos, como respuesta a las acciones de represión y violación a estos derechos cometidas por los gobiernos autoritarios. Inicialmente fue la educación popular la que planteo la necesidad de una acción educativa orientada a promover una reflexión sobre las causas de las violaciones a estos derechos –Schmelkes Sylvia- considerando, en una primera etapa, a la educación para la paz y los derechos humanos como una tarea de reparación ante las heridas dejadas por las dictaduras y como prevención, es decir, como forma de evitar que este tipo de violaciones a los derechos humanos volviera a ocurrir-Conde Silvia-“<sup>15</sup>

En el aspecto nacional la Educación en Derechos Humanos se remonta a finales de los años 60's, con el trabajo de los primeros grupos de defensa trabajando la sensibilización sobre derechos humanos. Ya a finales de los años 70 con la aparición de las primeras organizaciones civiles de derechos humanos empieza a verse avances para su defensa, se empiezan a organizar, investigar, difundir experiencias, denunciar, pero sobre todo a educar en derechos humanos.

Ya inicios de los años 80's venían organizaciones pioneras como el Comité Eureka de Rosario Ibarra y tras ella vendrían organizaciones como Academia Mexicana de Derechos Humanos, Centro Fray Francisco de Vitoria, Miguel Agustín Pro Juárez y Amnistía Internacional Sección Mexicana.

Es así que de esta dualidad que tienen los derechos humanos: defensa y promoción; las une un factor importante que es la educación en derechos humanos, ya que a través de la promoción se conocen y así se pueden defender. Claro que hay quienes hablan de la parte de la defensa refiriéndose a las instituciones o al ambiente jurídico. Pero en lo práctico, cuando una persona sabe sus derechos humanos, puede conocer cuando se les viola, entonces los defiende, además de que puede llevar a respetar los derechos de los demás.

El Trabajo Social tiene dentro de sus funciones la educación como una de ellas, y es quizá una de las más desarrolladas para la profesión, pero con la importancia que guardan hoy los derechos humanos en torno a la Educación en Derechos Humanos, es importante contemplarla como una especificidad en esta área de intervención de la educación y de los derechos humanos.

Pero veamos que se entiende por educación:

“En el sentido amplio del termino, se identifica con la socialización, en cuanto proceso de transmisión, de valores, normas, creencias y comportamientos; pero generalmente, se sostiene que la educación es solo una parte del proceso de socialización.

En un sentido más restringido, el término educación designa a todo acto o acción intencional, sistemática y metódica que el educador realiza sobre el educando para

---

<sup>15</sup> CDHDF, “Gaceta 2”, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, artículo “La educación en derechos humanos”, Febrero 2002, año IX, p.9

favorecer el desarrollo de las cualidades morales, intelectuales o físicas que todo hombre posee en estado potencial. Actualmente, la idea de la educación como acción sobre una persona o un grupo para proporcionarle conocimientos, habilidades y actitudes, esta siendo reemplazada por una idea de la educación concebida por acción recíproca, ya se trate de una persona, grupo o colectividad.

Para la pedagogía liberadora, la educación no consiste tanto en transmitir a un individuo el acervo cultural e intelectual de otro u otros, como en hacer posible que el educando sea el artífice de su propio desarrollo.”<sup>16</sup>

En el artículo 3 constitucional referente al derecho a la educación dice:

Art.3.- “Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado- Federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia”.

Para resaltar la importancia de la educación en derechos humanos en el punto dos inciso c) dice:

Contribuirá a la mejor convivencia humana tanto por los elementos que aporte al educando; el aprecio hacia la dignidad de la persona y la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad; cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

En el artículo 7, fracción VI, de la Ley General de Educación se señala como uno de los fines de la educación:

“Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como propiciar el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto de los mismos”

En el artículo 42 de la misma Ley dice:

“En la impartición de educación para menores de edad, se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad”

En el artículo 26, párrafo segundo de la Declaración Universal de Derechos Humanos se lee lo siguiente:

---

<sup>16</sup> Ezequiel Ander-Egg, op.cit, p.103

“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos...”

Es conocido el arraigo que tiene el Trabajo Social dentro de la educación, sea escolarizada o informal.

Y a ello se le puede sumar la educación en derechos humanos, como ya lo revisamos, como un complemento dentro del marco amplio que es la educación, pues esta sustentada con elementos de la educación popular, provenientes de Paulo Freire- pedagogía crítica-, ya que a través de ella también se busca analizar la realidad, para poder cuestionar y responder ante las injusticias dentro de un Estado democrático o que se jacte de serlo.

Pero que es la educación en derechos humanos, Cristián Rojas<sup>17</sup> ex director de Amnistía Internacional México dice: “Hoy se define a la educación en derechos humanos como la posibilidad de construir una sociedad democrática y participativa, por lo tanto es indispensable la formación de personas capaces de tomar decisiones y de comprometerse con sus consecuencias...”

En otra definición según la ONU en el “Proyecto revisado del plan de acción para la primera etapa (2005-2007) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos” señala:

“...la educación en derechos humanos puede definirse como el conjunto de actividades de capacitación y difusión de información orientadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos mediante la transmisión de conocimientos, la enseñanza de técnicas y la formación de actitudes, con la finalidad de:

- a) Fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- b) Desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano;
- c) Promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre los sexos y la amistad entre todas las naciones, los pueblos indígenas y los grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos;
- d) Facilitar la participación efectiva de todas las personas en una sociedad libre y democrática en la que impere el Estado de derecho;
- e) Fomentar y mantener la paz
- f) Promover un desarrollo sostenible centrado en las personas y la justicia social.

La educación en derechos humanos abarca lo siguiente:

- a) Conocimientos y técnicas: aprender acerca de los derechos humanos y los mecanismos para su protección, así como adquirir la capacidad de aplicarlos en la vida cotidiana;

---

<sup>17</sup> CDHDF, Gaceta 2, op.cit, p. 10

- b) Valores, actitudes y comportamientos: promoción de valores y afianzamiento de actitudes y comportamientos que respeten los derechos humanos;
- c) Adopción de medidas: fomentar la adopción de medidas para defender y promover los derechos humanos

A la par de este documento de la ONU, y que mediante el diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México llevado a cabo por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), se recomendaba la creación de un Programa Nacional de Derechos Humanos y Programa de Educación en Derechos Humanos en México el cual ya fue elaborado y que a continuación mencionamos solo sus objetivos para su conocimiento en el proceso de fortalecimiento de una cultura de derechos humanos, sus propósitos son:

#### Programa Nacional de Derechos Humanos<sup>18</sup>

##### Objetivos Generales

- Establecer las bases de una política de Estado en materia de derechos humanos que asegure el respeto, protección, promoción y garantía de los mismos.
- Crear una cultura de respeto y protección de los derechos humanos.
- Promover el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado mexicano en materia de derechos humanos
- Promover la participación corresponsable de la sociedad civil en la construcción de una política de Estado en materia de derechos humanos

Sin desvalorizar la intención de este programa, se puede comentar que tuvo algunos elementos que preocupan según el Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez” a este documento, como la limitada participación de organizaciones de la sociedad civil en el diseño, elaboración e instauración del Programa Nacional de Derechos Humanos solo por mencionar.

Por otro lado tenemos que el Programa de Educación en Derechos Humanos busca:

- I. Afirmar los principios generales de la educación en materia de derechos humanos
- II. Diseñar, en términos de lo que dispone la *Ley General de Educación* y desde una perspectiva secuencial, contenidos de promoción y defensa de los derechos humanos para ser articulados dentro de los planes y programas de estudio existentes para todos los niveles educativos.
- III. Elaborar métodos didácticos que incluyan conocimientos, análisis críticos y el desarrollo de aptitudes para promover los derechos humanos.
- IV. Establecer estrategias de conocimiento y difusión para promover el respeto de los derechos humanos y el conocimiento del sistema no jurisdiccional de promoción y defensa de los mismos, dirigida a todos los sectores de la sociedad, y

---

<sup>18</sup> Secretaría de Gobernación, “Programa Nacional de Derechos Humanos”, 2005, del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

V. Promover talleres educativos que permitan al educando aplicar en la práctica los conocimientos adquiridos en materia de promoción y defensa de los derechos humanos.

Básicamente se está buscando que a través del movimiento y empuje que han llevado a cabo centenares de organizaciones de la sociedad civil en la creación de una cultura de respeto a los Derechos Humanos, permita que la educación en derechos humanos esté inmersa dentro del sistema educativo nacional. Pues anteriormente solo se desarrollaba en las Universidades y en Ong's a servidores públicos con acciones de capacitación por parte de ciertos organismos civiles y públicos. Esto seguirá realizándose pero es necesario que el Estado asuma una responsabilidad en la promoción de los derechos humanos dentro del sistema de educación nacional.

Para ello hay diversos métodos para lograr que las estrategias nacionales incorporen la educación de los derechos humanos en los sistemas educacionales y sean llevados a cabo a un largo plazo.

- ❖ “La incorporación de la enseñanza de los derechos humanos en las leyes nacionales en las que se regula la educación que se imparte en las escuelas
- ❖ La modificación de los programas de estudio y libros de texto (la reforma educativa del 2006 plantea eliminar historia y civismo de primer año en secundaria)
- ❖ La inclusión de la capacitación sobre los derechos humanos y las metodologías didácticas correspondientes en la formación de los profesores antes y después de su entrada en funciones
- ❖ La organización de actividades extracurriculares tanto en las escuelas como en el seno de la familia y en la comunidad
- ❖ Preparación de material didáctico
- ❖ Redes de apoyo de profesores y otros profesionales (grupos de derechos humanos, sindicatos de docentes, Ongs, asociaciones, etc.)”<sup>19</sup>

El planteo de educar en valores –en derechos humanos- en el sistema formal está teniendo impacto en lo curricular y metodológico pues impulsa cambios en los objetivos y contenidos de los programas de estudio en los aspectos didácticos de los docentes, esto tiene nombre y apellido a los valores en los que debemos educar: educación en derechos humanos.

Como ejemplo de los valores de la paz y los derechos humanos que se promueven mencionamos cinco derechos que en mi opinión integran un ideal de educación en

---

<sup>19</sup> Cfr. Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos “La enseñanza de los derechos humanos: actividades prácticas para escuelas primarias y secundarias”, Ginebra, Noviembre 2005, p. 16

valores que plantea un esquema del Programa de Formación en Derechos Humanos de la Vicaría de la Solidaridad de Chile<sup>20</sup>

Fraternidad	Respeto a las diferencias Cooperación Tolerancia Igualdad Autoestima Saber compartir Solidaridad
Vida	Salud Alimentación Protección Respeto a la integridad física y emocional Seguridad pública y social No violencia Paz Equilibrio ecológico
Justicia	Equidad Comprensión Juicio justo Democracia Libre elección Participación en toma de decisiones Ejercicio del poder y la autoridad
Libertad	Elección Creatividad Compromisos Libre asociación Libre tránsito
Verdad	Escucha activa Comunicación Actitud crítica ante la información Información veraz y oportuna

Convendría mencionar los dos enfoques que le da Silvia Conde a la educación en derechos humanos, que en parte es parecido al proyecto de la ONU mencionado antes pero que se clarifica mejor a continuación y retomamos lo relacionado a educación en derechos humanos:

**“La Educación sobre los Derechos Humanos** se refiere al conocimiento general de los Derechos Humanos y los instrumentos de protección. El propósito de este tipo de educación consiste en que la población conozca los aspectos básicos de la materia,

<sup>20</sup> AMNU, “Manual para la aplicación del programa de educación en valores de la paz y los derechos humanos”, (nivel primaria), Edit. AMNU, 1998, p. 29

analice las condiciones de vigencia, detecte las violaciones y las denuncie; es decir, se trata de una acción de lucha contra la impunidad.

**La Educación en y para los Derechos Humanos** consiste en promover el conocimiento de éstos a partir de la reflexión sobre las actitudes de respeto o violación en la vida cotidiana. Pone énfasis en la construcción de relaciones, actitudes y valores de respeto a la dignidad de la persona; en el desarrollo de habilidades sociales tales como la empatía, el compromiso con los derechos de los demás, la capacidad de vivir en democracia, la toma de decisiones justas, etc.,<sup>21</sup>

Aquí estaríamos hablando de que las violaciones de derechos humanos se dan a partir del abuso de poder que tienen los gobiernos hacia sus gobernados y que uno de estos enfoques nos dará las herramientas necesarias para defenderlos, como son el conocimiento a que instancias acudir y en el otro enfoque nos habla de que en un sentido no estricto la violación de derechos humanos se puede llevar a cabo entre la propia sociedad.

“Pero no sólo los gobiernos tienen el deber de respetar los derechos humanos. También las personas tenemos que respetar los derechos de otras, sin importar la posición que ocupemos o la relación personal, familiar o de trabajo que tengamos con otras u otros. Nada justifica negarle a una persona el ejercicio de sus derechos, maltratarla u obligarla a hacer algo en contra de su voluntad”<sup>22</sup>

Y la forma en que violentamos sus derechos es a través de actitudes o prejuicios discriminatorios, amenazas, o cualquier forma de violencia hacia el vecino, homosexuales, mujeres, niños, ancianos, indígenas, etc.

Cuando hablamos de derechos no debemos olvidar que también hablamos de deberes, y el primero es respetar los derechos de los demás.

Por lo que promover una educación en y para los derechos humanos es crear nuevas relaciones humanas y de convivencia, una nueva forma de hacer Trabajo Social en un contexto plagado de guerras, conflictos armados, terrorismo que se traducen en violaciones a los derechos humanos. La idea es construir una cultura de respeto a los derechos humanos, tal como dice Josefina Ceballos Godefroy:

*“Soy una ferviente convencida de que la educación es uno de los caminos para que la gente se apodere y se empodere y no solamente conozca sino tenga claridad de que cosa tiene derecho y que herramientas tiene que utilizar para defender esos derechos eso en un aspecto y el otro en el asunto de impulsar una cultura que proteja el mejor bien para la humanidad para la persona y en este sentido yo creo que la educación no solo guarda un asunto y un principio preventivo sino tiene que ver directamente con un asunto de acción de creatividad para mejorar para favorecer una cultura de derechos humanos.”*

---

<sup>21</sup> Procuraduría de los Derechos Humanos Guanajuato, “Los Derechos Humanos en la escuela pública, Guía para el maestro”Guanajuato, SNTE, sección XIII, s/f. (fotocopias)

<sup>22</sup> Instituto Interamericano de Derechos Humanos, “Protección de Derechos Humanos”, modulo 1, 3ª edición, 2003, p.16

## 2.3 Trabajo Social y Educación para la paz

La educación para la paz surge en un contexto europeo, caracterizado por los conflictos bélicos como las dos guerras mundiales, y teniendo como temática central la Resolución *Noviolenta* de Conflictos como la forma de arreglar las diferencias sin el uso de los clásicos medios como son el uso de la fuerza o de la violencia.

Un *primer nacimiento* de educación para la paz se produce a finales de la década de los veinte y principios de los treinta por parte de la Escuela Nueva (movimiento de renovación pedagógica).

La Escuela Nueva nace como protesta por las prácticas pedagógicas tradicionales y el impacto de la primera guerra mundial.

“La Escuela Nueva, cuyos representantes son Montessori, Bovet, Decroly, Freinet, Pestalozzi y Dewey, entre otros, surgió como cuestionamiento a las practicas educativas rígidas que se basan en la suprema autoridad del maestro y propuso centrar el proceso educativo en el alumno, promoviendo relaciones pedagógicas horizontales, democráticas y fraternas.”<sup>23</sup>

El *segundo nacimiento* de educación para la paz surge después de la segunda guerra mundial tras la invención del arma nuclear, es la Investigación para la paz<sup>24</sup>, que es un método científico para analizar situaciones contrarias a la paz y aportar soluciones, la cual se consolidaría más adelante en los años 70s. Por lo que esta ultima ha dado nuevos elementos a la educación para la paz. Partiendo de esta corriente pedagógica, se han venido celebrando varios eventos que desarrollan organismos internacionales para el fortalecimiento de la paz.

La Oficina central de Educación organizo el congreso “La Paz en la Escuela” celebrado en Praga en 1972 que aporato a esta corriente de educación para la paz, la importancia de las capacidades individuales en el aprendizaje, analizar y evitar el instinto combativo y de lucha llevándolos por métodos no coercitivos, sino buscando el equilibrio.

La ONU y organismos internacionales han dado un gran impulso a la educación en derechos humanos y educación para la paz. Para que se incluyan dentro de la currícula escolar<sup>25</sup>. Así como la formación de profesores y alumnos en estas corrientes pedagógicas.

---

<sup>23</sup> AI, IIDH, CDHP “Manual de apoyo para la educación en derechos humanos para secundaria y bachillerato”, Amnistía Internacional, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Comisión de Derechos Humanos de Puebla, s/f, p.30

<sup>24</sup> La Irenología objeto de una ciencia, se dedica al estudio de la paz, es relativamente reciente pero abre interesantes y originales campos de reflexión y acción (la industria de la guerra, tecnología armamentista, etc.)

<sup>25</sup> Es muy posible que México ya no esta muy lejos de incorporar en su sistema educativo básico estas corrientes, pues con el Programa Nacional de Derechos Humanos y el Programa de Educación en Derechos Humanos son claro reflejo de este avance.

Un ejemplo actual sobre el desarrollo de la educación para la paz, se dio en la sesión 51 de la Asamblea General de la ONU, el 12 de diciembre de 1996 al adoptar una resolución para la promoción de una “cultura de paz” basada en el respeto a los derechos humanos, a la democracia, la tolerancia, el dialogo, la diversidad cultural y la reconciliación.<sup>26</sup>

Entendiendo la Cultura de paz como:

“Una cultura especial, constituida por todos los valores, actitudes y formas de comportamiento, de vida y de acción social, que reflejan y están inspiradas por el respeto a la vida, a todos los seres humanos, a su dignidad y a sus derechos. Esta cultura de paz, por un lado, rechaza a la violencia y al terrorismo en todas sus formas, incluyendo el terrorismo de estado y, por otro lado, está profundamente comprometida con los principios de libertad, justicia, solidaridad, tolerancia y con la comprensión entre las personas, y entre los grupos y los individuos que los integran”<sup>27</sup>

Si existe una cultura de paz existe también una cultura de la violencia a la cual haga frente y aún más en un contexto mundial donde parece que la violencia se ha agudizado.

“La cultura de la violencia refleja problemas tales como el deterioro del medio ambiente, el aumento de la pobreza, la creciente violencia criminal y policial, la inequidad persistente entre países, regiones y personas ricas y los pobres, la corrupción, el incremento del armamentismo y el empleo de la violencia para resolver conflictos. Síntomas de una mala opción colectiva ensayada en el transcurso de toda la historia humana, y cuyo poder de destructividad nos lleva también a calificarla de cultura de muerte”<sup>28</sup>

Es por esto último que la educación para la paz como corriente pedagógica cobra un peso importante en nuestras sociedades para la promoción y creación de una cultura de paz y de Resolución *Noviolenta* de Conflictos. Por lo que Trabajo Social tiene una importante tarea de intervenir en este tipo de escenarios de la realidad social.

Pero vayamos entendiendo un poco más sobre la Educación para la paz comentando que la “paz”:

Primeramente Johan Galtung investigador sueco define a la paz como la ausencia de toda forma de violencia: cultural que son los prejuicios, directa que son los golpes físicos, y la estructural lo que han dejado de hacer las instituciones por error o por omisión incrementando la pobreza, la falta de justicia social. La sociedad es uno de los ejes para construir una sociedad sana y funcional.

De igual manera Willy Brandt dice que la paz es un proceso en el cual la violencia disminuye y la justicia aumenta.

---

<sup>26</sup> Cfr. [http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/E.CN.4.RES.1999.62.Sp?Opendocument](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/E.CN.4.RES.1999.62.Sp?Opendocument)

<sup>27</sup> Salinas Mario, y Ursula Oswald, eds. “Culturas de Paz, seguridad y democracia en América Latina”, CRIM/UNAM, Morelos 2002, p. 452

<sup>28</sup> Ibid, p. 451

Porque al haber justicia se entiende que hay una reducción en las injusticias sociales como la pobreza, hay respeto a los derechos humanos, hay una democracia plena y ejercicio pleno de los derechos de todos y todas y con ello a la larga desarrollo humano, y si no hay paz, entonces no hay desarrollo humano pues no hay las condiciones necesarias para ello, se debe eliminar la violencia que hace mención Johan Galtung.

“La paz no sólo se define por la ausencia de guerra y de conflicto; es también un concepto dinámico que necesita ser aprendido en términos positivos, como lo son la presencia de justicia y armonía sociales, la posibilidad para los seres humanos de realizar plenamente sus potencialidades y el respeto a su derecho a vivir con dignidad a lo largo de su vida...Un desarrollo humano durable no puede tener lugar sin paz; y sin un desarrollo humano endógeno y continuo, la paz no puede ser mantenida...”<sup>29</sup>

La Investigación para la paz ha brindado elementos importantes al movimiento pedagógico de Educación para la paz, y ha pasado por dos etapas, la primera centró su interés en la violencia directa, abarcando puntos como la tortura, la guerra, el terrorismo. A la ausencia de estos se le consideraba como paz pasiva o negativa como la no presencia de violencia, como ausencia de guerra. Este tipo de paz lleva a la unidad interna frente a la amenaza externa con el armamentismo y la alianza contra los enemigos.

“...esta manera de entender la paz es la que los regímenes dictatoriales latinoamericanos defendieron durante mucho tiempo. El clamor de este tipo de paz es una de las más poderosas justificaciones de la opresión y de la explotación sistemática de los pueblos y la fuente de las más grandes violaciones de derechos humanos. Finalmente, cabe señalar, que esta concepción de paz, aunque se define por la ausencia de guerra, no cuestiona la existencia misma de la guerra, ya que la utiliza para mantener la paz”<sup>30</sup>

A esto sobran ejemplos recientes como los atentados terroristas a las torres gemelas, así como la invasión americana a Afganistán e Irak en este inicio de siglo.

La segunda etapa de la Investigación por la paz cambió su cuerpo de análisis, fue en la década de los sesenta y setenta donde se enfoca en la violencia indirecta y estructural. Esta es ocasionada por el sistema económico, social y político, esta causa más daño que la propia guerra pues es más arraigada como el sexismo, la pobreza, el hambre, el analfabetismo, desempleo, ecocidio, etc. Tiene que ver con las estructuras de poder y la violencia que estos ejercen al no atender las necesidades y problemáticas para las cuales fueron creadas. Además de la paz intimista entendida como una paz interna la cual evita los problemas, los conflictos, aislándose de los demás limitando la vida social y la convivencia.

En esta segunda etapa la definición de paz cambió también en positiva y activa involucrando la cooperación y el cambio no violento para crear estructuras más

---

<sup>29</sup> Cita usada en una ponencia de la Dra. Gloria Ramírez en 1997 de la Reunión Consultiva del programa Cultural de Paz. UNESCO, 1994

<sup>30</sup> Papadimitriou Cámara Greta; Romo Reza Sinú, “Capacidades y competencias para la Resolución Noviolenta de Conflictos”, McGraw Hill Editores, México, 2006, p.7

equitativas y justas. Este tipo de paz se deriva de la paz judía “Shalom” basada en justicia social, en la hindú “Shanti” tranquilidad y orden interno, en la brahmanista “ahimsa” no matar ni hacer daño a ningún ser vivo, así como de la paz cristiana el amor al prójimo, el sacrificio, la caridad.

Así la paz no es un estado que se pueda vivir en un determinado tiempo, sino un proceso, un esfuerzo continuo por establecer un orden igualitario, justicia, bienestar, participación. Al hablar de paz, entendemos que se dan las condiciones necesarias para el desarrollo de las personas y el goce de sus Derechos Humanos, en un contexto democrático. Porque donde no existiera paz existe violencia directa y estructural y la violación de Derechos Humanos, debilitando así las democracias.

Por lo anterior Trabajo Social deberá estar atento desde sus diversas áreas de intervención como combatir esta violencia estructural, desde aquellos ubicados en el manejo y diseños de políticas sociales, hasta los que trabajan con grupos vulnerables desde la Educación en Derechos Humanos y Paz.

Revisamos ya algunas cuestiones sobre corrientes que han aportado al aspecto de la paz y este al aspecto pedagógico de educar para la paz insumos, antes de aproximarnos para educación para la paz veamos algunos términos comunes<sup>31</sup> que se manejan dentro de esta corriente pedagógica:

#### *Violencia*

“Actitud o comportamiento que constituye una violación o un arrebato al ser humano de algo que le es esencial como persona (integridad física, psíquica o moral, derechos, libertades,...)

Puede provenir de personas o instituciones y puede realizarse por activa o por pasiva. A parte de la violencia directa, está la violencia estructural, de la cual es tal vez más difícil tomar conciencia, pero que es la más cotidiana en nuestra sociedad.”

#### *Agresividad*

“Fuerza vital de cada persona, necesaria para superar los obstáculos y limitaciones que se le presentan al individuo. Su ausencia provoca la pasividad. En principio es neutra, y al ser mediatizada por condicionamientos socio-culturales (educación, trabajo, historia, sistema social) provoca el comportamiento violento o *noviolento*.”

#### *Paz*

“Es el proceso de realización de la justicia en los distintos niveles de relación humana. Es un concepto dinámico que nos lleva a hacer aflorar, afrontar y resolver los conflictos de una forma *noviolenta* y cuyo fin es el logro de una armonía de la persona consigo misma, con la naturaleza y con los demás.”

#### *Lucha*

“La función de la lucha es crear condiciones de diálogo, estableciendo una nueva relación de fuerzas que obligue al otro a reconocerse como un interlocutor, sino válido,

---

<sup>31</sup> Beatriz Aguilera Anna Bastida, “Educar para la paz una propuesta posible”, Los libros de la Catarata, Madrid, 1994, p16-17

al menos necesario. Es precisamente porque el diálogo no es posible muchas veces, por lo que es necesaria la lucha. La lucha es una prueba de fuerza: energía necesaria para todo cambio, es la que hace que el derecho sea respetado, no se le identifica con violencia.”

### *Noviolencia*

Se puede hablar de tres niveles: como estilo de vida, como forma de resolver conflictos y como estrategia política.

Estilo de vida “la *noviolencia* busca la armonía de la persona, basada en valores de cooperación, respeto a la diferencia, igualdad, ecología, justicia, etc.; buscando siempre la unidad entre esta coherencia personal y el modelo de sociedad a proponer.”

Forma de resolver conflictos “En la resolución de conflictos, la *noviolencia* busca en primer lugar descubrir el conflicto generado por la injusticia. Tras ello, pretende utilizar la agresividad de la parte oprimida en el conflicto y llamar la atención de la parte opresora. Esta lucha *noviolenta* está basada en un absoluto respeto a la integridad de las partes implicadas, y hace de la coherencia fines y medios su estrategia y condición para su eficacia, por lo que renuncia implícitamente a la violencia como medio.”

En el siguiente capítulo daremos un panorama más amplio sobre la Resolución *Noviolenta* de Conflictos a través de un proyecto de la CDHDF el cual se lleva a cabo en secundarias públicas en la delegación Iztapalapa.

Tenemos entonces que la Educación para la paz se enfoca a:<sup>32</sup>

“para los continuadores/ras de la tradición del utopismo pedagógico, sería educación integral de las personas con objeto de lograr su cambio interior y erradicar/sublimar los instintos de agresividad, para conseguir así finalmente la paz universal a partir de la transformación de los seres humanos”

“la educación para la paz entendida como intento de enseñar los hallazgos y logros de la investigación para la paz”

“para otros/as sería educación para la liberación, vehículo del cambio de sociedad en la dirección de la justicia social y la eliminación de toda forma de opresión”

Por otro lado Nigel Young maneja otra concepción entre educación sobre la paz y la educación para la paz.

La primera transmite contenidos sobre la situación internacional, el desequilibrio Norte-Sur, la carrera de armamentos, el peligro de la guerra nuclear, los movimientos por la paz, sin preguntarse la forma de transmitir dicho conocimiento.

---

<sup>32</sup> Ibid, p. 28

La segunda considera combinar la enseñanza/aprendizaje de destrezas (cooperación, pensamiento crítico, empatía) conocimientos (los personales sobre la paz) y actitudes (autorespeto, compromiso con la justicia, respeto por los demás).

Cabe hacer el comentario que pudiera entenderse que la paz lo que busca es la pacificación, no meterse en conflictos, al contrario la paz es tensión es conflicto y este ultimo es crecimiento, experiencia.

A esto Jacques Semelin dice que la educación para la paz debería tener como objeto la educación para el control o dominio de los conflictos, o sea el aprendizaje de la solución del conflicto por medios que no sean la agresividad o la violencia.

Tenemos que Gloria Ramírez<sup>33</sup> dice “La educación para la paz es un concepto pluridimensional. Esta noción incluye un conjunto de elementos y prácticas que van desde las acciones de sensibilización, que comprenden la necesidad de contar con información confiable, objetiva y actualizada, hasta prácticas concretas de una formación sólida que busque como objetivo concreto y explícito el mantenimiento de la paz.”<sup>34</sup>

“En este sentido, el termino paz no implica rechazo o la negación del conflicto, sino su comprensión para actuar de manera constructiva y creativa frente a éste; dado que es un proceso natural a toda sociedad y un fenómeno necesario para la vida humana, que puede ser un factor positivo en el cambio en las relaciones, o destructivo, según la manera de regularlo”<sup>35</sup>

A todo esto es importante hablar y dejar en claro que hay alrededor de la paz, y sobre todo introducimos en este tipo de propuestas de educación valoral por el auge de la violencia, situación que veremos sobre la Resolución *Noviolenta* de Conflictos (elemento de la educación para la paz) como una experiencia de trabajo en el siguiente capitulo con el programa **“Adolescencia Sin Violencia”** de la CDHDF con la participación de Trabajo Social.

Es así que el mismo profesional de Trabajo Social debe estar atento a su propio esquema de valores, ya que educar para derechos humanos y paz, es educar en valores. De nada sirve formar profesionales con un gran conocimiento teórico, si se comportan discriminatoriamente ante los grupos vulnerables, o si este profesional es un servidor público y viola los derechos humanos de la sociedad a la que sirve.

Además de que este tipo de propuestas de Educación para la paz y Resolución *Noviolenta* de Conflictos se empiezan a usar como una alternativa de intervención en problemáticas en los que Trabajo Social tiene experiencia como lo es la violencia intrafamiliar

---

<sup>33</sup> Coordinadora General de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos, profesora de la Facultad de Ciencias Políticas en la UNAM y miembro de la Academia Mexicana de Derechos Humanos.

<sup>34</sup> Cita de la ponencia presentada en el Encuentro de Educación para la Paz y los Derechos Humanos, ITESO, Guadalajara, Jalisco, septiembre 1997.

<sup>35</sup> Papadimitriou Camara Greta “Programa de Educación en los valores de la Paz y los Derechos Humanos”, AMNU, ILCE, octubre 1999, p. 172

La profesión refleja una base en los derechos humanos al tener como principio fundamental el valor intrínseco de todo ser humano y uno de sus objetivos es estar atento a una sociedad con estructuras sociales más equitativas capaces de otorgar seguridad y desarrollo, manteniendo su dignidad. Y que el Trabajo social no puede pasar por alto, porque los derechos humanos están presentes y relacionados en cualquier campo de acción, el trabajo social con niños, el trabajo social con mujeres golpeadas, el Trabajo Social en políticas públicas y sociales, el Trabajo Social comunitario, y el Trabajo Social en educación en derechos humanos.

“Así, el campo profesional se delimita en la atención de necesidades básicas de salud, vivienda, educación, alimentación, empleo, y desarrollo urbano, además de atender problemas derivados por las consecuencias del mismo desarrollo y que la compleja trama de las interrelaciones de la dinámica social han convertido en prioritarios, ejemplo de ello lo representan la ecología y el medio ambiente, los *derechos humanos*, la seguridad pública, y el desarrollo local y regional, por lo que su espacio de actuación se centra en aquellas instancias e instituciones que impulsan el desarrollo social, o bien centran sus objetivos en la atención de necesidades y demandas sociales, así como en la prestación y gestión de servicios sociales; de esta manera dicho espacio es heterogéneo, debido a que existe una gama de instituciones que abordan este tipo de aspectos...”<sup>36</sup>

Estos nuevos imperativos son las intervenciones que empiezan a verse de Trabajadores sociales en el campo de acción de los Derechos Humanos, en varias instancias como pueden ser en organizaciones no gubernamentales y gubernamentales y que veremos a continuación como lo es en Amnistía Internacional y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Donde se trabajaron procesos educativos de derechos humanos y paz, donde lo único que busca no es solo conocer la paz como un derecho humano sino como un todo, la relación que tiene con la gama de derechos humanos estipulados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, que es comprender que si en un país hay guerra, no se puede hacer valer los derechos humanos plenamente, que si en un país tiene una democracia débil, seremos víctimas de la impunidad y la corrupción y no podremos ejercer plenamente nuestros derechos y a su vez también poder saber como respetar y defender los derechos de los demás.

Por ello es importante hacer mención de estas corrientes pedagógicas de educación en derechos humanos y paz, por lo que conlleva y es a analizar y actuar en mi cotidianidad.

---

<sup>36</sup> Sánchez Rosado Manuel, op.cit, p. 144

## **2.4 Trabajo Social y experiencias de intervención: Amnistía Internacional Sección Mexicana y Secretariado Internacional de Amnistía Internacional, Londres Reino Unido.**

Una de las necesidades primordiales de los estudiantes de Trabajo social al terminar la carrera es incorporarse al ambiente laboral, y claro aquel en donde se puedan desarrollar profesional y personalmente. Como sabemos el Trabajo social se puede desenvolver en diversas áreas y en diferentes espacios como organismos gubernamentales y no gubernamentales.

Es en este último en la actualidad se encuentra una suma de posibilidades de crecimiento para los trabajadores sociales que recién salen de las aulas. Y más aquellos que buscan experiencia profesional tan necesaria para ir consolidando los conocimientos a través del proceso teoría y praxis para poder después también aplicar en otros espacios.

Las diversas Organizaciones No Gubernamentales pueden ofrecer una oportunidad para la adquisición de experiencia profesional, sin embargo algunas se enfrentan en la limitación de recursos, por lo que muchas organizaciones se apoyan a través del voluntariado<sup>37</sup> como un mecanismo para solventar dicha problemática de sus recursos humanos, a su vez otorga la oportunidad que tienen los voluntarios<sup>38</sup> de enriquecerse mediante esta actividad y más para los voluntarios profesionales ya que se beneficiarían en la parte de su perfil profesional al adquirir experiencia.

Una de varias organizaciones que pueden existir a nivel nacional e internacional que se apoyan de la labor de voluntarios es Amnistía Internacional (AI) y antes de tratar sobre las experiencias de intervención del Trabajo Social en esta organización, conozcamos un poco de ella. Nos basamos para tal fin en el contenido de su Manual interno del 2002, así como de la participación obtenida.

La organización de Amnistía Internacional tiene ya mas de 40 años de creada, por iniciativa del abogado ingles Peter Benenson<sup>39</sup> quien escribió en el periódico británico *The Observer* la situación de dos estudiantes portugueses que fueron encarcelados por el simple hecho de celebrar por la libertad, ante esto el abogado se movilizó y emprendió una campaña para proteger a los presos olvidados.

Su campaña consistió en que miles de personas enviaran cartas a las autoridades de una manera imparcial y pacífica como forma de protesta ante los actos de encarcelamiento injusto a hombres y mujeres por sus convicciones políticas o religiosas –presos de conciencia- en cualquier parte del mundo. Esta campaña (Appeal for Amnesty) se emprendió el 21 de mayo de 1961.

---

<sup>37</sup> La contribución prestada por individuos u organizaciones que sin ánimo de lucro o beneficio realizan para el bienestar de los necesitados, de la comunidad o de la sociedad. Becerra de la luz Teresa, Berlanga Rosamaría "Voluntariado en México: una nueva visión" Editorial Noriega, México 2003, p. 184

<sup>38</sup> Idem, la persona que por decisión personal realiza acciones en beneficio de otro o de otros sin percibir remuneración.

<sup>39</sup> Falleció el 25 de febrero del 2005.

Esto generó una gran movilización internacional, muchas personas enviaban cartas sobre otros casos de presos de conciencia, al poco de unos meses se consolidaba este movimiento en algo permanente, ya se contaba con delegaciones en algunos países donde se realizaban investigaciones de casos sobre presos de conciencia.

Amnistía Internacional cuenta con galardones a nivel internacional que dan reconocimiento a su labor en pro de los Derechos Humanos como son el premio Nóbel de la paz en 1977 y en 1978 recibió el Premio de Derechos Humanos de Naciones Unidas, además de contar con un espacio de carácter consultivo en las asambleas de esta última.

La *visión* de Amnistía Internacional es la de un mundo en el que todas las personas disfrutaran de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

La *misión* de AI consiste en realizar labores de investigación y acción centradas en impedir y poner fin a los abusos graves contra el derecho a la integridad física y mental, a la libertad de conciencia y de expresión y a no sufrir discriminación, en el contexto de su labor de promoción de todos los derechos humanos.

Los principios rectores de Amnistía Internacional, son:

- Solidaridad internacional
- Acción eficaz a favor de víctimas concretas
- Cobertura universal
- Universalidad e indivisibilidad
- Imparcialidad
- Independencia

Por lo que Amnistía Internacional es un movimiento mundial de personas que trabajan a favor de los derechos humanos; moviliza a activistas voluntarios en todas partes del mundo y cuenta aproximadamente con 2 millones de miembros y suscriptores en más de 140 países; investiga, documenta e informa sobre abusos contra los Derechos humanos, además es independiente de todo gobierno, ideología política o credo religioso, su financiamiento se lleva a cabo a través de las cuotas de los voluntarios o la mayor parte por donaciones altruistas.

Amnistía Internacional es un movimiento global y sus miembros provienen de todas partes del mundo, por lo que sus actividades se organizan por medio de las siguientes estructuras:

- En el ámbito local, los miembros de Amnistía Internacional se organizan en Grupos, de cinco o más personas, que trabajan juntos sobre las acciones de Amnistía Internacional.

Los miembros: apoyan escribiendo cartas y enviándolas a las autoridades donde existen casos de presos de conciencia, se integran a una *Red de Acciones Urgentes*, hacen contribución económica, distribuyen publicaciones y invitan a

sumarse a otras personas a este esfuerzo, y transmiten preocupaciones a sus representantes políticos y medios de comunicación.

- En el ámbito nacional, las Secciones y estructuras de coordinación se ocupan de desarrollar, apoyar y coordinar el trabajo de los miembros y Grupos de Amnistía Internacional.

Los grupos: trabajan sobre Expedientes de Acción específicos asignados al Grupo, lo que normalmente implica hacer llamamientos directos, ya sea a favor de un preso individual o de un grupo de presos, sobre algún tema específico como la pena de muerte.

Emprenden acciones dentro de la Red de Acción Regional, recaudan fondos mediante diversas actividades, participan en el proceso de toma de decisiones de la organización e informan a la opinión pública sobre las campañas y objetivos de Amnistía Internacional en actividades como manifestaciones, medios de comunicación y publicidad y educación en derechos humanos.

- En el ámbito internacional, el Secretariado Internacional, sede central de Amnistía Internacional, se encarga de desarrollar y respaldar el trabajo de miembros, Grupos y Secciones. En él se coordina el trabajo de investigación sobre los abusos contra los derechos humanos y se inicia la mayoría de las actividades de campaña que desarrollan los miembros de todo el mundo.

Como vimos Amnistía Internacional es un movimiento internacional por lo que cuenta con varias Secciones en todo el mundo. Existe Amnistía Internacional Sección Mexicana como la encargada de coordinar y desarrollar la acción de los miembros y grupos de todo el país. Es un punto básico de contacto, pues ayuda al Secretariado Internacional a comunicarse con los grupos y miembros del mundo.

Amnistía Internacional Sección Mexicana debe su origen a Alicia Zama, su fundadora quien se movilizó por crear la organización en 1971 motivándola la situación de su hijo como preso de conciencia, encarcelado por ser miembro activo del movimiento estudiantil de 1968, y por el apoyo de las personas de otras partes del mundo.

En sus inicios hablar de derechos humanos era muy difícil, nadie sabía que eran, o cual sería su importancia.

A partir de aquel entonces la organización en México ha ido creciendo, contando con grupos de trabajo y miembros individuales o voluntarios que se encargan de desarrollar acciones de defensa y promoción de los derechos humanos.

Amnistía Internacional no puede solo encargarse de la defensa de los derechos humanos, necesita promoverlos y fomentar su respeto, algunas de las acciones que tiene para tal fin se encuentran en la educación en derechos humanos.

Es el único rubro el cual se puede recibir financiamiento público de gobiernos locales, o apoyo de otras secciones.

Tal fue el caso del programa **“Educación Acción en Derechos Humanos”** el cual fue apoyado por la Sección Noruega. Una de las primeras experiencias en derechos humanos para Trabajo Social en esta organización.

El programa “Educación Acción en Derechos Humanos” tenía como objetivo crear promotores comunitarios en derechos humanos para la búsqueda de una conciencia como sujetos de derecho y con obligaciones.

El programa inició en enero del 2003 tenía una duración de 2 años y se enfocaría en 6 estados de la República solamente, en un primer año se atendería 3 estados y al año siguiente atendería a los 3 estados restantes. Los primeros tres fueron Morelos, Oaxaca y Chiapas, para el segundo año Nuevo León, Jalisco y Baja California.

En el primer año se trabajó entre otras cosas en la formación del equipo permanente de educación en derechos humanos de la Sección Mexicana para crear la metodología educativa en las comunidades con el propósito de la formación y actualización de promotores comunitarios. Una vez creados estos promotores reproducirían el trabajo directamente en sus comunidades.

La selección de estos estados tuvo un carácter estratégico pues permitió fortalecer, apoyar y descubrir aquellos actores colectivos o individuales que por sus cualidades humanas, experiencia, rangos y privilegios apoyaron el proceso educativo en derechos humanos en las comunidades indígenas y campesinas.

En especial en Oaxaca y Chiapas por la presencia de grupos paramilitares y militarización de la zona están más presentes las violaciones de derechos humanos y abusos de autoridad que solo se pueden combatir con educación, organización y fortalecimiento de los movimientos creados por los propios afectados.

La comunidad atendida por Trabajo Social fue Frontera Corozal en el estado de Chiapas, donde radican 9,000 indígenas choles dentro del municipio de Ocosingo, su mayoría campesinos.

Otras de las actividades realizadas por Trabajo Social en Amnistía Internacional Sección Mexicana en la ciudad de México fueron:

- Elaboración de acciones urgentes que consiste en escribir cartas donde se describe un caso de violación de derechos humanos el cual va acompañado de firmas de la opinión pública y dirigidas al país o Estado violador de esos derechos humanos para exigir su pronta solución al caso y se castiguen a los culpables (“Día V”)
- Impartición de talleres de derechos humanos dirigidos a niños de primaria, secundaria y preparatoria en la segunda Semana Cultural del Instituto Zaragoza,
- Capacitador en el VII Encuentro de Estudiantes de Sociología, zona centro-sur con el tema “Derechos Humanos y Grupos vulnerables” en la ENEP Aragón
- Capacitador en el VI Coloquio Internacional de Educación en Derechos Humanos en la Ciudad de Puebla.
- Mesas informativas en explanadas y ferias

La importancia que tiene la intervención del Trabajador Social en esta área es de gran importancia, en primer lugar debido al trabajo que se realiza con diferentes grupos sociales en la búsqueda de una concientización sobre su problemática, y la creación de sujetos de derechos, y más aun cuando conocemos las situaciones graves de violaciones de derechos humanos en varias partes del mundo. Por otro lado, el desarrollo de aspectos teóricos metodológicos de intervención, en un área nueva para Trabajo Social como lo son los Derechos Humanos.

Además de la participación en el programa “Educación Acción en Derechos Humanos” se desempeño otra actividad. Se tuvo la oportunidad de la coordinación del proyecto **“Promotores Juveniles en Derechos Humanos del Distrito Federal: por una cultura de respeto a la diversidad y la participación”** en su parte final, la focalización del trabajo fueron 4 delegaciones: Xochimilco, Milpa Alta, Tlahuac e Iztapalapa, zonas semiurbanas y rurales de la ciudad.

*El objetivo general del programa fue:*

- Generar procesos de educación en derechos humanos en las y los jóvenes, con el fin de fomentar una conciencia de respeto, defensa y promoción de los Derechos Humanos, con el fin de prevenir posibles violaciones a los derechos humanos que sufren estos sectores de la población.

*Objetivos específicos*

- Capacitar a jóvenes en temáticas de derechos humanos, diversidad y tolerancia, derechos humanos con perspectiva de género y derechos de las y los jóvenes y de la infancia.
- Elaborar un Plan de Trabajo Anual sobre Derechos Humanos para sus propias comunidades y delegaciones
- Contribuir a consolidar en los promotores participantes la conciencia de su condición de ciudadanos y sujetos de derecho, particularmente en la defensa de los derechos de las y los jóvenes, las mujeres y la infancia.
- Elaborar material de trabajo para el apoyo a los promotores en derechos humanos en zonas marginadas del DF.

Las metas alcanzadas fueron:

- Impartición de 20 talleres de formación en derechos humanos para las 4 delegaciones
- Formación de 40 promotores y 40 promotoras a nivel básico en tema de derechos humanos de las mujeres, los jóvenes y la infancia.
- Realización de 1 encuentro Inter - delegacional
- Producción de 1 video final de sistematización y promoción del trabajo
- Elaboración de 1 plan de trabajo en la promoción y educación en derechos humanos de los promotores formados.
- Elaboración de 1 Manual metodológico de Educación en Derechos Humanos para los promotores

Los temas que se impartieron para la formación de los promotores juveniles de las delegaciones fueron 5 talleres, divididos en sesiones de:

- Los derechos humanos en la vida cotidiana (dos sesiones)
- Educación en derechos humanos (dos sesiones)
- Las diferencias en la equidad (una sesión)
- Derechos humanos con perspectiva de genero (una sesión)
- Los niños y las niñas: árboles que crecen (una sesión)

Los beneficiarios fueron 80 personas, 40 hombres y 40 mujeres de entre 15 a 29 años de edad.

El beneficio que este trabajo consiguió en las 4 delegaciones intervenidas fue de gran importancia por dos aspectos: una, la educación informal relacionada con los derechos humanos para la construcción de una cultura de respeto y divulgación de los mismos. En segundo, la generación de procesos de formación de promotores y promotoras sensibilizándolos sobre el respeto a los derechos humanos, ya que en estas zonas tan alejadas no llega este tipo de programas, además de los linchamientos presentados en la delegación de Milpa Alta dejan ver que el impacto del programa en los promotores/as formadas es una revalorización de los valores actuales y aceptar como guías los valores que maneja los derechos humanos, respetando la dignidad humana.

Las funciones que desempeñó el Trabajador Social en este proyecto no solo se remitieron a la parte de coordinación, que comprendían la de realización de informes, acudir a citas con autoridades, de gestión, de administración de recursos humanos y financieros del proyecto, sino también de fungir como capacitador, en la elaboración de materiales para los talleres, en la preparación de los temas de los talleres, así como en la participación de la elaboración de un Manual de apoyo para los promotores formados.

A pesar que no hay muchas experiencias en este campo, los trabajos hechos han dejado la importancia de la intervención de nuestra profesión en el campo de los derechos humanos y más aun en el contexto nacional e internacional en que esta inmersa la sociedad tan deseosa de justicia social.

Ahora veamos otra experiencia de intervención en un ámbito internacional, la experiencia del Trabajador social en el:

### **Secretariado Internacional de Amnistía Internacional, Londres Reino Unido.**

“El Secretariado Internacional “es el núcleo profesional de Amnistía Internacional, con oficinas en Londres, Beirut, Costa Rica, Ginebra, Hong Kong, Kampala, Nueva York y Paris. El Secretariado Internacional cuanta con más de 320 personas contratadas y con decenas de voluntarios de mas de 50 países.”<sup>40</sup>

---

<sup>40</sup> AI, “Manual de Amnistía Internacional”, traducción al español y editorial EDAI, Madrid, mayo del 2002, p. 69

Al momento de iniciar actividades en el Secretariado Internacional en Londres en el mes de Octubre del 2003 según el reporte de dicho mes, existían 110 voluntarios, de los cuales 28 eran del Reino Unido, 31 de Europa y 51 del Resto del mundo. Todos los programas que se desarrollan en el Secretariado Internacional cuentan o solicitan a voluntarios, esto es una muestra de la cultura del voluntariado en Europa, claro que los recursos financieros cambian de un contexto a otro.

Inicié actividades como Trabajador Social voluntario del 28 del octubre del 2003 al 3 de mayo del 2004 dentro del Secretariado Internacional.

Se apoyo a dos programas en el programa de Educación en Derechos Humanos y Desarrollo de América.

En el primero las tareas fueron:

- Actividades sobre el Forum Regional de Derechos Humanos para América Latina, la cual se desarrolló en la Ciudad de México con una duración de tres días, con la participación de 10 secciones para el desarrollo de la estrategia de Educación en derechos humanos para los próximos 2 años.
- Las actividades fueron planeación del evento desde el Secretariado Internacional y la Sección Mexicana, logística: invitaciones, información sobre el evento, apoyando con documentación para la tramitación de visas a quienes lo requirieran en sus embajadas.
- Actualizar la base de datos sobre material en derechos humanos
- Apoyo administrativo

En el segundo programa las tareas fueron:

- Apoyo y búsqueda de información sobre Ong's de mujeres en Latino América para la creación de un directorio regional.
- Búsqueda de experiencias dentro de la formación de coaliciones en América Latina de Ongs de mujeres.
- Apoyo en el mantenimiento de la base de datos de miembros individuales
- Administración general y apoyo de oficina

El trabajo desempeñado se realizaba tanto en español como en inglés ya que en ambos programas se requerían hablar los dos idiomas y el Trabajador social cumplía el requisito.

Aquí el Trabajador social puso en práctica algunas de las funciones básicas como son la investigación, la administración y la gestión para llevar a cabo sus cometidos.

La investigación sobre todo a la hora de buscar información sobre Ongs para la creación de un directorio, la función de administración a la hora de atender lo relacionado con el Foro regional sobre la logística del evento y de igual forma el de gestión, ya que se tenían platicas con gente de la embajada de ciertos países en América Latina para que concedieran la visa de entrada a México.

Todo esto da muestra de la importancia del Trabajo Social en este tipo de campos de acción y sobre todo de la intervención profesional. Pues se mostró una actitud para contribuir en la búsqueda de soluciones surgidas al momento de participar en dichos programas. Se trabajo también multidisciplinariamente pues se tenía contacto con otros profesionales de carreras diferentes a Trabajo Social. Además que el estar en un país diferente, en contacto con otra cultura, se mantuvo el interés y facilidad para relacionarse con personas de distintas nacionalidades, de edad, identidad sexual y cultural. Se mostró que el Trabajador Social no solo debe limitarse al aspecto local y nacional, sino también en ir planteando nuevos retos al cruzar fronteras y dejar muestra de intervención en otros países realizando varias funciones, no solo en el aspecto educativo sino también en el administrativo y de gestión.

*“Afortunadamente es la esperanza la que puede construir,  
así sea al ritmo de muchos siglos,  
al hombre enteramente humano que imperceptiblemente  
viene espiando desde siempre en la historia.”  
Mario René Matute*

### **Capítulo 3. Metodología de trabajo de Tesis**

#### **Justificación**

Hoy por hoy los Derechos Humanos son un tema de discusión y análisis social en muchos foros nacionales e internacionales: como en universidades y organizaciones encaminadas a una lucha social por que se respeten.

Empiezan a ser un referente importante en nuestras vidas de diferentes formas, como código de ética, como forma de vida, o como instrumento de defensa de la dignidad humana, por ejemplo si se es un servidor público o un ciudadano. Así como de marco referencial para el Estado en el diseño de políticas sociales y públicas para la búsqueda de un pleno desarrollo humano.

Para el caso de los Trabajadores Sociales, no se puede dejar pasar por alto este campo de los Derechos Humanos, por la conexión profesional a quienes nos debemos, y que son los seres humanos al momento de intervenir en sus necesidades y problemas desde un enfoque y vision de derechos humanos, que de una u otra forma necesitan promoverse, de acuerdo como lo dice la Organización de Naciones Unidas (ONU) del Centro de Derechos Humanos:

*“Según la Federación Internacional de Trabajadores Sociales y la Asociación Internacional de Escuelas de Servicio Social creen que un mayor conocimiento y una mayor comprensión de los derechos humanos mejorarán la actuación y las intervenciones de los trabajadores sociales profesionales en beneficio de quienes necesitan sus servicios.*

*Los trabajadores sociales actúan con sus clientes en diversos niveles: el micronivel del individuo y la familia; el mediano nivel de la comunidad y el macronivel de la sociedad, tanto nacional como internacional. Los trabajadores sociales deben manifestar su preocupación por los derechos humanos en todos los niveles y en todo momento.”<sup>1</sup>*

Lo anterior es una clara invitación a los Trabajadores Sociales, a promover los derechos humanos e intervenir con un enfoque en pro de la dignidad humana hacia los problemas sociales en cualquier nivel y campo de acción.

La profesión refleja una base en los Derechos Humanos al tener como principio fundamental el valor intrínseco de todo ser humano y uno de sus objetivos estar atento a una sociedad con estructuras sociales más equitativas capaces de otorgar seguridad

---

<sup>1</sup> ONU, “Derechos Humanos y Trabajo Social: Manual para Escuelas de Servicio Social y Trabajadores Sociales profesionales” serie de capacitación 1, Edit. Nueva York, Naciones Unidas, Centro de Derechos Humanos, 1995, p.

y desarrollo manteniendo su dignidad. Presenta además una participación directa en esta área en organizaciones civiles o instituciones públicas.

Tal es el caso de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) que toma el estandarte de esa lucha, por lo que desde hace dos años se creó el *Área de Educación y Promoción de los Derechos Humanos* como la encargada para tal fin, acto importantísimo ya que a diez años de existencia de la CDHDF, no se tenían avances significativos. En este sentido se a diseñado el nuevo Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos (SPDH) que busca el desarrollo profesional y personal de todas y todos sus miembros, con el fin de otorgar un mejor servicio y atención a sus beneficiarios mediante sus programas.

La importancia de poder realizar este estudio de carácter cualitativo es conocer la labor que realiza el Trabajador Social sobre los Derechos Humanos dentro de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y específicamente, si su intervención contribuye en el área de Educación de derechos humanos y Educación para la paz de dicha institución.

Me permitirá conocer cuales son los beneficios que éste puede brindar como profesional a las instituciones de este tipo y a la sociedad, y a su vez, también abrir la brecha en este campo de acción nuevo aún para el Trabajador Social en la construcción de conocimiento sobre la Educación en Derechos Humanos, y necesario también para comprender la coyuntura mundial en la que viven millones de personas sus Derechos Humanos.

Por otro lado considero que los resultados que se obtendrán a través de esta investigación servirán para apoyar la construcción de conocimiento sobre Derechos Humanos y Trabajo Social, que junto con el de otros colegas como es el caso de la tesis de Luis Fernandez Castro quién se desempeña como servidor público en la Comisión Nacional de Derechos Humanos y académico en la Escuela Nacional de Trabajo Social se fortalece la construcción de un cuerpo metodológico en este basto e interesante campo de acción de los derechos humanos.

### **Planteamiento del problema**

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, *educación* y difusión de los Derechos Humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos; así como también combatir toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social.

El programa de Promoción dentro de la estructura de la CDHDF esta a cargo de la Dirección General de Educación y Promoción de los Derechos Humanos (área con tres años de creación) como la responsable de llevar a cabo una estrategia educativa y la encargada de llegar a la sociedad para el fortalecimiento de una cultura de respeto de los Derechos Humanos.

La Dirección General de Educación, asume el reto institucional de promover la Educación para la paz y los derechos humanos, como parte central de su misión educativa.

Tal como lo expresa uno de los objetivos de la CDHDF, que dice:  
“contribuir al desarrollo y fortalecimiento de una cultura de respeto y vigencia de los derechos humanos en el Distrito Federal, mediante la promoción, la capacitación y la generación de procesos educativos.”

Un proceso que viene a fortalecer el trabajo al interior de la CDHDF es el Servicio Profesional en Derechos Humanos (SPDH) el cual busca la calidad en los servicios así como la calidad en sus miembros a través de capacitaciones, cursos y evaluaciones.

Dentro de la Educación en Derechos Humanos existen dos enfoques para prevenir violaciones y la formación de una cultura de respeto, que es lo que busca la institución.

El primero, se refiere al conocimiento general de los Derechos Humanos y los instrumentos de protección, el propósito de este enfoque es el que la población conozca los aspectos básicos de la materia, analice las condiciones de vigencia, detecte las violaciones y las denuncie, se trata de luchar contra la impunidad.

Segundo enfoque, la educación en y para los derechos humanos consiste en promover su conocimiento a partir de la reflexión sobre actitudes de respeto y violación en la vida cotidiana, busca la construcción de relaciones, actitudes y valores de respeto a la dignidad de la persona (desarrollo de habilidades sociales, empatía, compromiso con los derechos de los demás, toma de decisiones, etc.)

La CDHDF en la búsqueda y la generación de esos procesos educativos con este tipo de enfoques, y en el cumplimiento de sus objetivos, tiene una serie de proyectos como son: La Casa del Árbol, los Voceros de la Casa del Árbol, talleres de sensibilización en “Los derechos de los niños y las niñas en la comunidad escolar”, “La vivencia de los derechos y valores humanos en la familia”, éstos dirigidos a la niñez y profesores / ras, servidores públicos que trabajan con infancia, promotores comunitarios, y padres y madres de familias, además de las Casitas Móviles que circularan por toda la ciudad realizando talleres y actividades en torno a los derechos humanos.

Además la CDHDF a través de la Dirección General de Educación se extiende (descentralización) entre la ciudad, en la delegación Iztapalapa al inaugurar el Espacio lúdico-educativo en la “**Unidad Oriente**” con la propuesta educativa de Educación para la Paz con el programa “**Adolescencia sin Violencia**” a través del taller Resolución Noviolenta de Conflictos en las secundarias de esta demarcación con problemas graves como de violencia en sus variadas formas y el narcomenudeo. (antecedente del programa “Mochila segura” violencia en las escuelas, drogas y armas).

Segun lo escrito por Silvia Galena de la O <sup>2</sup> en el Manual de Trabajo Social que considera como áreas emergentes a los derechos humanos, ya que son nuevas y con poca participación del Trabajador Social, nos hace pensar la importancia que éste

---

<sup>2</sup> Cfr. Sanchez Rosado Manuel, “**Manual de Trabajo Social**”, UNAM, 2ª edición 2004, p. 34

puede tener, dentro de su intervención en la gama tan amplia que tiene los derechos humanos en su defensa y promoción para la sociedad.

Considero que el Trabajo Social tiene una participación joven en el área de los derechos humanos, lo comento tras la revisión bibliográfica, y experiencias profesionales de Trabajadores sociales conocidas, es por ello que se está abriendo un campo de acción importante para los Trabajadores sociales sobre la defensa y promoción de los derechos humanos como lo es también en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Por lo anterior nos preguntamos

*“ ¿Qué el desconocimiento de la intervención del Trabajador Social en el área de la promoción y educación de los derechos humanos en la CDHDF limita el conocimiento de las habilidades y destrezas que debe de tener el Trabajador Social en esta área y espacio institucional, a partir de lo que hace y de lo que conoce?.”*

## **Objetivos**

### *General*

- Conocer la intervención del Trabajador Social en el área de educación en derechos humanos de la CDHDF a fin de reconocer las habilidades y destrezas que desarrolla como educador

### *Específicos*

- Conocer la experiencia laboral del Trabajador Social en el campo de los derechos humanos dentro de Amnistía Internacional Sección Mexicana y Secretariado Internacional, Londres Reino Unido y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal del 2003 al 2005.
- Conocer las habilidades y destrezas del Trabajador Social que ayuden en la intervención dentro del área de educación y promoción de los derechos humanos para futuros Trabajadores sociales.
- Conocer la metodología de educación en derechos humanos para los procesos educativos llevados a cabo en el área de educación y promoción de los derechos humanos de la CDHDF e identificar la participación del Trabajador social.

## Diseño de la investigación

Para la explicación de la metodología entendamos primero que metodología significa razón sobre el método o sea los métodos que se usan para encontrar soluciones a problemas teóricos o prácticos, no es más que el tratado de las formas y reglas de decir o hacer algo en forma ordenada<sup>3</sup>, por lo que nuestra investigación y la metodología aplicada fue de carácter cualitativo.

“Strauss y Corbin indican que el término investigación cualitativa se refiere a cualquier clase de investigación que produce hallazgos no obtenidos a través de procedimientos estadísticos o algún otro medio de cuantificación”<sup>4</sup>

También tenemos que:

“Para Le Compte, la investigación cualitativa podría entenderse como una categoría de diseños de investigación que extraen descripciones a partir de observaciones que adoptan la forma de entrevista, narraciones, notas de campo, grabaciones, transcripciones de audio y video cassettes, registros escritos de todo tipo, fotografías, películas y artefactos”<sup>5</sup>

De estas dos definiciones de investigación cualitativa queremos exponer la manera en que recolectaremos la información y la utilizaremos para el desarrollo de la investigación y en la parte del uso de instrumentos.

La investigación que se realizará es de tipo exploratorio y descriptivo, exploratorio porque buscara tener una aproximación al campo de los Derechos Humanos desde el aspecto teórico, de lucha social, y institucional que expresan la importancia de la defensa y promoción de los Derechos Humanos, y así otorgar un lenguaje común al respecto para entender la importancia de intervenir en este tipo de escenario. Y hablamos de tipo descriptivo porque buscará describir las experiencias y elementos de intervención del Trabajador Social en diferentes momentos y instituciones de defensa y promoción de los Derechos Humanos, para con ello distinguir las posibles habilidades y destrezas que el Trabajador Social requiere en el área de los Derechos Humanos, pero específicamente en el área de la Educación en Derechos Humanos y Paz como lo es en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. En cuanto a la relación sujeto-objeto, con todo lo anterior existirá una comunicación más próxima entre ambos, pues entre más cerca se esté, mejor se captará el fenómeno.

---

<sup>3</sup> Cfr. Arteaga Basurto Carlos, Campos Covarrubias Guillermo, Guía para la elaboración de tesis en Trabajo Social, UNAM, julio 2004, p. 33

<sup>4</sup> Citado por Ito Sugiyama, Ma. Emily, y Vargas Nuñez Blanca “Investigación cualitativa para psicólogos” Editorial, Miguel Ángel Porrúa/UNAM, septiembre 2005, p. 10, de Strauss, A. y Corbin, J. “Basics of Qualitative Research” Grounded Theory. Producers and Techniques. Sage Publications

<sup>5</sup> Citado por Balcázar Nava Patricia, et.al, “Investigación cualitativa” Editorial Universidad Autónoma del Estado de México, 2005, p. 29 en Le Compte Margaret, “Un matrimonio conveniente: diseño de investigación cualitativa y estándares para evaluar el programa”, “Revista Electrónica de Investigación y Evaluación Educativa”, vol.1,núm.1, España, 1995

## **Intrumentos**

### Observacion participante

“La observación participante designa a la investigación que involucra la interacción social entre el investigador y los informantes, y durante la cual se recogen datos de modo sistemático y no intrusivo”<sup>6</sup>

Se considerará del Trabajador Social el acceso en las organizaciones de Amnistía Internacional Sección Mexicana, el Secretariado Internacional de Amnistía Internacional en Londres Reino Unido y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal como excelentes escenarios de obtención de información documental y de campo, siempre se estuvo tomando notas de las experiencias educativas llevadas a cabo con los grupos, así como de la participación en otros proyectos y actividades de promoción de los Derechos Humanos donde el Trabajador Social intervenía, para con ello ir conociendo lo que éste realizaba y detectar sus funciones e ir especificando sus habilidades.

Por otro lado se obtendrá datos de las comunidades donde se estuvieron trabajando diferentes procesos educativos y eventos de promoción de derechos humanos. Además que se considerará la fortaleza de ir conociendo informantes claves y grupos focales para la recolección de información más específica.

### Informantes claves

“Por lo general, los investigadores de campo tratan de cultivar relaciones estrechas con una o dos personas respetadas y conocedoras en las primeras etapas de la investigación. A estas personas, se les denomina informantes claves. Éstos apadrinan al investigador en el escenario y son sus fuentes principales de información, ya que proporcionan una comprensión profunda del escenario”<sup>7</sup>

Nuestros informantes claves serán aquellos que se ubican dentro del área de educación, los podemos dividir en dos, uno son los 10 educadores presentes al momento de la entrevista, de la Dirección General de Educación y Promoción de los Derechos Humanos, y a los directivos, la Directora General de Educación y Promoción de los Derechos Humanos, y el Director de Educación para la Paz y los Derechos Humanos, quienes proporcionarían información sobre la institución y sobre las habilidades y destrezas que se requieren en el área de Educación en derechos humanos.

### Grupos focales

“Según Korman un grupo focal es una reunión de un grupo de individuos seleccionados por los investigadores para discutir y elaborar, desde la experiencia personal, una temática o hecho social que es objeto de investigación.”<sup>8</sup>

---

<sup>6</sup> Ibid. p. 40

<sup>7</sup> Ibid. p. 47

<sup>8</sup> Ibid. p. 130

Por lo que se obtuvo información de grupos seleccionados, estos grupos son las escuelas secundarias que la SEP nos he enviado para ejecutar el proyecto “Adolescencia sin violencia” y de los cuales se obtuvo información de campo, al trabajar los talleres de Resolución *Noviolenta* de Conflictos, se obtuvo información de los estudiantes de secundaria para otras investigaciones que viene desarrollando la CDHDF a través del área de educación que es sobre violencia, y que a su vez mostramos parte en esta investigación, la cual se obtuvo a través de las unidades didácticas llevadas a cabo con ellos, así como de pequeños instrumentos de evaluación sobre los procesos educativos y su entorno.

#### Fichas

La variedad de fichas bibliográficas, hemerográficas, textuales nos permitió tener a la mano información sobre la investigación y nos ayudo en la elaboración del marco teórico y citas de autores.

#### Guía de entrevista

Permitió tener una serie de preguntas ya estructuras para aplicar en la entrevista donde la información sólo se condensa.

#### Investigación y consulta por el Internet

Fue un instrumento de apoyo, el cual proporcionó información relacionada al tema sobre Trabajo Social y los derechos humanos, específicamente la educación en derechos humanos.

### **Estrategias o procedimientos**

El procedimiento de esta investigación se realizará a partir de la experiencia de trabajo de intervención en tres momentos distintos, uno en Amnistía Internacional sección mexicana, donde se intervino por primera vez a partir del servicio social, en el cual se desarrollo un proyecto de educación en derechos humanos y derecho indígena en el estado de Chiapas con indígenas Choles, además de desarrollar capacitaciones en diferentes escuelas y eventos de promoción de derechos humanos; en un segundo momento en el Secretariado Internacional de Amnistía Internacional donde se intervino para el desarrollo de una reunión Regional de Educación en América latina y la creación de un directorio institucional para la creación de una coalición, e impulsar una campaña, y un tercer momento, en la Comisión de Derechos Humanos del D.F. en la participación dentro del proyecto “Adolescencia sin Violencia”, para recolectar información dentro de esta institución se desarrollará una guía de entrevista (ver anexo) que brindará elementos importantes, y los resultados se condensaran en este trabajo. Durante todo este tiempo en que se llevo cada intervención se estuvo recolectando información obtenida documentalmente, o de informantes claves y grupos focales, que permitirá apoyar la creación de esta investigación.

En la forma de estructurar la investigación se partira de una situación general sobre el sujeto de estudio para terminar en particularidades que define o conforma el problema a resolver.

## Capítulo 4.

### Construcción de campos de acción y áreas de intervención

#### 4.1 Comisión Nacional de Derechos Humanos

Antes de hablar de la *Comisión Nacional de Derechos Humanos* como el antecedente de las Comisiones locales, como lo es en el caso de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es necesario revisar brevemente algunos puntos de carácter regional que dieron pie a la creación de éste tipo de organismo denominado también Ombudsman<sup>1</sup> figura instituida en la constitución de Suecia y de la cual le seguirían algunos países europeos con éste modelo como Alemania, Suiza, Noruega Dinamarca, España, Francia, Gran Bretaña y Portugal.

El primer país que incorpora esta figura en América Latina es Guatemala, tomada como modelo del Ombudsman de España por su función protectora de derechos humanos. Y así le vendrían algunos países latinoamericanos dándole su particular visión, como: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica y México.

Esta institución tiene diversas denominaciones tales como Defensor del Pueblo en Ecuador, Bolivia, Perú, Colombia, Procurador de Derechos Humanos en Nicaragua, El Salvador, Defensor de los Habitantes en Costa Rica y Comisionados Nacionales de Derechos Humanos en Honduras y México, solo por mencionar algunas.

Muchas de estas figuras iniciaron funciones cuando fueron creadas por el ejecutivo o por una entidad de su pertenencia y luego lograron transformarse hasta convertirse en entidades delegadas del Congreso.

El propósito de los Ombudsmen en América Latina tienen la función de defender los derechos humanos como un mecanismo de protección, promoción y educación de los derechos humanos que ayude a la democratización de la región, y evitar las posibilidades de volver a los antiguos regímenes dictatoriales ejemplificadas por las heridas graves de violaciones masivas de derechos humanos que en mucho fueron cometidas por el Estado dirigidas a su población; a diferencia de algunos países desarrollados que tienen instituciones de Ombudsmen ocupadas solamente en fiscalizar la administración estatal.

Podemos mencionar dos puntos importantes para la existencia del Ombudsmen y son:

##### a) La creación legislativa

Es necesario positivizar la figura del Ombudmen, en otras palabras, crear el marco legislativo que le de origen y reconocimiento. Es necesario que se plasme su existencia

---

<sup>1</sup> Significa representante, protector, comisionado y por ultimo defensor de los derechos del ciudadano

en el máximo documento legal de un país: su constitución. Ya que con la existencia en la constitución se le esta reconociendo su figura institucional para dirigirse ella misma.

#### b) Independencia política, administrativa y funcional

Una vez creada y reconocida en la constitución la institución del Ombudsmen, esta en pie de buscar su autonomía institucional, ya que como vimos antes, muchas de ellas dependían del ejecutivo y se corría el riesgo de perder credibilidad ante la sociedad, pues el Estado podría manipular a su antojo a la institución para encubrir casos de violación de derechos humanos. Teniendo la independencia política quiere decir que no recibe órdenes, ni esta sujeta a algún tipo de poder político o partidista. La independencia administrativa y funcional le da la capacidad de dirigirse y manejar sus recursos financieros como lo considere pertinente, y garantizará que no se le limite en su actuar.

Es así, que ha inicios de los años 90s vendrían a cristalizarse varias instituciones como un rubro al proceso democrático en México, sin olvidar la discusión quienes dicen que ahora vivimos en una democracia plena o en una transición democrática. Varias de estas instituciones son el IFE y la CNDH, esta ultima como el producto para muchos de los movimientos sociales pro derechos humanos iniciados en los 70's o para otros, un trámite para la firma del TLC necesario para garantizar a los inversionistas de capitales una estabilidad social, económica y de Estado de derecho.

Pero ello no demerita la labor actual de las comisiones de derechos humanos que operan en nuestro país, al contrario han dado un nuevo dinamismo en la relación sociedad-servidores públicos.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos fue creada el 6 de junio de 1990 (ya órgano desconcentrado de la Secretaria de Gobernación), pero tiene antecedentes nacionales y extranjeros, un primer ejemplo son:

1. Procuraduría de Pobres, San Luís Potosí, 1847
2. Procuraduría Federal del Consumidor, 1975 (no frente al poder publico)
3. Procuraduría para la Defensa del Indígena, Oaxaca, 1986
4. Procuraduría Social de la Montaña, Guerrero, 1987
5. Procuraduría de Protección Ciudadana, Aguascalientes, 1988.
6. Procuraduría Social del Distrito Federal, 1989
7. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, 1989
8. Dirección General de Derechos Humanos, Secretaría de Gobernación, 1989

Estas instancias dejaron ver la necesidad de protección a la ciudadanía frente a la autoridad, y llevaron a la creación de un ente protector como lo seria el Ombudsman mexicano.

El segundo antecedente proviene del Ombudsman, un vocablo sueco, pero que encierra una importante función, del cual la CNDH compone su estructura de trabajo, pero veamos que es el Ombudsman:

“El Ombudsman nació en Suecia con la Constitución de 1809 y persiguió establecer un control adicional para el cumplimiento de las leyes, supervisar como estas eran realmente aplicadas por la administración, y crear un nuevo camino, ágil y sin formalismos, a través del cual los individuos pudieran quejarse de las arbitrariedades y violaciones cometidas por autoridades y funcionarios”<sup>2</sup>

Solo como ejemplo del contexto mexicano, la Procuraduría de Pobres es considerada el primer Ombudsman mexicano por sus funciones similares a este defensor del pueblo sueco.

“Los Ombudsmen escandinavos poseen el derecho de procesar, lo que generalmente no tienen los otros Ombudsmen, sino que su fuerza y eficacia se encuentra en los informes públicos periódicos y en su calidad moral. Resulta políticamente grave para los funcionarios rebeldes a cumplir las recomendaciones su inclusión en el informe periódico, porque entonces quienes los juzga es la sociedad en su conjunto.”<sup>3</sup>

Esto dio lugar a la creación y a las atribuciones generales de la CNDH que fueron hechas por decreto presidencial y esta fundamentada en el *artículo 102* constitucional apartado B, que dice:

“El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán mecanismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.

Los organismos a que se refiere el párrafo anterior, formularan recomendaciones públicas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales. *-se refiere a que existen instituciones encargadas para ello-*.

El organismo que establezca el Congreso de la Unión se denominara Comisión Nacional de los Derechos Humanos; contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonios propios.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tendrá un Consejo Consultivo integrado por diez consejeros que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la misma votación calificada. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán substituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo.

---

<sup>2</sup> Carpizo Jorge, “Derechos Humanos y Ombudsman” UNAM, CNDH, septiembre 1993, p.16

<sup>3</sup> Ibid. p. 17

El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien lo será también del Consejo Consultivo, será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su cargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y solo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Al efecto comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos conocerá de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en las entidades federativas.”

Por lo que la Comisión Nacional de Derechos Humanos es un organismo público del estado mexicano, dotado de plena autonomía, cuya función primordial es la defensa y promoción de los derechos humanos en todo territorio nacional, o sea siendo el Ombudsman nacional, junto con esta comisión nacional existen de manera independiente 32 comisiones locales de derechos humanos por cada entidad federativa del país, todas ellas integran el llamado sistema nacional no jurisdiccional de protección de los derechos humanos mas grande del mundo.

No pretendemos conocer profundamente sobre el quehacer de esta institución, pues más adelante abordaremos a la institución local de derechos humanos capitalina, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la cual si abordaremos su funcionamiento y que en mucho es similar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Solo mencionamos a esta última como un antecedente, ya que a partir de ella se dio paso a la creación de los Ombudsman locales. Así como la oportunidad de ser un espacio para el ejercicio de Trabajo Social.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, ha significado la construcción de un espacio de intervención a Trabajadores Sociales en esta área de los derechos humanos, y queda expresado a continuación por parte de una colega:

“Por las características de este organismo y por sus objetivos, de manera específica los trabajadores sociales por su perfil y quehacer profesional, además por ser su objeto de intervención el ser humano, pueden encontrar un campo de acción muy basto, dado que en la observancia de los Derechos Humanos podemos intervenir desde el punto de la investigación, planeación, organización, educación, promoción, entre otros, al desarrollar nuestra capacidad científica.”<sup>4</sup>

Es así que más adelante daremos a conocer otra experiencia de intervención de Trabajo Social, pero ahora en la CDHDF que cuenta con una Dirección General de Educación y Promoción de los Derechos Humanos, para ir clarificando que habilidades y destrezas son necesarias para intervenir en este tipo de área que son los derechos humanos.

---

<sup>4</sup> ENTS, “Revista de Trabajo Social” # 6 y 7, ENTS/UNAM Año 2 julio-diciembre, artículo “La CNDH y Trabajo Social”, Lic. T.S. Ma. de los Ángeles Mena Trigueros, p. 95

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) cuenta con los siguientes programas:

- Sobre asuntos de la mujer, la niñez y la familia
- Atención a migrantes
- Atención a víctimas del delito
- Sobre presuntos desaparecidos
- Agravio a periodistas y defensores civiles de derechos humanos

A continuación se expone de manera general la labor que realiza la CNDH en la defensa de los derechos humanos destacando las autoridades más denunciadas:<sup>5</sup>

Es aquí donde se puede ver la importancia que existe entre la defensa y la promoción de los derechos humanos, pues al promoverlos se dan a conocer mediante actividades de capacitación y ello permite visualizar cuando existe una violación a derechos humanos, y en ese momento se están defendiendo. Claro que con apoyo de instituciones públicas de derechos humanos.

***Autoridades mas señaladas por presunta violación a los derechos humanos fundamentales fueron:***

- PGR: 972 quejas
- IMSS: 827
- CFE: 669
- SPP: (Dirección General de Prevención y Readaptación Social):555
- SHCP: 531
- SEDENA: 335
- SEP: 276
- ISSSTE: 276
- SEGOB (Instituto Nacional de Migración): 239
- JFCA: 162

***Conjunto de Recomendaciones Generales emitidas, destacan:***

- Revisiones indignas en visitas a reclusorios
- Detenciones arbitrarias
- Sobre mujeres internas en reclusorios
- Contra discriminación en escuelas por motivos religiosos
- Sobre el uso del polígrafo
- Sobre métodos de planificación familiar en comunidades indígenas
- Contra violaciones a la libertad de expresión de periodistas
- Sobre discriminación en escuelas a niños portadores del virus VIH-SIDA

Como vemos en estas cifras destacan funcionarios públicos que tienen que ver con el ejercicio de la autoridad, pero que en muchos de los casos se lleva a cabo con abuso de autoridad, como pueden ser agresiones en la detención de algún presunto delincuente,

---

<sup>5</sup> Cfr. Periódico "La Jornada", suplemento especial, 11 de Octubre del 2004.

tortura, o haber negado algún servicio o deficiencia en el mismo, o atentarán al bienestar de la o el ciudadano.

Si observamos las cifras de las recomendaciones emitidas, muchas son originadas o pueden prevalecer por la impunidad y la corrupción, por ejemplo: las presentadas en centros de detención e impartición de justicia, otras más son fomentadas por prejuicios sociales por parte de las mismas autoridades y de la propia sociedad que discrimina y vulnera los derechos de terceros.

Por ello mucha gente cuando padece una problemática de violación a sus derechos humanos por servidores públicos, lo que hace es no denunciar y deja pasar por alto este hecho ya que perderá tiempo, o desconoce también a que instancias acudir por el desconocimiento de quien pueda atender su caso, incluso de que derechos humanos puede gozar. Aquí queda claro porque es importante una cultura de respeto a los derechos humanos, porque con ello entenderíamos que todos tenemos derechos y no atentaríamos contra ellos.

Por lo que a continuación abordaremos ¿qué es la CDHDF y que atribuciones tiene?, y así las personas conozcan que puede acudir a esta instancia a realizar una queja cuando se violen sus derechos humanos por un servidor público o autoridad localmente, además de mencionar el papel de un área trascendental que tiene esta institución recientemente, como lo es la Dirección General de Educación y Promoción de los Derechos Humanos.

#### **4.2 ¿Qué es la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal?**

En la defensa y promoción de los derechos humanos muchas acciones han sido avances y otros retrocesos un ejemplo de ello son el actual contexto mundial en donde los derechos humanos están más expuestos que nunca a una violación sistemática por parte de muchos gobiernos que minimizan su importancia argumentando seguridad nacional y combate al terrorismo entre muchas otras. Pero ha habido avances como la creación de organismos de defensa y promoción de derechos humanos en muchos lugares como el resultado de movimientos sociales.

Por lo que hace más de tres décadas la sociedad mexicana ha levantado la voz para exigir una transformación en la vida política del país, en el respeto a los derechos humanos de mujeres, indígenas, y la niñez, y esto ha sido gracias a los movimientos pro derechos humanos que se han ido desarrollando. Una de las pioneras en estos 30 años ha sido Amnistía Internacional Sección Mexicana y que ya conocimos, así como muchas otras, que han actuado por varios años a un avance democrático y a fortalecer el posicionamiento de los derechos humanos en la agenda política del país desde la sociedad civil.

Un resultado también de estas tres décadas que ha dejado los movimientos pro derechos humanos y del trabajo de las organizaciones civiles ha sido la creación de instituciones públicas que se encarguen y se sumen al esfuerzo de una cultura de defensa y promoción de los derechos humanos como por ejemplo: la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Es así que el 22 de junio de 1993 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal aprobada por el Congreso de la Unión, con el propósito de establecer en la entidad un organismo de derechos humanos, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado B del artículo 102 constitucional. El 30 de septiembre de 1993 la CDHDF se instaló e inició funciones, siendo el 16 de diciembre del mismo año cuando publicó su Reglamento Interno.

¿Pero como es la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y que hace?

Según el *artículo 2*, “La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, *educación* y difusión de los derechos humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. (REFORMADO, G.O. 14 DE ENERO DE 2003)

Así como el combatir toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social.

El patrimonio de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se constituye con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esta Ley . “<sup>6</sup>

Los objetivos de la institución son:

- “Fortalecer la confianza de la ciudadanía dando cabal cumplimiento a la tramitación de quejas y denuncias recibidas en este organismo, mediante reglas de funcionamiento y operación transparentes, eficaces y participativas.
- Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de una cultura de respeto y vigencia de los derechos humanos en el Distrito Federal, mediante la promoción, la capacitación y la generación de procesos educativos.
- Promover y difundir una concepción integral de los derechos humanos entendidos como inherentes a la naturaleza humana, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los pactos, convenios y tratados internacionales.
- Fortalecer a la CDHDF para convertirla en una Defensoría del Pueblo a través de políticas institucionales, programas, proyectos y actividades, de tal manera que se identifique a la Institución como un instrumento eficaz para la defensa de los ciudadanos ante los abusos de poder.

---

<sup>6</sup> CDHDF, “Ley y Reglamento Interno”, Editora Milenio, agosto 2005, p. 11

- Poner en marcha políticas y programas institucionales que tiendan a la profesionalización del personal de la Comisión e impulsar estrategias para la planeación y evaluación institucional a partir de un programa de investigaciones aplicadas y documentales que permitan orientar la definición de políticas y prioridades institucionales.
- Incorporar el concepto y la práctica de rendición de cuentas a la labor institucional, como parte de una cultura propia del servicio público.<sup>7</sup>

Estos objetivos han tenido un avance considerable en la Comisión en lo relacionado a las quejas recibidas ya que existe el imaginario colectivo de que la institución defiende delincuentes, siendo esto una falacia, pues lo único que se busca es que se actúe conforme a Derecho con el sujeto detenido, y si éste llega a salir de prisión será por una deficiente impartición de justicia y corrupción.

El desarrollo de un fortalecimiento a una cultura de los derechos humanos ha sido un gran avance en ésta gestión de la institución al considerarse la creación de un área para tal fin: la de educación y promoción de derechos humanos.

Así como la instauración de un Servicio civil de carrera que busca la profesionalización de los miembros que trabajan en la Comisión.

Según al artículo 17 de la Ley de la Comisión podemos resaltar como sus atribuciones:

I.- “Recibir quejas de presuntas violaciones a derechos humanos;”

II.- “Conocer e investigar, a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos en los siguientes casos:

a) Por actos u omisiones de índole administrativo de los servidores públicos o de las autoridades de carácter local del Distrito Federal a que se refiere el artículo 3o. de esta Ley.

b) Cuando los particulares o algún agente social cometa ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad local del Distrito Federal o bien cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas.”

III.- “Formular propuestas conciliatorias entre el quejoso y las autoridades o servidores públicos presuntos responsables, para la inmediata solución del conflicto planteado cuando la naturaleza del caso lo permita;”

IV.- “Formular recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas;”

---

<sup>7</sup> Folleto “El quehacer de la CDHDF” Ediciones Corunda, México, diciembre 2003, p. 7

V.- “Impulsar la observancia de los derechos humanos en el Distrito Federal;”

**VII.- “Promover el estudio, la enseñanza y la divulgación de los derechos humanos en su ámbito territorial;”**

X.- “Supervisar que las condiciones de las personas privadas de su libertad que se encuentren en los centros de detención, de internamiento y de readaptación social del Distrito Federal estén apegadas a derecho y se garantice la plena vigencia de los derechos humanos, pudiendo solicitar el reconocimiento médico de reos o detenidos cuando se presuman malos tratos o torturas, comunicando a las autoridades competentes los resultados de las revisiones practicadas. Estas atribuciones se entienden sin perjuicio de las que en la materia correspondan también a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y para su ejercicio se promoverá la instrumentación de los mecanismos de coordinación que sean necesarios al efecto. El personal de la Comisión en el ejercicio de sus funciones, tendrá acceso irrestricto a los centros de detención, de internamiento y de readaptación social del Distrito Federal;” (REFORMADA, G.O. 14 DE ENERO DE 2003)

XI.- “Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes, para impulsar el cumplimiento de los tratados, convenciones, acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos. Para ello, elaborará y actualizará de manera constante, una recopilación de dichos documentos, que divulgará de manera amplia entre la población;” (REFORMADA, G.O. 14 DE ENERO DE 2003)

XII.- “Orientar a la ciudadanía para que la o las denuncias sean presentadas ante las autoridades correspondientes, cuando a raíz de una investigación practicada, se presuma la comisión de un delito o faltas administrativas;” (ADICIONADA, G.O. 14 DE ENERO DE 2003)

XIII.- “Practicar visitas e inspecciones a los Centros de Asistencia Social e Instituciones de Asistencia Privada donde se presten servicios asistenciales como son: casas hogares, casas asistenciales, Instituciones y organismos que trabajen con la niñez, Instituciones para el tratamiento y apoyo a enfermos mentales, Instituciones donde se preste asistencia y apoyo a las personas con capacidades diferentes, a las personas adultas mayores, Centros de Asistencia e Integración Social, Instituciones y Centros de salud y demás establecimientos de asistencia social en el Distrito Federal, en los que intervenga cualquier autoridad pública local, para cerciorarse del absoluto respeto a los derechos humanos de los internos”. (ADICIONADA, G.O. 14 DE ENERO DE 2003)

Estas atribuciones quedan expresadas en los programas institucionales que según la estructura de la Comisión son llevadas a cabo directamente por ciertas áreas de apoyo y indirectamente con el soporte de otras.

Estos programas son:

### 1. Defensa

“Atención a quienes denuncian presuntas violaciones o abusos de los servidores públicos capitalinos, determinando si son de su competencia, orientándolos jurídicamente o iniciando el procedimiento para la queja.

Formula conciliaciones entre el quejoso y las autoridades o servidores públicos denunciados, para solucionar el conflicto entre los implicados si la naturaleza del caso lo permite.

Cuando no se lleva a cabo lo anterior se emite quejas y denuncias o formulan recomendaciones a las autoridades locales. Las recomendaciones son una serie de puntos que se dan a la institución o servidor público denunciado para la pronta corrección y atención al daño causado a la víctima en sus derechos.

### 2. Promoción

Este programa está dirigido no solo a niños y niñas, sino también a profesores y profesoras, madres y padres de familia y servidores públicos que trabajen con infancia. Se capacita y forma en materia de derechos humanos también a grupos de la sociedad civil.

Se llevan a cabo apoyos a iniciativas ciudadanas en materia de educación y promoción de los derechos humanos mediante proyectos de conversión a organismos de la sociedad civil. Se realiza también vinculaciones locales, nacionales e internacionales con organismos de derechos humanos para la promoción, el análisis y la reflexión de los derechos humanos. Además se llevan a cabo Campañas de sensibilización como por la No discriminación, así como elaboración de publicaciones sobre la campaña y otros temas.

### 3. Fortalecimiento Institucional

Planea estrategias que fortalezcan a la Comisión como institución, en lo referente a su organización y estructura interna, así como su relación con instancias nacionales y extranjeras.

Realiza investigaciones y estudios sobre conocimientos medulares de derechos humanos en la realidad social contemporánea y ayuda al desarrollo de la cultura de derechos humanos que busca la Comisión.”<sup>8</sup>

Además impulsa la profesionalización del personal de la Comisión por medio de actividades de capacitación especializada como lo es el Servicio Profesional en Derechos Humanos, aspecto que abordaremos más adelante. Estos programas recaen en varias áreas conforme esta estructurada la Comisión, veamos como esta conformada la Comisión, de acuerdo con su Ley (artículo 7) y su Reglamento Interno se integra por tres órganos:

---

<sup>8</sup> Ibid. p. 12

La estructura<sup>9</sup> de la Comisión se conforma de la siguiente manera y comentando brevemente sus partes.

- La Presidencia

Ser ciudadano/a mexicano por nacimiento, tener menos de 35 años en el día de su designación, conocer aspectos generales en materia sobre derechos humanos, gozar de buena reputación, no haber cometido delito grave, no haber desempeñado cargo público durante los dos últimos años antes de su elección, será nombrado por la ALDF, y los nuevos candidatos provendrán de las organizaciones de la sociedad civil.

Coordinará y dirigirá a los funcionarios de la Comisión, fortalecerá las relaciones con organismos públicos, sociales, privados, nacionales e internacionales sobre derechos humanos, así como celebrar convenios de colaboración con autoridades y organizaciones de defensa de derechos humanos, así como con instituciones académicas entre otras. Emitirá recomendaciones sobre las investigaciones hechas sobre violaciones de derechos humanos, comparecerá y rendirá un informe anual ante la ALDF sobre las actividades desarrolladas y fomentará y difundirá una cultura proclive al significado de los derechos fundamentales y su respeto.

- El Consejo

Estará integrado por 10 ciudadanos/as destacados por su labor a favor de los derechos humanos, no excederán del 60% de personas del mismo sexo, no durarán más de 5 años en su cargo, pueden ser reelectos, serán electos también por la ALDF.

Establecerá los lineamientos generales para las actividades de la Comisión, aprobar normas de carácter interno, puede solicitar información al Presidente sobre sus acciones y el ejercicio del presupuesto, así como aprobar el proyecto de presupuesto de egresos y proponer al presidente todas las acciones y medidas que sirvan para una mejor observancia de los derechos humanos en el Distrito Federal.

- Las Visitadurías

Los visitadores serán nombrados y removidos por el Presidente de la Comisión, deberán de ser mexicanos mayores de 30 años de edad, no haber cometido delito grave, gozar de buena reputación y el 50% de ellos deberán contar con un título de Licenciado en Derecho.

Recibir o rechazar las quejas de los afectados ante la Comisión por los afectados o denunciantes, iniciar las investigaciones de las denuncias que aparezcan en los medios de comunicación o de su competencia sobre presuntas violaciones, buscarán la conciliación como solución inmediata de violaciones de derechos humanos entre el afectado y el demandado y solicitarán a cualquier dependencia o autoridad los informes o documentos que ayuden al esclarecimiento de los hechos de investigación sobre violaciones de derechos humanos.

---

<sup>9</sup> Cfr. CDHDF, "La Ley y Reglamento Interno", Editora Milenio, agosto 2005, p. 13

## Así como las siguientes áreas de apoyo:

- Secretaria Técnica

Direcciones Generales de:

- Administración

Estará encargada de los recursos humanos, materiales y financieros, así como del resguardo de los bienes inmuebles de la Comisión y elaborara el Programa Operativo Anual

- Comunicación Social

Coordinar las reuniones de prensa del Presidente y los demás funcionarios de la Comisión, elaborar materiales impresos, de audio y de video así como la página electrónica para la divulgación de la Comisión.

- **Educación y Promoción de Derechos Humanos**

Ver siguiente apartado de esta investigación

- Quejas y Orientación

Recibir y registrar las quejas por presuntas violaciones de derechos humanos, orientar al público sobre su queja cuando no sea competencia de la Comisión y brindar accesoria jurídica en general.

- Contraloría Interna

Vigilar que se establezca un sistema de control interno en materia de programación, presupuestación y administración de recursos humanos, materiales, financieros y patrimoniales y revisar su cumplimiento, realizara y supervisara auditorias para la eficiencia de los recursos, y encargada de la declaración patrimonial de funcionarios de mandos medios y superiores.

- Secretaría Particular

Tendrán las funciones que el o la Presidente establezca.

- Coordinación de Asesores

Tendrán las funciones que el o la Presidente establezca.

- Coordinación de asuntos jurídicos

Tendrán las funciones que el o la Presidente establezca.

- Investigación y Desarrollo Institucional

Planear, desarrollar y promover estudios e investigaciones en materia de derechos humanos que permitan la definición de líneas estratégicas institucionales, impulsar investigaciones diagnosticas para auxiliar al Presidente en la formulación de propuestas para el cumplimiento de los objetivos, realizar estudios y formular propuestas para impulsar la incorporación institucional de los estándares internacionales en materia de derechos humanos, proponer estrategias de articulación, dirección educativa y

promoción activa de los derechos humanos, dirigida a la capacitación y profesionalización del personal de la Comisión, así como diseñar y actualizar los criterios y contenidos para la implementación del Servicio Profesional en Derechos Humanos.

- Seguimiento de Recomendaciones

Las recomendaciones son los puntos que deben realizar los servidores públicos en torno a una queja presentada por violación a derechos humanos para la restitución del daño.

Registrar en una base de datos automatizada la información relacionada con las recomendaciones que se emitan, informar al Presidente sobre el avance en el cumplimiento de cada una de las recomendaciones, evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones hechas a las autoridades

En el ámbito de sus funciones la Comisión podrá en lo relacionado a educación hacer lo siguiente según su Ley:

ARTÍCULO 66.- La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en la promoción y difusión de una cultura de conocimiento y respeto a los derechos humanos podrá:

I.- Celebrar convenios con las dependencias y órganos referidos en el artículo 3o. de esta Ley tendientes a la divulgación, promoción, conocimiento y capacitación en materia de derechos humanos;

II. - Promover ante las autoridades competentes, la celebración de convenios con la Secretaría de Educación Pública dirigidos a desarrollar programas que fortalezcan el contenido básico en materia de derechos humanos en los diversos niveles educativos; (REFORMADA, G.O. 14 DE ENERO DE 2003)

V.- Organizar campañas de sensibilización en temas específicos como son el respeto e integración de grupos vulnerabilizados y contra la discriminación y exclusión de todo tipo; (ADICIONADA, G.O. 14 DE ENERO DE 2003)

VI.- Investigar y difundir estudios en materia de discriminación, exclusión y derechos humanos. (ADICIONADA, G.O. 14 DE ENERO DE 2003)

Los servicios que brinda la CDHDF son en la atención y orientación a todo ciudadano cuando acuda a presentar alguna queja o denuncia por violación a derechos humanos, cuenta también con un centro de documentación y biblioteca sobre temas relacionados con derechos humanos, realiza campañas, foros, seminarios, cursos de especialización y diplomados dirigidos a público en general y servidores públicos.

Además ofrece visitas a sus espacios *lúdicos educativos*, así como talleres y cursos sobre temas de los derechos de la niñez, y otros más que veremos en el siguiente apartado.

Para desarrollar de una mejor manera sus servicios y el logro de sus funciones, se han creado unidades desconcentradas ubicadas en varios puntos de la ciudad de México como son:

- Unidad Oriente (Iztapalapa)
- Unidad Norte (Gustavo A Madero)
- Unidad Sur (Xochimilco )
- Unidad Poniente (Benito Juárez)

Podemos pensar en la Comisión como en dos grandes partes, el área de orientación y quejas donde se lleva a cabo procesos correctivos en la investigación sobre violaciones a derechos humanos y el área de educación en derechos humanos que busca procesos preventivos, para en lo sucesivo la sociedad se reconozca sujeto de derecho: empoderarla, y evite una violación a sus derechos o sepa cuando alguna se le ha cometido, así como hacerla conciente que tiene compromisos y obligaciones.

### **4.3 CDHDF y el área de educación en derechos humanos y educación para la paz**

Antes de hablar de la importancia del área de educación y promoción de los derechos humanos, es necesario comentar su antecedente, el cual es la semilla que se sembró hace varios años y que ha dado pie al crecimiento y fortalecimiento de la institución en lo referente a la educación en derechos humanos.

En 1994 se inició el proyecto denominado “La Casa del Árbol”; en enero de 1996 la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal abrió las puertas de la Casa del Árbol con el apoyo y financiamiento de la Junta de Asistencia Privada, UNICEF y el Nacional Monte de Piedad. Este espacio surgió con la finalidad de fortalecer una cultura de respeto a los derechos de las personas entre la población infantil y los adolescentes. Una de sus ideas principales es promover valores como la igualdad, la justicia, la solidaridad y la libertad. La Casa del Árbol es el primer espacio de esta naturaleza en México.

La Casa del árbol es un espacio interactivo dedicado a la difusión de los derechos de la niñez, en este espacio los niños y las niñas aprenden jugando sobre sus derechos y reconocen sus compromisos.

Por lo que el pasado 19 de enero del 2006 se celebró el Décimo Aniversario de la Casa del Árbol, momento significativo en la historia de la CDHDF por lo que ha dejado, y también por lo que ha traído consigo la creación del área de educación en derechos humanos, que específicamente a través de su Dirección General de Educación y Promoción de los Derechos Humanos funge como la encargada de fortalecer la visión de la institución en el fortalecimiento de una cultura de respeto de los derechos humanos.

La creación de un Reglamento interno dio vida a la Dirección General de Educación y Promoción de los Derechos Humanos (área de educación y promoción de los derechos humanos), que tiene como objetivo consolidar la labor educativa que se ha desarrollado durante una década. El 30 de septiembre del 2002 se inauguraron las oficinas anexas cede del área de educación y promoción desde donde se emprenden los proyectos que buscan el fortalecimiento de una cultura de los derechos humanos.

En el artículo 26 del Reglamento interno menciona como área de apoyo adscrito a la Presidencia y de su estructura a la Dirección General de Educación y Promoción de los Derechos Humanos.

A su vez en el artículo 30 del mismo reglamento menciona que para cumplimiento de sus atribuciones la Dirección General de Educación y Promoción de los Derechos Humanos contará con Una Dirección de Educación para la paz y los derechos humanos, Una Dirección de capacitación y promoción en derechos humanos y al personal profesional, técnico y administrativo necesario para la adecuada realización de sus funciones.

Ya por ultimo las atribuciones de la Dirección General de Educación y Promoción de los Derechos humanos quedan expresadas en el artículo 38 de su reglamento, con los siguientes puntos:

- Diseñar y ejecutar la estrategia educativa de la Comisión y coordinar la aplicación de programas educativos que contribuyan al desarrollo de una cultura de vigencia y respeto de los derechos humanos de la población del Distrito Federal
- Planear, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar los programas educativos para los diferentes sectores de la población
- Planear, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar los programas de capacitación en derechos humanos aplicables a los servidores públicos y a la sociedad civil
- Promover el estudio y la enseñanza de los derechos humanos dentro del sistema educativo del Distrito Federal
- Participar en la realización de actividades y campañas educativas de promoción de derechos humanos
- Vincularse con las organizaciones de la sociedad civil para realizar acciones conjuntas en apoyo a proyectos educativos en derechos humanos

#### Misión

Se trata de elevar la calidad de vida de la población del Distrito Federal, partiendo de procesos educativos que favorezcan al desarrollo de capacidades y competencias para el logro de un ejercicio pleno e integral de sus derechos y para la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.

#### Visión

Una sociedad regida por el Estado de Derecho, donde los valores de los derechos humanos sean los indicadores reales de las acciones individuales y sociales de la población del Distrito Federal, tanto de la ciudadanía como de las instituciones publicas y privadas.

El objetivo General de la Dirección General de Educación y Promoción de los Derechos Humanos es:

Contribuir a través de acciones de educación y promoción al desarrollo de una cultura de respeto y ejercicio de los Derechos Humanos del Distrito Federal.

#### Líneas estratégicas

- Incorporar una visión integral de los derechos humanos
- Acercar la Comisión a la gente
- Generar procesos educativos de largo alcance
- Generar y aprovechar sinergias con organizaciones e instituciones
- Atención a grupos en riesgo y a servidores públicos con mas quejas

## Líneas de acción

- Incluir a profesores y profesoras, madres y padres de familia y servidoras y servidores públicos en la educación de los derechos de la niñez. Insistir en que niñas y niños sean vistos como sujetos de derechos
- Promover actividades para acercar la Comisión a la gente
- Dar especial impulso a la realización de cursos y talleres para favorecer la formación de personas adultas y la generación de procesos educativos de mayor alcance
- Atención especial a la prevención del maltrato infantil, violencia intrafamiliar y explotación sexual comercial infantil
- Apoyar y realizar evento para promover la participación infantil
- Atención a grupos en riesgo o mayormente discriminados.

Como una muestra del avance que se tiene del trabajo por parte de la Dirección General de Educación y promoción de los derechos humanos en el ejercicio de sus atribuciones y sus líneas de acción se llevan a cabo actividades en lugares donde se acerque la Comisión a la gente como en las Unidades desconcentradas o en espacios donde se atiende a profesores, padres y servidores públicos con:

### Programa Infancia

#### **Talleres extramuros**

Se imparten en escuelas e instituciones, están dirigidas a los alumnos/as, profesores/as, padres y madres de familia con el propósito de generar una cultura de respeto a los derechos de la infancia, así como de algunas problemáticas particulares que afectan los derechos humanos.

#### **Talleres de Sensibilización**

Con el propósito de sensibilizar a aquellas personas que de una u otra forma atienden programas dirigidos a la infancia, como capacitadores, promotores comunitarios, padres y madres de familia, así como a profesores y servidores públicos, se imparten los talleres Los derechos de los niños y las niñas en la comunidad escolar y La vivencia de los derechos y valores humanos en la familia.

#### **Taller de prevención del maltrato y abuso sexual a niños/as**

Busca sensibilizar y da a conocer que es el maltrato y abuso sexual infantil, brindando herramientas para la prevención del mismo desde un enfoque de los derechos de la infancia, dirigido a profesores/as servidores públicos, promotores comunitarios y padres y madres de familia.

#### **Curso-taller sobre Los Derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos**

Dirigido a las instituciones que por su naturaleza trabajan en la defensa de la infancia, es desarrollado por especialistas del Centro por la Justicia Internacional (CEJIL) de Costa Rica. Busca proporcionar elementos normativos para la defensa de los derechos de la infancia desde un aspecto internacional y regional.

### **Casita de los derechos**

Son dos remolques equipados con televisión para exhibir videos y un teatrillo para representantes con títeres, en ellos se imparte talleres y se realizan actividades de promoción de los derechos humanos. Los remolques viajan por toda la ciudad visitan escuelas y poblaciones en condiciones especiales como niñez en situación de riesgo y calle, mujeres, indígenas y adolescentes, con el objeto de trabajar procesos educativos a favor de una cultura de respeto a los derechos humanos

### **Adolescencia Sin Violencia**

Con la finalidad de apoyar la formación de una cultura de la paz y los derechos humanos, se imparten talleres para la Resolución *Noviolenta* de Conflictos dirigido a jóvenes, profesores/as, padres y madres de familia de escuelas secundarias al oriente de la ciudad.

Otro programa que apoya en las tareas de educación es el programa de Promoción de la Cultura para los derechos humanos pues lleva a cabo Campañas sobre No discriminación, para la Prevención del Abuso y Maltrato Infantil, creación de publicaciones como guías metodológicas, cartillas, antologías que ayudan a divulgar los derechos humanos.

Así como participación en eventos masivos en Ferias presencia en los medios con ruedas de prensa, spot, boletines, etc.

En todas estas actividades interviene el Trabajador social cuando es requerido, pero mas específicamente existe una participación activa de Trabajo Social y da muestra real en la construcción de una intervención profesional en el área de educación en derechos humanos de la CDHDF en el proyecto Adolescencia sin violencia.

Pero antes veamos algunas características de la metodología empleada para el desarrollo de los procesos educativos que lleva a cabo la dirección general.

#### 4.4 La metodología de educación en derechos humanos y educación para la paz de la CDHDF

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se convirtió en la primera institución pública en llevar a cabo un modelo de educación enfocado en la paz y los derechos humanos, el cual ha motivado a otras instituciones defensoras del país a implementar el modelo, como es el caso de Guanajuato.

Con su modelo educativo orientado hacia la paz y los derechos humanos, la CDHDF aspira a construir una ciudadanía, tarea importante en un país como México que no ha culminado su tránsito a la democracia.

“Para el diseño de este modelo educativo, de la psicopedagogía<sup>10</sup> se opta por el constructivismo<sup>11</sup>, ya que el modelo se cierra con la planeación de educadores y docentes, y por el cognoscitivismo<sup>12</sup> para el desarrollo de capacidades y competencias desde esquemas previos y aprendizajes significativos; de la socioantropología se parte de la teoría crítica y la perspectiva de género como herramienta de análisis y reflexión”<sup>13</sup>

La Directora General de Educación y Promoción de los derechos Humanos manifestó en una entrevista<sup>14</sup> (El Relator) que a año y medio que inicio el programa de educación para la paz y los derechos humanos en la CDHDF, “Si es posible instrumentar una metodología en la que se piense que la persona es importante, que construye ciudadanía y que la legalidad ayuda a edificar una ciudad con justicia”

Presente en la misma entrevista la asesora de la Dirección General de Educación Greta Papadimitriou Cámara manifestó que la propuesta de educación es como apoderar a la ciudadanía para que se reconozca como persona digna de derechos y que se aprecie como ser humano. Subrayo que el objetivo del modelo educativo es coadyuvar a la construcción de una cultura para la paz y los derechos humanos, mediante el desarrollo de nociones, para que las personas sepan cuales son sus derechos y habilidades, para generar respeto y formación de actitudes para que los derechos sean principios éticos universales que rijan la convivencia social.

Las competencias que se aprenden, se desarrollan partiendo de los modos de intervención educativa y son:

- Promoción (Nociones)

---

<sup>10</sup> Ámbito interdisciplinar que atiende a todos aquellos factores psicológicos que intervienen en el proceso enseñanza-aprendizaje. “Diccionario de las Ciencias de la educación”, Edit Santillana, Mexico, 1998, p. 1193

<sup>11</sup> El constructivismo sostiene, pues, que el niño construye su peculiar modo de pensar, de conocer, de un modo activo, como resultado de la interacción entre sus capacidades y la exploración ambiental que realiza mediante el tratamiento de la información que recibe del entorno. Ibid, p. 314

<sup>12</sup> Punto de vista que concede una mayor importancia a los factores o aspectos intelectuales del comportamiento humano que a los afectivos y emocionales. Ibid, p. 269

<sup>13</sup> Papadimitriou Cámara Greta, op.cit, p.17

<sup>14</sup> CDHDF, “El Relator”, Boletín interno de la CDHDF, No. 18, p. 19

En este proceso educativo la labor se centra en la divulgación de los valores contenidos en los derechos humanos, dar a conocer aspectos de conocimiento básicos de los derechos humanos.

- Capacitación (Habilidades)

Es entendida como el desarrollo de ciertas habilidades para una función determinada

- Formación (Actitudes)

En esta última etapa se desarrolla un cambio actitudinal donde los derechos humanos pasan a formar parte en la forma de vida de la persona, al desarrollar nociones y habilidades que permitan dicho cambio, este proceso es permanente pues permite un cambio progresivo de estar en un punto a otro en cuanto a estructuras intelectuales y morales.

Para el modelo educativo de la CDHDF se tomaron cuatro propuestas metodológicas que sustentan el trabajo educativo desde los distintos procesos de promoción, capacitación y formación.

#### 1.- Socioafectiva o vivencial<sup>15</sup>

Propicia la creación de un ambiente favorable para dar a los participantes una serie de herramientas y de recursos básicos para vivir en carne propia situaciones que generen al autoconocimiento y el conocimiento de otras personas, la autoestima, y la afirmación de los otros con base en la confianza, la comunicación y la cooperación para la práctica de los derechos humanos cotidianamente.

Se busca la formación de grupo, creando un ambiente de interacción horizontal, distendida, fomentando la confianza y la comunicación. Proporciona elementos mínimos para la cooperación al momento de abordar conflictos de una manera *Noviolenta*, combina la transmisión de información con vivencias personales para lograr una actitud afectiva.

#### Valor del juego

El juego no es solo pensar en una actividad que desarrollare en un momento dado a un grupo para distraerlo o como una pérdida de tiempo mientras espero para trabajar otra cosa, es la oportunidad de aprender, de conocerse y ejercitar elementos de socialización.

#### Juego de presentación

Permiten un primer acercamiento y contacto, son juegos destinados a aprender los nombres y alguna característica de las personas del grupo, además de crear las bases de trabajo grupal de una forma dinámica, horizontal y distendida.

#### Juego de conocimiento

Busca un grado más que la simple presentación, está enfocado conocerse entre sí. O a manejar un conocimiento más profundo sobre algún tema y con posibilidad a ser evaluado preguntando como vivieron el juego.

---

<sup>15</sup> Propuesta original de Paco Cascón y el Seminario de Educación para la Paz de la Asociación Pro-Derechos Humanos de España, s/f.

### Juego de afirmación

Trata de potenciar los aspectos positivos de las personas o del grupo. Trata a veces de hacer conciente las propias limitaciones, facilita el reconocimiento de las propias necesidades y poderlas expresar potenciado la aceptación de todos/as en el grupo.

### Juego de confianza

En su mayoría son ejercicios físicos para probar y estimular la confianza en uno mismo y en el grupo, construir la confianza en el grupo es importante pues fomenta las actitudes de solidaridad y la propia dimensión de grupo como para prepararse en un trabajo en común, ya sea en una acción que suponga riesgos o un esfuerzo creativo.

### Juego de comunicación

Intentan romper la unidireccionalidad de la comunicación verbal en el grupo, busca el desarrollo de una comunicación más integral del grupo, también pretende favorecer la escucha activa en la comunicación verbal, además de la no verbal: gestos, contacto físico, miradas; para favorecer nuevas experiencias de comunicación.

### Juego de cooperación

La colaboración es un elemento esencial en este tipo de juego, no busca la competitividad sino la colaboración creativa, trata de que todos/as tengan posibilidades de participar.

### Juego de resolución no violenta de conflictos

Aquí se plantean situaciones de conflicto, no solo sirven como ejercicio sino que llegan a constituir en si mismo experiencias para las personas y al grupo para aprender a encarar los conflictos de una forma creativa. Se puede aprender a describir los conflictos, reconocer sus causas, sus niveles, y otros se enfocan al análisis del conflicto, problemas de comunicación en el conflicto y relaciones de poder- sumisión.

### Juego de distensión

El moverse y el reír actúa en estos juegos, como mecanismo de distensión psicológica y física en todas sus interacciones, son útiles para calentar al grupo, tomar contacto entre los participantes, romper la monotonía o tensión cambiar de una actividad a otra.

La mayoría de estos juegos trata de eliminar el factor de la competitividad, como en la mayoría de juegos “clásicos” donde siempre hay un perdedor, alguien quien se siente mal, de quien se burlan generando en el grupo malestar, odio. En estos juegos todos se divierten, y nadie resulta atacado.

## 2.- Participativa<sup>16</sup>

Se puede describir como la forma de estructurar el proceso de enseñanza a partir de las necesidades del participante y su experiencia. Facilita los procesos de discusión, análisis y construcción de conceptos y valores a partir del trabajo individual y colectivo. Se privilegia el conocimiento de quienes participan en el proceso educativo. Existen 5 criterios que orientan esta metodología:

---

<sup>16</sup> Propuesta elaborada por Felipe Tirado, experto en educación en derechos humanos. s/d

- La confianza básica en la persona
- El grupo como instancia privilegiada de aprendizaje
- Los medios de aprendizaje
- El aprendizaje ligado a la vida persona y social de la que aprende
- El aprendizaje significa cambios cualitativos

### 3.- Problematizadora o reflexivo-dialógica

Provoca procesos de confrontación y problematización que facilitan y apoyan la toma de decisiones frente a situaciones cotidianas donde se polariza dos o más derechos; favorece el desarrollo del juicio moral.

### 4.- Perspectiva de género como herramienta de análisis

Permite el análisis de la realidad al desvelar desequilibrios de poder por género, ocultos debido a su carácter identitario. Pone sobre la mesa los temas de igualdad y la diferencia.

Tenemos entonces que las competencias son un conjunto de nociones, habilidades y actitudes que posibilitan la educación para la paz y los derechos humanos que adquieren las personas que participan a través de diversos procesos de enseñanza-aprendizaje llevados a cabo en las actividades educativas que emprende la CDHDF a través del uso de estos enfoques metodológicos.

Busca proveer a las personas de capacidades mínimas como:

- Poder simetrías y asimetrías (Conocimiento, Aprecio, Apoderamiento)

El equilibrio de poder, entre personas, comunidades y naciones se vive en el contexto de su ejercicio –apoderamiento- a partir de la afirmación personal o comunitaria y del otro o del exterior, en los distintos niveles de la convivencia social.

- Autonomía y toma de Decisiones (Clarificación, Asertividad, Autorregulación)

A medida que la persona se apropia de su proceso de construcción, establece su proyecto de ser, lo defiende y asume las consecuencias de su libertad y de sus acciones como parte de su propia identidad, por lo que incrementa el nivel de autonomía.

- Dialogo y construcción de consensos (Diversidad, Empatía, Comunicación)

Es la capacidad de establecer relaciones equitativas basada en el acuerdo. Implica un proyecto de vida propio y es un requisito previo para poder establecer consensos. El dialogo y la comunicación posibilita encontrar coincidencias entre los diferentes proyectos.

- Tolerancia y convivencia solidaria (Interculturalidad, Cooperación, Resolución Noviolenta de Conflictos)

Hacer un solo mundo, implica, no solo respetar las diferencias o aprovechar los recursos y la tecnología desde una perspectiva global, sino hacer un trabajo activo para que la diferencia se reconozca como un patrimonio y que los recursos mundiales se redistribuyan a favor de quienes mantienen proyectos diferentes y en función del desarrollo integral de las naciones.

Es así que en los diversos procesos educativos que lleva a cabo la CDHDF a través de la Dirección General de Educación y Promoción de los Derechos Humanos dirigidos a público en general y servidores públicos se apoya en esta metodología, para generar una cultura de respeto de los derechos humanos en la población atendida.

Por lo que a continuación se menciona una experiencia de intervención de Trabajo Social en este campo de acción de los derechos humanos dentro de la CDHDF, específicamente en la Unidad Oriente, órgano desconcentrado ubicado en la delegación Iztapalapa donde se lleva cabo el proyecto “**Adolescencia Sin Violencia**”.

#### 4.5 Trabajo Social y la Educación en derechos humanos y Educación para la paz como educador en el programa “Adolescencia sin Violencia”

Anteriormente se expresó una experiencia de intervención sobre los derechos humanos para el Trabajo Social en Amnistía Internacional.

Dicha experiencia previa le permitió al Trabajador Social una construcción de conocimientos teóricos y metodológicos, que le está permitiendo ir consolidando en un campo de intervención como lo son los derechos humanos. Quizás en los últimos años, algunas organizaciones hayan trabajado sobre educación en derechos humanos solamente, pero ahora se empieza a trabajar dualmente la educación para la paz, como es el caso de la Asociación Mexicana de Naciones Unidas (AMNU). Y aquí la CDHDF tiene una propuesta educativa en donde se conjunta estas dos vertientes educativas, desarrollándose en la Unidad oriente a través de su proyecto “**Adolescencia Sin Violencia.**”

¿Y que es este proyecto? partamos que la violencia es una problemática que ha cobrado mayor fuerza dentro de las sociedades, por lo que se ha constituido como un tema de interés para muchos grupos, organizaciones y estudiosos que buscan no sólo entenderla, sino controlarla y/o erradicarla. La violencia se presenta en todas partes del mundo, no es un caso aislado o particular de un país o de una sociedad, es una problemática generalizada en nuestras sociedades contemporáneas. Se trata de un fenómeno complejo que limita las capacidades y derechos, dejando secuelas graves, heridas, trastornos, y muerte en un plano general en las sociedades, y en un plano particular de quien la vive y la padece en sus más diversas formas: física, verbal, económica, sexual, estructural y cultural.

Pero ¿qué es la violencia?, la Organización Mundial de la Salud la define como el uso intencional de la fuerza o el poder físico (de hecho o como amenaza) contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Desde la perspectiva de la Educación para la Paz, la violencia es “...todo aquello que impide a las personas autorrealizarse como seres humanos, satisfacer sus necesidades básicas, sus intereses. La violencia es lo que impide u obstruye el desarrollo, la democracia y la vigencia de los derechos humanos.”<sup>17</sup>

El filósofo, politólogo y académico italiano Norberto Bobbio en una entrevista del año pasado antes de su muerte hizo el siguiente comentario

“El final del siglo XX, un siglo en cuya primera mitad hemos vivido tanta violencia, guerra y destrucción, indica un nuevo giro hacia la violencia desde el final de la guerra fría, y no sólo en conflictos internacionales. También, dentro de nuestras sociedades, asistimos a un aumento insospechado de la violencia.”<sup>18</sup>

---

<sup>17</sup> Papadimitriou Cámara, Greta. “Capacidades y competencias para la Resolución *Noviolenta* de Conflictos”. Ed. Mac Graw Hill. México, 2005, p. 8.

<sup>18</sup> Cfr. <http://www.elarcadigital.com.ar/64/notas/bobbio.asp>

Ante esto nos pondríamos a pensar si ese aumento esta justificado de alguna manera, como si la violencia estuviera en los genes. Sobre esto podemos mencionar que surgió la primera “Declaración sobre la Violencia” partiendo de varias conferencias alentadas por la ONU sobre el tema, la última en 1981, al respecto dice la siguiente cita:

“Se llego a un consenso de que el estudio de violencia esta relacionado con cinco puntos básicos. Primero: que la violencia no esta genéticamente determinada; segundo: que no viene de nuestro pasado animal; tercero: que en el proceso de la evolución no ha habido una selección mayor hacia el comportamiento violento que hacia otros géneros de comportamiento; cuarto: que no está inscrita aquí donde se pone el sombrero, que es el cerebro; y quinta: que no es hereditaria”<sup>19</sup>

Esta declaración fue adoptada por más de cien asociaciones científicas en todo el mundo y por la UNESCO, se acepto que no es por el aspecto de la biología sino de la cultura que se provoca la violencia.

De manera cotidiana los ejemplos sobran para ilustrar el escenario mundial de la violencia: destrucción, muerte y tortura. Los genocidios en Ruanda entre las etnias hutus y tutsi, el conflicto bélico en Kosovo, los actos terroristas contra las torres gemelas; el atentado en el metro y en las calles de Londres y en el metro de Madrid, la invasión norteamericana a Afganistán e Irak; las muertes de jóvenes y profesores/as de la secundaria Columbine, a manos de unos alumnos, los feminicidios de Ciudad Juárez y Guatemala; los hechos violentos de finales de 2005 acontecidos en Francia, cuando grupos de inmigrantes africanos incendiaron autos, creando caos e inseguridad, esto como respuesta a otro acto violento perpetrado por parte de los policías franceses al asesinar a otros inmigrantes africanos en una persecución; son tan sólo algunos casos donde el común denominador es la violencia, fenómeno que desafortunadamente ya se ha convertido en parte del panorama diario.

La Ciudad de México al contarse entre las ciudades más grandes del mundo no escapa a este fenómeno que se ha agravado, y el cual vemos mas crudamente en el norte del país con las ejecuciones de personas por parte del narcotráfico, la inseguridad sentida, hasta llegar al extremo de la militarización de la zona, pero de entre todas las manifestaciones de la violencia, en el campo de la educación la que más preocupa es aquella que viven y repiten los niños/as y jóvenes en edad escolar. Quizás uno que causó consternación fue el de la muerte de una alumna en una escuela secundaria por parte de un compañero al disparar un arma de fuego; el incremento de la violencia en las escuelas se ha generalizado.

La Diputada panista Guadalupe Suárez Ponce denuncia dicha problemática de la violencia en las escuelas<sup>20</sup>:

“El aumento de la violencia en las escuelas publicas y privadas del país es un fenómeno creciente y cotidiano, que provoca trastornos en los menores, que muchas

---

<sup>19</sup> Salinas Mario, Oswald Spring Ursula. “Culturas de Paz, seguridad y democracia en América Latina” UNAM, Centro Regional de investigaciones multidisciplinarias, El Colegio de Tlaxcala, 2002, p. 369

<sup>20</sup> Cfr. Periódico, “La Jornada”, Sociedad y Justicia, lunes 25 de julio del 2005, p. 50

veces se encuentran sometidos por sus compañeros a golpes, abusos, insultos, hostigamiento y amenazas”

“...no ha dejado de ser noticia que en las escuelas haya niños y jóvenes que se comportan agresivamente con sus compañeros y maestros; que llevan armas escondidas, que venden y consumen drogas, y que roban incluso a otros estudiantes.”

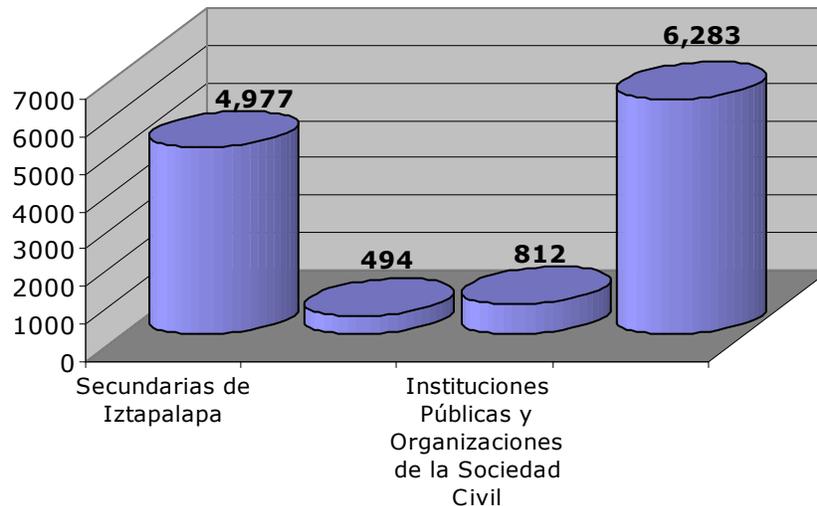
Por lo que para tratar de revertir esta cultura de la violencia muy particularmente en el caso de las escuelas secundarias, la CDHDF ha puesto en marcha el proyecto “**Adolescencia Sin Violencia**” que a través de ésta propuesta educativa busca brindar herramientas sobre *Resolución Noviolenta de Conflictos* que busca un mejor ejercicio de la socialización entre la comunidad escolar al ejercitar la noviolencia. Esto se desarrolla en el espacio lúdico-educativo de la Unidad Oriente atendiendo a adolescentes entre 12 y 17 años, así como a personal docente y padres de familia, promoviéndose además el respeto a los derechos humanos.

Se le pregunto a Raúl Ricardo Zúñiga Silva Director de educación para la paz y los derechos humanos ¿Que importancia tiene la educación para la paz en un contexto mundial como el que estamos viviendo caracterizado por la violencia?

*“En la educación para la paz no se refiere nada mas a la ausencia de guerra, si no que es un asunto de actitud, un asunto de construir mejores vínculos, encuentros más sanos con el otro, con la otra precisamente para crear procesos de paz, procesos de cooperación, procesos de una convivencia mas solidaria a nivel local pensando siempre a nivel global, a nivel mundial.”*

Desde que empezó a ejecutarse el proyecto de octubre del 2004 a diciembre del 2005 se han impartido 129 talleres de los cuales 18 fueron dirigidos a adultos y 111 al alumnado, lo que representa un promedio de 38 personas por taller, alcanzando un total de 387 horas/taller. De la comunidad escolar atendida, 4,977 personas son originarias de Iztapalapa, mientras que 812 personas acudieron procedentes de instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil y 494 de secundarias de otras demarcaciones. En suma, el espacio lúdico de la Unidad Oriente de la CDHDF atendió en su primer año a un total de 6,283 personas.

### **Población atendida en el proyecto "Adolescencia sin violencia" (ciclo escolar 2004-2005)**



A un año y medio de trabajo en las escuelas secundarias con la propuesta de **Resolución Noviolenta de Conflictos** en escuelas secundarias de la delegación Iztapalapa hemos observado, conocido y detectado situaciones de violencia dentro del entorno escolar-comunidad.

Entendiendo el entorno escolar-comunidad al propio plantel donde estudian, así como a su comunidad –familia, amigos, calle- por ser parte de su contexto donde se desenvuelven y forman.

#### **VIOLENCIA ENTRE ALUMNOS(AS) Y ALUMNOS(AS)/PROFESORES(AS)**

Los reclamos más generalizados entre los alumnos/as de las secundarias son:

- Que se les llame por apodos, la mayoría de éstos son ofensivos y resaltan características físicas o de la personalidad, de manera hostil.
- Los alumnos de grados más avanzados o físicamente más “grandes” normalmente abusan de los más pequeños.
- Las burlas dentro y fuera del salón de clase.
- La falta de atención y de credibilidad por parte de los maestros con respecto a los conflictos entre estudiantes.
- Las peleas al interior y a la salida de las escuelas

Entre mujeres los motivos para pelear (tanto verbal como físicamente) son: que se “caen mal”, que les “robaron al novio”, que las miraron “feo” o que las “empujaron” durante el recreo, que “andan hablando mal” etc.

Entre los varones los motivos son: que alguien ha abusado con burlas, golpes o insultos durante mucho tiempo, que existe rivalidad entre bandas, la extorsión de los alumnos de grados más avanzados hacia los de grados menores.

## **VIOLENCIA DETECTADA EN LA COMUNIDAD**

Lo que les preocupa en su comunidad es:

- El alto número de asesinatos entre bandas rivales.
- La violencia sexual hacia las mujeres.
- Los pleitos vecinales por motivos como la basura, el sonido de la música a alto volumen, el alcoholismo, que los niños jueguen fútbol en la calle.
- El maltrato hacia las mujeres: los “piropos” ofensivos en la calle, la violencia doméstica.
- La falta de servicios públicos como el agua, la luz, la basura en la calle.
- Los secuestros y los robos a transeúntes y a casa-habitación.
- Temor a ser asesinados
- La presencia del narcomenudeo cerca de sus casas y escuelas.
- Desintegración familiar
- Son frecuentes las balaceras en la calle y en ocasiones han salido lastimadas personas que no estaban directamente involucradas en el conflicto, a causa de las balas perdidas.

Algunos casos que ejemplifican en concreto algunos de los problemas detectados son:

- ✓ El caso de un alumno que se presentó al taller con el brazo enyesado, cuando se le preguntó qué le había sucedido, nos respondió que tenía una herida de bala, pues una noche iba con su hermano caminando por la calle y la bala lo alcanzó.
- ✓ Algunos profesores de una escuela secundaria, nos comentaron que afuera de su plantel, en varias ocasiones se han enfrentado bandas con armas de fuego y petardos, lo que representa un peligro latente para toda la comunidad escolar. En otras ocasiones como los enfrentamientos son de noche, solamente encuentran los casquillos de bala regados por la calle.
- ✓ En una secundaria se suscitó el hecho de que una joven hirió de una mordida en el cuello a uno de sus compañeros, su justificación fue que lo atacó porque él constantemente la molestaba.
- ✓ En el desarrollo de una dinámica relativa a la construcción de la confianza, un joven de 16 años expresó que él no confiaba en nadie, cuando otro de los participantes al taller le preguntó si confiaba en su mamá, el joven respondió contundentemente que ni en ella.
- ✓ En una dinámica en la que los alumnos/as hablan acerca de ellos y plantean lo que les gusta y lo que les preocupa, una joven comenzó a llorar, manifestó que no tiene amigas, que los profesores/as le piden material para trabajar y no tiene dinero para comprarlo, lo que implica que los profesores/as la reprendan. Trabaja con su mamá vendiendo agua purificada, pero aunque le gusta esta actividad, lo que ganan no les alcanza, tiene 4 hermanos, ella es la más grande y el papá tiene problemas de alcoholismo, además de que golpea a la mamá de la joven.

Ante todo esto y más, se vuelve necesario y urgente la propuesta desarrollada en el espacio lúdico educativo de Unidad oriente sobre **Resolución Noviolenta de Conflictos** que busca el desarrollo de competencias. Las cuales les permitan a la población atendida tener herramientas para contrarrestar la cultura de violencia que viven cotidianamente, que encaren sus problemas, sus conflictos de otra forma alternativa que no sea a través de la violencia como única vía a seguir, logrando esto, se estará promoviendo así una convivencia solidaria. Aquí es donde el Trabajador Social interviene profesionalmente en el desarrollo de sus funciones educativas, en la impartición de los talleres.

Los talleres constan de dos fases, en el primero tienen como propósito fundamental sensibilizar e introducir a los jóvenes en la problemática de la violencia y optar por una resolución *noviolenta* de conflictos. Y en el segundo profundizar en la temática e incorporar contenidos de conocimiento.

- Integrar al grupo
- Construcción de un código común: que son los derechos humanos
- Análisis y reflexión sobre el ejercicio de sus derechos y compromisos
- Clarificación de conceptos sobre violencia, conflicto *noviolencia*, diferencia, desigualdad
- Manera de afrontar los conflictos con soluciones *noviolentas*

Básicamente lo que se busca es que los jóvenes opten por solucionar sus conflictos de otra manera que no sea a través de la violencia, pero ¿que es el conflicto?

El conflicto por lo regular se le ve como algo negativo, o hay quienes lo consideran como sinónimo de guerra o violencia, como algo desagradable o que nos provoca pérdida de tiempo, malestar emocional y esfuerzo por pasar ese mal rato y que de acuerdo a su intensidad se manifestara en una resolución violenta cuando los intereses de las partes están en juego. Lamentablemente no se nos ha educado para afrontar y resolver los conflictos positivamente.

El conflicto no dejara de existir, estará presente en nuestras vidas todo el tiempo, y surgen por la constante interacción con otras personas por la diversidad y la diferencia, ya que se contraponen intereses y necesidades. Nos dan la oportunidad de crecer pues son experiencias que dejan enseñanzas para crecer y aprender a afrontar otros conflictos.

El conflicto es el choque de intereses o necesidades no satisfechas y pueden ser por:

Intereses “lo que se quiere” (poder, prestigio, recursos, etc.)

Valores “en lo que creemos” (cultura, tradiciones, moral, religión, ideología, etc.)

Derechos “nuestros derechos” (normas, reglas, leyes, acuerdos, etc.)

Estos tres puntos se pueden interrelacionar para dar origen a un conflicto, no necesariamente se dan por separados.

Cuando tenemos un conflicto por lo regular se cree que la persona es el conflicto, esto es un error, a los conflictos no hay que personificarlos, son los problemas una cosa aparte que la propia persona.

Hay tres aspectos que constituyen los conflictos la persona-proceso-problema<sup>21</sup>

### **Persona**

Hay que tomar en cuenta que relación se tiene con el otro/a en un conflicto, se trata de una persona, un familiar, un amigo, etc. Hay que entender que tienen emociones y puedan ser dominadas por la ira en ese momento. Existe también aquí un juego de poder y se tiene que tener presente ya que puede influenciar en el conflicto, las personas en disputa tienen que estar en un equilibrio de poderes para buscar una negociación ya que el que tiene el poder y recursos no negociara porque no posee su nivel. Las personas perciben a los conflictos de muy diversas maneras, por lo que para tratar de resolver un conflicto hay que conocer a la persona, una estrategia para entenderla es usando la empatía.

### **Proceso**

Se refiere a como el conflicto se va desarrollando, como se ha tratado de resolver y cual ha sido el proceso de la comunicación ya que en ocasiones no se comunica con efectividad y genera malos entendidos dando origen a los estereotipos y prejuicios, no se acostumbra a ver hacia adelante para afrontar el conflicto sino en el pasado: se insulto, se amenazo, etc. por lo que habrá que analizarse si ha habido aciertos o errores.

### **Problema**

Para poder resolver los conflictos es necesario conocer los intereses y necesidades pues estos definen el problema y no las posiciones, es decir hay que separar las posturas de intereses o necesidades. Las posiciones no dejan espacio para explorar y resolver problemas; los intereses nos plantean el contexto en el que puede existir una posición; las necesidades nos presentan un contexto más amplio dentro del que existen los intereses.

### *Actitudes ante el conflicto*

#### Competición (gano-pierdes)

La relación no importa no es necesario saber lo que la otra persona opina o quiere, se busca obtener todo a cualquier precio, lo que “yo deseo”.

#### Acomodación (pierdo-ganas)

Existe pasividad no hay preocupación por lo propio, se acepta y cede con tal de no encarar a la otra parte, no se plantean los objetivos, se corre el riesgo de pasar a la autodestrucción o destrucción de la otra persona.

---

<sup>21</sup> Tomada de Cascón Soriano Paco, “Guía metodológica de de Resolución Noviolenta de Conflictos” dadas por el mismo autor en un curso dado en las instalaciones de Unidad Oriente en el mes de Julio 2006, juego de copias, sin más referencia.

### La evasión (pierdo-pierdes)

Ninguna de las partes afronta sus problemas directamente, hacen de lado sus objetivos y deseos de lo que cada una quiere, por lo regular es aquí donde hay que trabajar en el desarrollo de habilidades y actitudes para enfrentar los conflictos.

### La cooperación (gano-ganas)

Aquí la relación de las partes y sus objetivos es muy importante, es quizá este punto donde se desea llegar en la Resolución *Noviolenta* de Conflictos ya que se puede llegar a la negociación y satisfacer las necesidades de las partes.

### *Análisis de un conflicto*

Una de las partes en la Resolución *Noviolenta* de Conflictos, es conocer bien el problema para ello hay una guía pequeña a manera de preguntas para ejercitar y permitir una manera mas objetiva al hacer frente a un conflicto.

- Las partes  
¿Entre quienes es el problema?
  
- Percepciones  
¿Qué piensa cada parte de la otra y de la situación?
  
- Posiciones  
¿Qué reclama cada parte?
  
- Intereses  
¿Qué es lo que cada parte realmente quiere y porque?
  
- Opciones creativas  
¿Qué posibles soluciones satisfacen los intereses de las partes?

Con esta serie de preguntas se nos facilita intervenir en un conflicto de una manera mas acertada, además de considerar algunas herramientas -valores- para la Resolución *Noviolenta* de Conflictos:

- Respeto
- Comunicación: Escucha, Dialogo
- Confianza
- Tolerancia
- Empatía
- Cooperación
- Negociación

A continuación mostramos una carta descriptiva de una de las fases de dicho taller donde se trabaja los contenidos anteriormente expuestos:

## TALLER DE SENSIBILIZACIÓN

### “RESOLUCIÓN NOVIOLENTA DE CONFLICTOS”

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDO: Adolescentes (12 y 17 años)

#### **Justificación:**

Como una respuesta a la urgente necesidad de buscar alternativas en una sociedad tan violenta como la nuestra, el presente taller busca sensibilizar a los adolescentes acerca del modo en el que se vive la violencia; es una propuesta de Educación para la Paz que fortalece las relaciones humanas y es un llamado a pertenecer a la dura labor de promover y difundir una alternativa de vida basada en la *noviolencia*. El taller busca brindar herramientas para el apoderamiento de la sociedad y la formación de una ciudadanía responsable y participativa, que en lo inmediato y a futuro se comprometa en sumar esfuerzos en la construcción de un mundo menos hostil a todos.

#### **Propósitos:**

Sensibilizar a los/as participantes sobre la necesidad de optar por una resolución *noviolenta* de conflictos, que permita disminuir y, en lo posible, erradicar la violencia en su vida cotidiana.

#### **Duración:**

Dos sesiones de 3hrs. cada una (6 hrs. en total) Se recomienda que el grupo se conforme de 15 a 30 participantes como máximo.

**Diseño:** Educadores Unidad Oriente

Competencias	Actividad	Propósitos	Descripción	Materiales	Tiempo
<p><b>CONOCIMIENTO</b></p> <p>Nociones: Fomenta su individualidad a la vez de formar parte de un grupo.</p> <p>Habilidades: Agilizar la ubicación espacial. Agilidad mental.</p> <p>Actitudes: Respeto al otro a través de la identificación personal por el nombre y en el cumplimiento de las reglas: No golpear, no empujar, no burlarse.</p>	<p>Juego de presentación</p> <p><b>Limón-limón</b></p>	<p>* Conocer los nombres de los participantes. el rompimiento de las reglas. * Crear un ambiente distendido para el trabajo * Buscar el acercamiento intergrupar. <b>En la plenaria:</b> * Introducir en el tema de la violencia a través de las actitudes que se generen en el juego como el rompimiento de las reglas. Fomentar el reconocimiento de la importancia del nombre en la autoimagen personal, contrarrestando la violencia verbal como los insultos o apodos.</p>	<p>Sentados formando un círculo. El facilitador en el centro comienza el juego lanzando una pelotita a algún participante y rápidamente le dice: Limón-limón: el participante tiene que decir el nombre de quien se encuentra a su derecha. Naranja-naranja: decir el nombre de quien se encuentra a su izquierda. Melón-melón: el nombre de la persona señalada. Canasta de frutas: todo mundo cambia de lugar. La persona que se equivoque o tarde en contestar pasará al centro a continuar el juego así como la que quede sin lugar, pues el que comienza, busca lugar mientras todos se mueven.</p>	<p>Pelota pequeña</p>	<p>10 min. de juego.</p> <p>10 min. de plenaria.</p>
<p><b>CONOCIMIENTO, APRECIO, APODERAMIENTO, COMUNICACIÓN, EMPATÍA.</b></p> <p>Nociones: Concepto de Dignidad como valor intrínseco de</p>	<p>Juego de conocimiento y aprecio</p> <p><b>¿Qué puedes decir de ti?</b></p>	<p>* Fomentar un ambiente empático entre los participantes. * Establecer vínculos sociales a través de la escucha * Aprender a valorar a los demás partiendo de las características propias. * Fomentar la escucha</p>	<p>Sentados formando una media luna, el facilitador comienza al frente platicando al resto del grupo lo siguiente: Qué le gusta, qué no le gusta, qué le preocupa de su comunidad y una de sus cualidades, al terminar lanza una pelotita a quien él o ella quieran para que continúe el juego y toma el lugar del nuevo participante.</p>	<p>Pelota pequeña</p>	<p>20 min. para el juego.</p> <p>15 min. de plenaria.</p>

<p><b>COOPERACIÓN</b></p> <p>As. Nabilidades: Cooperación como presencia en el frente para el logro. Confianza entre los participantes. Elevadas: estima personal le interdimensional espacial. Actitudes: Sentir Actitudes: con los Cooperativos (es) Afectiva Confianza del juego. Tolerancia <b>COMUNICACIÓN,</b></p>	<p>Juego de distensión <b>Inquilinos y/o</b></p> <p><b>Lluvia de tormentas</b></p>	<p>afectivo y físico de confianza y empatía. <b>En la plenaria</b> comentar la reflexión acerca del fenómeno de la diversidad y la competencia y que requieren para vivir en sociedad: * Reflexionar acerca de nuestro comportamiento violento en los momentos de crisis en ocasiones reconocer las cualidades tanto propias como de los demás.</p>	<p><b>Inquilinos</b> Todos se colocan en tríos formando "casitas". Uno será el inquilino, otro pared derecha y otro pared izquierda estas dos tomándose de las manos quedando frente a frente y el inquilino en medio de ellos. A la orden ¡cambio de...- inquilino o pared izquierda, o derecha-...! busca otra casa para completarla. Cuando se diga ¡terremoto! todas las casas se deshacen y crean una nueva casa</p> <p><b>Lluvia de tormentas</b> Todos sentados en círculo inicia el</p>	<p>15 min. de juego.</p> <p>5 min. de plenaria.</p>
--	--	---	---	---

<p><b>CLARIFICACIÓN</b></p> <p>Nociones: Comunidad Humana, todos compartimos lo igual, pero también lo diferente.</p> <p>Habilidades: Creatividad y sensibilidad para encontrar rasgos comunes. Atención a las órdenes.</p> <p>Actitudes: Respeto en la selección de lo que se dice.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>* Divertirse</li> <li>* Fomentar un ambiente empático entre los participantes.</li> <li>* Reconocer las características en común que comparten los participantes.</li> </ul> <p><b>En la plenaria:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Reflexionar acerca de la construcción social a partir de los puntos en común y no en las divergencias.</li> </ul>	<p>facilitador al centro (él o ella no tiene silla) diciendo ¡Lluvia de tormentas para todas las personas que tengan X cosa! Se pueden mencionar objetos que se traen puestos como tenis o relojes o pulseras, también se pueden mencionar los gustos como ¡Todas las personas que les gusta el pastel de fresa! etc., así con lo que el grupo decida. Las personas que coincidan con esta orden cambian de lugar, y el que inició el juego busca lugar. La persona que se queda sin lugar continúa el juego.</p>		
<p><b>APRECIO, CONOCIMIENTO, DIÁLOGO, CLARIFICACIÓN</b></p> <p>Nociones: El conflicto como una oportunidad de aprendizaje.</p>	<p>Juego de afirmación <b>Siluetas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Facilitar el reconocimiento de las actitudes ante los problemas.</li> <li>* Favorecer la conciencia de grupo a través de la discusión de una temática.</li> <li>* Fomentar un ambiente de libre expresión.</li> <li>* Fomentar el trabajo cooperativo.</li> <li>* Favorecer un ambiente</li> </ul>	<p>Se forman equipos de 4 a 6 participantes y se les da un lienzo grande de pellón. Uno de los participantes se acuesta en el lienzo y el resto del equipo dibuja la silueta, viste y adorna como lo deseen a su personaje. A los costados del lienzo el facilitador escribe las siguientes preguntas, para que discutan y escriban sus respuestas:</p> <p>1. ¿Qué problemas tenemos</p>	<p>Pellón, o pliegos de papel, crayolas o gises suficientes para cada equipo.</p>	<p>20 min. para elaboración.  15 min. de plenaria.</p>

<p>Habilidades: Creatividad, trabajo cooperativo, construcción de consensos.</p> <p>Actitudes: Asertividad en el diálogo. Tolerancia ante los planteamientos ajenos. Cooperación para lograr un fin común</p>		<p>en el que se puedan construir consensos.</p> <p><b>En la plenaria:</b> * Reflexionar acerca del entorno violento en el que nos desarrollamos. * Reflexionar el cómo reaccionamos cuando nos sentimos violentados. * Rescatar la importancia del ejercicio de la empatía a través de la libre expresión de los sentimientos.</p>	<p>los niños y las niñas? 2. ¿Qué nos hace felices? 3. ¿Cómo reaccionamos y cómo nos sentimos cuando alguien nos golpea o insulta?</p> <p>Cuando todos los equipos terminan se realiza una plenaria para que cada equipo exponga su silueta y sus comentarios.</p>		
<p><b>COMUNICACIÓN,</b></p> <p>Nociones: Caracterización de las herramientas empleadas en la actividad.</p> <p>Habilidades: Expresar conocimientos previos sobre los temas tratados.</p> <p>Actitudes: Escucha afectiva. Creatividad en la búsqueda de soluciones. Toleran</p>	<p>Juego de diálogo <b>Atínale</b></p>	<p>* Permitir la participación individual y grupal. * Ejercitar algunas herramientas de la Resolución Noviolenta de Conflictos: la escucha afectiva, la comunicación, el diálogo, respeto, tolerancia, confianza.</p> <p><b>En la plenaria:</b> Reflexionar acerca de la conceptualización de las herramientas.</p>	<p>Sentados alrededor del tablero, un participante lanza un costalito y en la casilla que caiga se plantea un caso conflictivo para que todos lo discutan en plenaria y busquen una solución.</p>	<p>Tablero con tarjetas (ver anexo), costalito pequeño</p>	<p>35 min. de juego, 5 min. de plenaria.</p>

cia ante la diversidad				
<p>Nociones: Cooperación. El conflicto como oportunidad de aprendizaje. Comunicación no verbal.</p> <p>Habilidades: Organización. Armonía entre liderazgo y cooperación.</p> <p>Actitudes: Cooperatividad. Solidaridad. Creatividad en la búsqueda de soluciones.</p>	<p>Juego de cooperación</p> <p><b>Nudo y/o Fila de cumpleaños</b></p>	<p>* Estimular la cooperación.</p> <p>* Fomentar el contacto físico basado en el respeto.</p> <p>* Estimular un ambiente en el que surjan soluciones creativas.</p> <p>* Fomentar la comunicación no verbal.</p> <p><b>En la plenaria:</b> Rescatar la importancia de la cooperación. Reflexionar acerca del comportamiento tanto individual como grupal en la consecución de un fin.</p>	<p><b>Nudo</b> Se trata de cooperar y desenredar un nudo humano. Todas las personas en círculo, avanzan despacio hacia el centro con los brazos cruzados hacia el frente a una señal del animador. Una vez que tropiezan con los demás participantes, se toman de las manos. Intentan deshacer los nudos.</p> <p><b>Fila de cumpleaños</b> Se le pide al grupo que forme una sola fila y sin hablar tiene que ordenarse por fecha de cumpleaños. Una variante más complicada es realizar la actividad arriba de sillas o bancos; si dejan sola una silla la van perdiendo, pero pueden recuperarla sin bajarse de la misma</p>	<p>Nudo requiere menos tiempo, se puede realizar en 15 min. Incluyendo plenaria.</p> <p>Fila de cumpleaños requiere de más tiempo, se puede realizar en 25 min. incluyendo plenaria.</p>

#### **4.6 EL Servicio Profesional en Derechos Humanos y el Trabajador Social como educador**

El inicio del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la CDHDF tiene que ver con la búsqueda de contar con un personal calificado para el desarrollo de las labores de defensa, promoción y estudio de los derechos humanos que la institución brinda a sus ciudadanos de la Ciudad de México.

Se han instaurado modelos de trabajo de eficiencia en democracias consolidadas, como el Servicio Civil de Carrera que instituye una herramienta de gestión de recursos humanos y que hace posible el ingreso, la permanencia y la profesionalización de los servidores públicos en determinadas instituciones, considerando el merito, la competencia en el desempeño y los valores compartidos con reglas claras y transparentes.

Es así que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 31 de enero del 2005, se publicó un acuerdo mediante el cual el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal aprobó el Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos (SPDH), documento normativo general que contempla los rasgos fundamentales que regularán los procesos del servicio profesional. El SPDH es un mecanismo que dará cumplimiento a uno de los compromisos hechos por el presidente de la CDHDF de Emilio Álvarez Icaza que asumió en su modelo de gestión.

Con esto se empieza a dar un nuevo giro en las líneas de trabajo de las instituciones que están en la búsqueda de la eficiencia y del cumplimiento de sus propósitos, mediante la aplicación de políticas acordes a las necesidades de la sociedad como es el caso de la CDHDF.

Con la creación de los dos instrumentos jurídicos, del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Manual de Procedimientos Específicos del Servicio Profesional en Derechos Humanos se puso en marcha el SPDH.

El Estatuto es el documento interno de la Comisión que establece las normas administrativas y los lineamientos para la planeación, organización y funcionamiento de los diversos procesos generales que rigen al SPDH. Se estipulan los derechos y obligaciones de las y los trabajadores que ocupan o pretenden ocupar un puesto en el Servicio. Se dejara entonces en reproducir la cultura de la corrupción interna, de las “palancas” para ingresar a una institución pública.

El Manual de Procedimientos Específicos es el que establece los diversos métodos derivados de los procesos generales instaurados en el Estatuto, fijando las características de cada uno de ellos, mismas que se sujetaran al cumplimiento de las necesidades de la Comisión.

Es con esto que se pone a prueba al profesional en Trabajo Social ante lo que busca el SPDH, miembros en la institución de calidad hacia la sociedad.

El SPDH funciona con el respaldo de cuatro procesos generales, siendo:

a) el ingreso y ascenso, por medio del cual se recluta, selecciona y designa al personal que formará parte del Servicio

b) la formación profesional, que tiene que ver con la capacitación y desarrollo constante del personal en los conocimientos necesarios para el desempeño especializado de sus funciones

c) evaluación del desempeño, que regula a todos aquellos procedimientos destinados a la evaluación del trabajo del personal profesional

d) incentivos, encargado de regular los procedimientos para reconocer, estimular y premiar la formaron y el desempeño del mismo.

El SPDH conlleva los siguientes beneficios:

- La profesionalización de los servidores públicos
- La estabilidad laboral ante los cambios de administración de este organismo
- La identificación real de oportunidades para ocupar puestos en forma vertical y horizontal
- El buen desempeño redunde en mejores salarios, y ante un esfuerzo laboral sobresaliente exista una serie de estímulos y reconocimientos.

Estos puntos le están dando al Trabajador Social una serie de potencialidades de crecimiento personal y profesional siendo en esto último a saber si las habilidades y destrezas desarrolladas de este profesional son las adecuadas en este campo de los derechos humanos.

En el Programa Operativo Anual de la CDHDF se establece una serie de indicadores que miden precisamente el desempeño de los miembros que laboran, punto complementario en el proceso del Servicio Profesional en Derechos Humanos. Es así que la Dirección de Administración de la Comisión ha estado trabajando sobre la instauración de la evaluación del desempeño, a partir de la definición de indicadores que permitan medir de una manera cuantificable la labor sustantiva de los puestos del servicio profesional, reduciendo así la improvisación de funciones y la discrecionalidad en la valoración del desempeño cada trabajador y trabajadora.

Para la elaboración de estos indicadores se necesito que cada titular identifique las acciones más importantes que lleva a cabo el personal profesional adscrito a su área y obtenga una idea clara e integra del desempeño de funciones de cada uno, lo cual, una vez sistematizado, dará como resultado un proceso que permita a quienes trabajan en la CDHDF rendir cuentas claras en torno a su labor, sobre parámetros fijos de evaluación que arrojen una unidad de medición.

La evaluación del desempeño en el Servicio Profesional en Derechos Humanos será anual del 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso del que se trate.

La acreditación de la evaluación del desempeño es un elemento indispensable para la permanencia del personal profesional, mismo que deberá aprobar la evaluación anual con un mínimo de 60 puntos, en una escala de 0 a 100. El funcionario/a del SPDH que no logre obtener la calificación mínima aprobatoria será sujeto del procedimiento de destitución del cargo y puesto, sanción que también se aplicara a quien durante dos años seguidos obtenga una calificación mayor de 60 puntos pero menor de 70.

Para el puesto de educador donde se encuentra interviniendo el Trabajador Social se evaluara considerando los siguientes 7 indicadores:

1. Impartir 500 horas de cursos y talleres en fechas y horarios establecidos, cumpliendo con el objetivo planteado del año.
2. Elaboración y entrega de 5 carpetas con diseño, planeación y elaboración de cursos y talleres, que cumplan con el objetivo y la estrategia educativa, y en los que se incorporen contenidos actualizados.
3. Durante el año que se evalúa, elaborar 12 informes de actividades y 6 especiales.
4. Elaboración y entrega de una carpeta con una propuesta para elaboración de un material educativo, con sustento teórico-metodológico, para ser utilizados en cursos y talleres
5. Elaboración y entrega de 2 documentos con 1 propuesta de contenidos educativos y actualización de información para talleres, materiales o unidades didácticas.
6. Aplicación y captura de 400 formatos de evaluación para cursos y talleres, aplicados a participantes, responsables de grupo participante y auto evaluación de educadores. (Sistematización)
7. Elaboración y entrega de un informe de participación y colaboración activa en 3 eventos especiales y actividades extraordinarias de la Comisión y la Dirección General de Educación

La construcción de estos indicadores es una tarea minuciosa, exhaustiva y de delicado análisis, pues significan guías de evaluación que reportan los objetivos de cada miembro, la ejecución de sus funciones y sus efectos, o sea se verificara la pertinencia, eficacia, resultados e impacto en el trabajo institucional de cada trabajador. Por pertinencia se deberá entender la congruencia entre las acciones de cada miembro del Servicio en el trabajo y las funciones que debe desarrollar derivadas de su cargo o puesto, por eficiencia, la capacidad de producir el máximo resultado con el mínimo de recursos, energía y tiempo; por resultados el cumplimiento de los objetivos planteados y por impacto en el trabajo el efecto que las acciones emprendidas tienen en las actividades de la Comisión.

Se pretende establecer el mas alto nivel de desempeño laboral y construir una lógica de trabajo estimulante para el personal del Servicio Profesional en Derechos Humanos, que se refleja en la atención que se brinda a las y los peticionarios a partir de contar con personal informado, mejor preparado y mas sensible a las problemáticas que aquejan a la ciudadanía, con el objeto de conformar un engranaje institucional que optimice los servicios que la institución ofrece a la ciudadanía y estar cada vez mas cerca de ella.

Ante todo este panorama Trabajo Social esta siempre en la búsqueda de responder mejor a las demandas de la sociedad, un ejemplo claro que presenta en su currícula profesional es la instauración de la Maestría en Trabajo Social, así como cambios y ajustes en el plan de estudios, para adelantar los procesos de las practicas en el sentido de buscar el contacto con la realidad y ejercitar el binomio teoría praxis y con ello buscar también profesionales de calidad.

Los indicadores nos harían pensar en el reto que tiene en esta institución que es la profesionalización en derechos humanos, que para lograrlo, en el área en el cual interviene, el Trabajador social necesita contar con ciertas habilidades, destrezas y conocimiento para poder salir con una evaluación positiva al cumplir con la evaluación de desempeño. Y que a lo largo de este trabajo hemos ido mencionado algunas y que precisaremos en el siguiente capitulo.

*“...puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres,  
es en la mente de los hombres donde deben erigirse  
los baluartes de la paz”  
UNESCO*

## **Capítulo 5**

### **Habilidades y destrezas del Trabajador Social en el área de Educación en derechos humanos y educación para la paz**

#### **5.1 Perfil profesional del Trabajador Social y como educador en derechos humanos**

La educación superior en México tiene como una de sus prioridades la preparación de los profesionales que el país necesita. Está enorme responsabilidad recae en varias instituciones públicas de educación superior, una de ellas considerada la “máxima casa de estudios”.

La UNAM se encuentra entre las 100 mejores universidades del mundo, ocupando el escalón 95, estando por encima de instituciones de países desarrollados pese a sus menores recursos, así como en labores científicas se codea con centros educativos de primer nivel, remontando una centena de puestos en un año para ubicarse en el actual puesto. Tiene a su vez el sitio 20 de excelencia en el campo de las artes y las humanidades.<sup>1</sup>

Conocer que la UNAM se encuentra entre las mejores universidades del mundo, y que el campo de las humanidades se le considere de excelencia es un gran aliciente, ante el peso negativo que se les da a este tipo de carreras como lo son las de carácter en lo social- como Trabajo Social- pues son carreras no rentables al modelo económico neoliberal, ya que no contribuye al incremento del capital como son las carreras técnicas, o empresariales. Y que a pesar de esta visión las carreras sociales son necesarias.

El hecho de que carreras humanísticas estén muy bien posicionadas en la UNAM, mucho tendrá que ver el desarrollo y actualización de su currículum y perfil profesional que se les da en cada facultad.

La palabra perfil se ha manejado en el campo de la investigación social para referirse a un grupo de datos que caracterizan a una población o a un sujeto. También se manejan perfiles estadísticos, socioculturales y se observa por un conjunto de indicadores que se manejan para mostrar de forma ordenada las características, las variables y rasgos propios de un grupo de personas. En el área de la educación encontramos se hace referencia a perfiles académicos, profesionales, etc. Para referirse a quienes participan en el proceso de educación.

“Un perfil profesional debe identificar el conjunto de capacidades, habilidades, destrezas, aptitudes, conocimientos y actitudes que debe poseer el estudiante al

---

<sup>1</sup> Cfr. Periódico, “La Jornada”, 3 de Noviembre 2005 pp. 3

término de su carrera.“<sup>2</sup> Permitiéndole al alumno conocer la posible orientación que ha de dar a su ejercicio profesional, y siendo útil también para quien vaya a emplearlo, ya que en base a su perfil determinará el puesto que es capaz de desempeñar.

Sucesivamente, debe expresar el concepto del hombre que se quiere formar durante un proceso educativo, diseñar los ejes de conocimiento que han de caracterizar al futuro profesional, para de esta forma, preestablecer los objetivos académicos hacia donde se ha de orientar el currículo y su actuar en algún campo.

Los perfiles profesionales sistematizan aspectos como:

1. Qué conocimientos teórico-metodológicos necesita el profesional
2. Qué capacidades, habilidades y aptitudes requiere para su desempeño
3. Qué actitudes tiene que adquirir o desarrollar

Hablar del perfil profesional es hablar de la actualización en contenidos que maneja una universidad y sus facultades para la preparación de sus profesionistas que permitan generar al país respuestas a sus necesidades y problemáticas sociales.

Esto se considera también en el desarrollo dentro de un campo de intervención como son los derechos humanos y específicamente en área de la educación en derechos humanos ya que también requiere de conocimientos teóricos metodológicos, habilidades y actitudes que desarrollar ante grupos y personas con los que se trabaja.

En este sentido se hace una breve revisión del currículo escolar, dentro de la gran variedad de Planes de Estudios que ha tenido la ENTS, al menos son dos que resaltaremos y que son significativos como son el Plan de Estudios del 76 y 96, que buscaron dar en su momento una proyección a esta carrera conforme a los nuevos escenarios que se presentan (al incluir la asignatura de derechos humanos en esta última).

“En 1976, se transforma el plan de Estudios de la licenciatura en Trabajo Social de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM, acontecimiento que fue un importante y trascendental aporte del Movimiento de Reconceptualización y del proceso de recopilación y reproducción teórica y práctica en México, ya que el Plan de Estudios proponía formar profesionistas preparados para la investigación y el análisis de los problemas sociales, y que al mismo tiempo, fueran elementos catalizadores del cambio social.”<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Vargas Nava José Luis, “Importancia del conocimiento del perfil profesional del Lic. en Trabajo Social en las escuelas secundarias públicas del DF y el quehacer de este profesionista en el desarrollo educativo”, UNAM/ENTS, México, 1992, p. 106

<sup>3</sup> Evangelista Eli, “Historia del Trabajo Social”, Editores Plaza y Valdes/UNAM 1998, p. 110

Plan de Estudios 1976 ENTS-UNAM

<p>Primer Semestre</p> <p>Historia del trabajo social Economía política I Antropología cultural Sociología Demografía y ecología humana Taller sobre matemáticas aplicadas a las ciencias sociales</p>	<p>Segundo semestre</p> <p>Teoría del trabajo social I Seminario sobre historia política y social de México Economía política II Estadística Seminario de sociología Seminario sobre la situación del trabajo social en México</p>
<p>Tercer semestre</p> <p>Teoría del trabajo social II Prácticas del trabajo social I Taller de estadística Psicología social Problemas sociales, económicos y políticos de México</p>	<p>Cuarto semestre</p> <p>Teoría del trabajo social III Práctica del trabajo social II Investigación social I Salud pública Seminario sobre análisis de las clases sociales y el cambio social</p>
<p>Quinto semestre</p> <p>Teoría del trabajo social IV Prácticas del trabajo social V Relaciones humanas y públicas Taller de política y planificación social Seminario sobre situación laboral</p>	<p>Sexto semestre</p> <p>Teoría del trabajo social V Prácticas del trabajo social IV Derecho constitucional Política y planificación social Taller de técnicas de la comunicación</p>
<p>Séptimo semestre</p> <p>Teoría del trabajo social VI Prácticas del trabajo social V Relaciones humanas y públicas Taller de política y planificación social Seminario sobre la situación laboral</p>	<p>Octavo semestre</p> <p>Teoría del trabajo social VII Prácticas del trabajo social VI Seminario de la situación agraria Seminario sobre derecho familiar Optativa</p>
<p>Noveno Semestre</p> <p>Práctica institucional Cooperativismo Seminario de instituciones Seminario de problemas sociales Optativa</p>	

A pesar de ser un referente el Plan del 76 para otras escuelas de Trabajo Social del país con un enfoque multi e interdisciplinario en la práctica y de actualizar científicamente a la carrera tras el proceso de reconceptualización tuvo algunas limitantes que es importante mencionar, como lo vemos a continuación:

“Sin embargo, fue notorio el enorme abismo existente entre lo aprendido en la formación escolar y lo aplicado en la practica profesional, ya que para la elaboración del plan de estudios, “se consideraron los aspectos ideales para la formación de un profesional en Trabajo Social, dejando de lado el perfil del trabajador social requerido por las instituciones (y por el contexto socio-económico del país), con lo cual se provoco un divorcio entre la formación escolar y la practica escolar”<sup>4</sup>

Con esto quiero decir, que es importante conocer que especificaciones se necesitan para un buen ejercicio profesional en ciertas instituciones como lo seria en la CDHDF, ya que es en la práctica donde se confronta la formación escolar y se desarrollan ciertas habilidades y destrezas profesionales. Y a mi parecer el plan del 96 da un perfil capaz de laborar en este campo emergente que son los derechos humanos, desde el mismo instante al incorporar la asignatura de derechos humanos. Y así poder vincular mas la carrera con este tipo de instituciones, que a mi parecer lo logra.

---

<sup>4</sup> Ibidem, p. 112

Ésta organizada en cuatro áreas de conocimiento Histórico social, Sujeto y hábitat, Política social y necesidades sociales, Metodología y práctica del trabajo social, las asignaturas son:

Plan de Estudios de 1996

<p>Primer semestre</p> <p>Desarrollo Histórico del Trabajo Social Teoría Social I Teoría Económica I Situación Internacional Contemporáneo Análisis del Estado Mexicano Necesidades y Problemas Sociales Lógica y Epistemología</p>	<p>Segundo semestre</p> <p>Teoría del Trabajo Social Comunitario Teoría Social II Teoría Económica II Situación Nacional Contemporánea Política Social Población y Medio Ambiente Investigación Social I</p>
<p>Tercer semestre</p> <p>Teoría de Grupos y Trabajo Social Teoría social III Problemática Rural Bienestar Social Psicología del Desarrollo Humano Estadística aplicada a la investigación sociales I Investigación social II</p>	<p>Cuarto semestre</p> <p>Trabajo social en atención individualizada Problemática urbana Planeación y desarrollo social <b>Derechos Humanos</b> Psicología Social Estadística aplicada a la investigación social II Programación social</p>
<p>Quinto semestre</p> <p>Procuración y administración de justicia Desarrollo regional Salud pública Identidad y cultura Educación social Organización y promoción social Administración social</p>	<p>Sexto semestre</p> <p>Situación jurídica de la familia Familia y vida cotidiana Salud mental Movimientos y participación social Comunicación social Análisis institucional Evaluación de proyectos sociales</p>
<p>Séptimo semestre</p> <p>Practica comunitaria</p>	<p>Octavo semestre</p> <p>Practica regional</p>
<p>Noveno semestre</p> <p>Practica de especialización</p>	

Veamos brevemente el objetivo de la materia y el temario:

Objetivo: El Estudiante analizará la naturaleza, el alcance y las dimensiones de los Derechos Humanos a partir del conocimiento de las formas de concepción, lineamientos, formas de operacionalización y su valoración en los efectos que presentan en la sociedad.

## UNIDADES TEMÁTICAS

### I. Teoría Social de los Derechos Humanos

#### a. Historia y fundamentación de los Derechos humanos

1) Iusnaturalista

2) positivista

#### b. Diferenciación de los Derechos Humanos y de otros conceptos de derechos

1. Aproximación conceptual

2. Caracterización

### II. Protección Regional e Internacional de los Derechos Humanos

#### A. Introducción al derecho internacional de los Derechos Humanos

a. Principales instrumentos jurídicos

B. Clasificación

C. Sistemas regionales de protección de los Derechos Humanos

D. La Proyección internacional de los Derechos Humanos

### III. Los Derechos Humanos en el Sistema Jurídico Mexicano

A. Los Derechos Humanos en la constitución d 1917: garantías individuales y sociales

B. Los Derechos Humanos en la impartición de justicia

### IV. Estrategias y Mecanismos para la Defensa y Promoción de los Derecho Humanos en México

A. Organismos Públicos de Protección a los Derechos Humanos

B. Alcances, perspectivas y retos de las organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos

C. Retos actuales y estrategias en el movimiento de Derechos Humanos

### V. Intervención Social en Derechos Humanos

A. Trabajo Social en Derechos Humanos

B. La protección de los grupos vulnerables y la labor de promotoría

C. Retos y perspectivas de la defensa, promoción y educación en Derechos Humanos desde la mirada del Trabajo Social

D. Intervención profesional y políticas en Derechos Humanos

E. Metodología para la investigación de violación a Derechos Humanos y atención a víctimas

Como observamos el temario otorga los conocimientos sobre el tema y así poder analizar la situación de los derechos humanos en el mundo, incluso a lo largo de este estudio brinda elementos que se manejan en el temario, y con ello tener una base teórica. Lo único que busca esta investigación es brindar a partir de la intervención en

este campo de los derechos humanos especificar que habilidades se necesitan. Y con ello ir fortaleciendo la practica y consolidar un ejercicio de intervención más profesional.

Regresando a la comparación de los planes de estudio, si un antecedente al plan 76 lo fue el movimiento de reconceptualización, quizás el del plan 96 lo fue el que se consolida el Trabajo Social en México como una disciplina científica y externamente como carrera universitaria a nivel licenciatura repercutiendo en la teoría y practica. A su vez las propias crisis sociales del país, del mundo y teóricas de las ciencias sociales empiezan a gestar procesos de acción-reflexión que estructuran propuestas alternativas para el ser y el hacer de Trabajo Social. Se producen la construcción de vertientes de acción profesional como lo menciona Elí Evangelista en su libro de Historia del Trabajo Social que se pueden considerar especializaciones del trabajo social respaldadas por construcción teórica-metodológica y práctica. Logrando ampliar los horizontes conceptuales del quehacer profesional dando una percepción integradora de los problemas sociales tanto a nivel macro como micro.

- Vertiente clínico-individual  
Concierne a la atención individualizada
- Vertiente administrativa  
Concierne a la intervención de administración y gestión de instituciones sociales
- Vertiente planificativa  
Concerniente al diseño, implementación, gestión y evaluación de proyectos sociales
- Vertiente grupal  
Concernientes con familia, jóvenes, ancianos, niños, vulnerables y excluidos
- Vertiente socio comunitaria  
Concerniente a la acción comunitaria
- Vertiente académica  
Concerniente a la creación de conocimiento y formación profesional

Es en 1996 que la ENTS hace suyo un nuevo plan de estudios para formar a las nuevas generaciones que busca exactamente integrar las vertientes y profundizar la formación en esas áreas para responder al mercado de trabajo tanto dominante, potencial y emergente.

Actual Plan de Estudios con ligeras modificaciones en el orden de asignaturas del Plan 1996

<p>Primer semestre</p> <p>Desarrollo Histórico del Trabajo Social Teoría Social I Teoría Económica I Situación Internacional Contemporáneo Análisis del Estado Mexicano Necesidades y Problemas Sociales Lógica y Epistemología</p>	<p>Segundo semestre</p> <p>Teoría del Trabajo Social Comunitario Teoría Social II Teoría Económica II Situación Nacional Contemporánea Política Social Población y Medio Ambiente Investigación Social I</p>
<p>Tercer semestre</p> <p>Teoría de Grupos y Trabajo Social Teoría social III Problemática Rural Estadística aplicada a la investigación sociales I Movimientos y participación social Programación social Investigación social II</p>	<p>Cuarto semestre</p> <p>Trabajo social en atención individualizada Planeación y desarrollo social Organización y promoción social Estadística aplicada a la investigación social II Practica comunitaria I</p>
<p>Quinto semestre</p> <p>Desarrollo regional Salud publica Problemática urbana Evaluación de proyectos sociales Practica comunitaria II</p>	<p>Sexto semestre</p> <p>Familia y vida cotidiana Salud mental <b>Derechos Humanos</b> Educación social Practica regional I</p>
<p>Séptimo semestre</p> <p>Bienestar Social Procuración y administración de justicia Psicología Social Administración social Practica regional II</p>	<p>Octavo semestre</p> <p>Situación jurídica de la familia Psicología del desarrollo humano Comunicación social Practica de especialización I</p>
<p>Noveno semestre</p> <p>Identidad y cultura Practica de especialización II Análisis institucional</p>	

Este “nuevo” plan busca formar profesionales científico-humanista capacitado teórica y metodológicamente para responder a los requerimientos y procesos orientados al desarrollo social. Se menciona que “nuevo” ya que presenta un cambio en el orden de las asignaturas del Plan 96 original, al buscar el desarrollo de la práctica profesional y contrarrestarla con la teoría. Esto me parece un acierto ya que hay aspectos que la escuela ya no puede brindar más a sus estudiantes, sino que son estos los que deberán fortalecer como lo son las habilidades y destrezas que se requieran en un ambiente laboral determinado y la única manera será a través de la intervención como vía para fortalecer y generar la praxis.

Siendo así que en su tiempo el plan 76 y el propio plan 96, este ultimo en poco tiempo cambió debido a que sus contenidos curriculares ya no eran una respuesta a las necesidades de la realidad social. Incluso hasta por aspectos teóricos metodológicos dejadas por la construcción de conocimiento a partir de la intervención profesional que dejaba nuevas formas de hacer Trabajo Social en las problemáticas y necesidades detectadas.

Aunado a ésto, en el año del 2004 se puso en marcha la Maestría en Trabajo Social, hecho que dará consolidación y fuerza a la carrera y a sus estudiantes en la construcción de conocimiento teórico y metodológico en Trabajo Social.

Es así que el perfil profesional otorga una base teórica-metodológica para los requerimientos necesarios en el desempeño de las funciones del Trabajador Social en cualquier campo profesional, y como educador dentro de la CDHDF facilita la construcción en derechos humanos y paz el siguiente perfil:

- Ser una persona contextualizada, es decir que debe entender la realidad para profundizar en sus contradicciones, conflictos y logros.
- Debe fomentar el aprendizaje en el sentido que propicie la formación de sujetos concientes de sus derechos y compromisos en un ambiente cordial y propiciando la participación del grupo
- Debe comprender que el conocimiento de los derechos humanos requiere de imaginación, intuición tanto de lo subjetivo como de lo cotidiano
- Debe facilitar el proceso educativo y la toma de conciencia, desarrollando una instancia crítica capaz de hacer que la gente se de cuenta de sus valores, derechos, compromisos haciendo que los viva, reflexione y analice.
- Debe poder expresarse oralmente y en forma crítica sin dificultad, tener la capacidad de escuchar y discutir para fomentar el análisis y la reflexión.
- Reconocer y aceptar las diferencias para establecer con los demás las relaciones constructivas, no opresivas
- Debe nutrirse de los valores fundamentales del ser humano y transmitirlos con el ejemplo y con el dominio teórico-conceptual de los mismos

Aparte de estas características que debe tener un educador, y del perfil profesional que tenga cada uno, es necesario también ir delineando un conocimiento específico que necesita el Trabajador Social, en este caso sobre derechos humanos desde una visión integral, multidisciplinaria ya que al trabajar con diferentes grupos de personas es necesario tener respuestas correctas a muchas preguntas hechas que nos realicen, ya que pueden ser de carácter sociológico, legal, jurídico, del comportamiento humano, económico, etc. Podemos afirmar que la formación de Trabajo Social otorga ese tipo de conocimiento. Pero hay otro tipo de conocimiento que se va desarrollando con la práctica en conjunto con la teoría, y estas pueden ser las habilidades necesarias relacionadas a la educación sobre derechos humanos y que a lo largo de este trabajo se han ido expresando.

## 5.2 Conocimientos básicos para el área de educación en derechos humanos

Como revisamos anteriormente la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal esta en una etapa de crecimiento interno, al ser la primera comisión en todo el país en contar con una Dirección de educación y promoción de derechos humanos, y la instauración del Servicio Profesional en Derechos Humanos. No podemos dejar de pensar en la estrecha relación que guardan ambas, ya que es necesario contar con educadores de calidad, que tengan los conocimientos necesarios para el desarrollo de sus funciones, así como de ciertas habilidades que necesita también frente a los grupos con los que trabaja: niñez, jóvenes, servidores públicos, madres y padres de familia, público en general .

Es así que entendemos habilidad como:

“La capacidad adquirida (en esto se distingue de la aptitud que se posee de forma innata o congénita) de proceder o actuar con el máximo resultado y el mínimo esfuerzo. La habilidad presupone un alto grado de adaptación entre medios y objetivos: por esto mismo requiere, aparte de la aptitud, el ejercicio, gracias al cual se establece un seguro aprendizaje de un conjunto de hábitos”<sup>5</sup>

Sin olvidar claro el perfil profesional que los educadores tienen, el cual les permite contar con conocimiento teórico-metodológico en como desarrollan también su trabajo como educadores.

Como lo dice en una entrevista hecha al Trabajador Social Eloy Jiménez (capacitador) de la Dirección General de Educación y Promoción:

*“yo creo que tener el perfil en ciencias humanísticas y sociales es elemental para que tengas una visión social de este trabajo y esto te permita analizar las problemáticas. Cuenta el compromiso, y es muy importante para este trabajo que haya un conocimiento de los derechos humanos y que tengas esa inquietud de querer transformar la problemática social y hacer valer lo que decimos como cultura de legalidad, de justicia, de integridad, y de respeto al ser humano, es lo esencial.”*

Por lo que el perfil profesional de trabajo social es el adecuado en la intervención en el área de los derechos humanos por el currículo escolar y por los conocimientos que este posee y permite realizar las funciones como educador y el rol profesional de Trabajador Social en esta área emergente que son los Derechos Humanos.

En relación a esto el propio entrevistado nos comentó:

*“Aquí creo hay varias funciones de Trabajo Social, además de que los derechos humanos tienen una relación con la profesión, las funciones específicas son como promotor, facilitador, también realizamos algunas investigaciones, no tanto de campo pero si esta la posibilidad de investigar en ese sentido.”*

---

<sup>5</sup> Laeg Mauro, “Vocabulario de pedagogía”, Editorial Herder, 3ª edición, Barcelona, 1982, p. 205

El Director de educación para la paz y los derechos humanos Raúl Zúñiga Silva en entrevista se le pregunto: ¿Que conocimientos debe tener el personal para trabajar en esta área de educación?, y nos comento:

*“Tiene que conocer los instrumentos locales, nacionales e internacionales sobre defensa y promoción de los derechos humanos, conocer todos los instrumentos relacionados con la educación pero más que eso considero, que es un estilo de vida y una actitud de vida, es saber ser uno mismo con el otro, ser congruente, aceptar al otro y ser empático con el otro y consigo mismo.”*

Básicamente es necesario contar con los conocimientos sobre derechos humanos, pues este es el perfil de la institución donde labora e interviene el Trabajador social. Tales como el aspecto internacional de los derechos humanos, los sistemas de protección de los derechos humanos tanto universales como nacionales, el contexto de los derechos humanos en el mundo y el país. Así como la importancia que guardan con los grupos vulnerables –mujeres, niñez, discapacitados, tercera edad- en la búsqueda de su protección a su dignidad humana.

Se puede decir que aparte de contar con conocimientos específicos en derechos humanos para ser educador, es necesario también contar con ciertos conocimientos específicos como Trabajador social para desempeñar la función de educador de una manera profesional.

Tales conocimientos enfocados al área de educación y promoción entre muchas son<sup>6</sup>:

#### Sobre Trabajo social

- Sobre las estrategias teórico-metodológicos de Trabajo Social
- Sobre los modelos de intervención social
- Sobre política social, como marco de intervención

Estos tres puntos son importantes pues se ha planteado en la dirección de educación la necesidad de realizar modelos de intervención, así como el uso de metodología de grupo y comunidad.

#### De política social

- Conocimientos que permitan al profesional, conceptuar y analizar al Estado, las clases sociales, en su relación con la política social.
- Conocimientos que le permitan analizar la estructura y funcionamiento de las instituciones que ponen en práctica la política social y sus sectores: de salud, educación, vivienda, etc
- Sobre política social y legislación social
- Sobre las luchas sociales, procesos de organización y movilización
- Sobre las formas estatales de participación popular

---

<sup>6</sup> Vargas Nava, op. cit. 131

Esto permitirá al trabajo social saber la importancia que guarda actualmente en el diseño de las políticas públicas y sociales el enfoque de los derechos humanos, así como la actualización jurídica que defienden el respeto de los derechos humanos.

#### De economía

- Sobre como se forma el capital social que sustenta el desarrollo de las políticas de bienestar social
- Sobre la estructura social económica del país y sus particularidades regionales
- Sobre el neoliberalismo y lo socioeconómico
- Conocimientos sobre la conceptualización de las necesidades y carencias, y de los conflictos sociales que convergen en el proceso de satisfacción de las mismas.

Esto le permitirá al trabajador social poder analizar y trabajar en los educandos sobre la relación que guarda la economía de un país con los Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

#### De sociología

- Sobre corrientes y teorías sociológicas
- Conocimiento sobre metodología de investigación en ciencias sociales

Con esto el trabajador social podrá relacionar, interpretar y analizar el desarrollo de nuevos derechos humanos que vayan gestando como es el caso del derecho al agua.

#### De psicología

- Conocimientos acerca de las teorías de la personalidad que le permitan interpretar las características de desarrollo del individuo desde la infancia a la senectud, la interacción y actitud de los grupos y las comunidades frente a la conflictiva social, sus formas de respuesta y su nivel de cooperación y ayuda.
- Conocimientos sobre teorías, métodos y técnicas que le permitan al profesional la comprensión de las motivaciones, emociones y mecanismos de respuesta como individuo, como grupo y como comunidad.
- Sobre el hombre y su estructura psíquica individual y social
- Sobre las formas de aplicación de técnicas para la intervención en problemáticas individuales, familiares y grupales: dinámica de grupos operativo, entrevista, terapia y familiar.

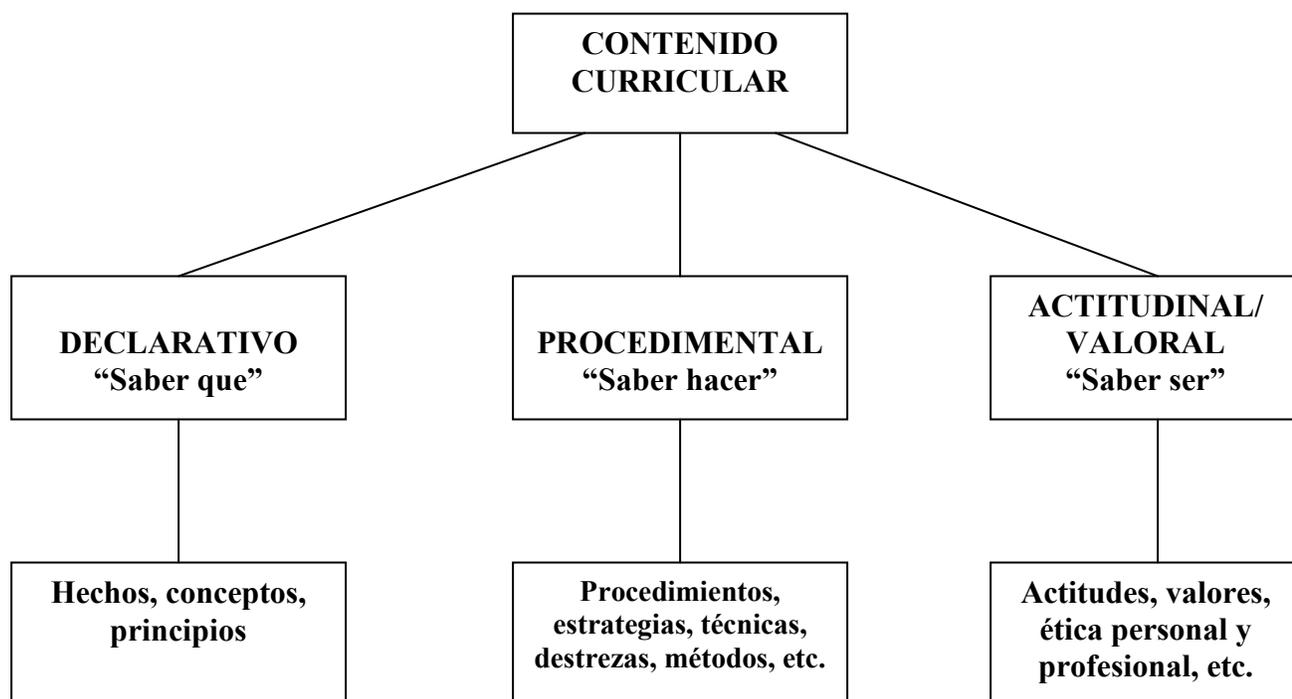
El Trabajador Social trabaja con personas, grupos y es necesario tener presente que tienen un comportamiento, que en muchos casos esta condicionado a un sin fin de factores y que dan como resultado cierto comportamiento, actitudes dentro de la sociedad, por lo que es básico tener estos conocimientos a la hora de intervenir con ellos.

Es así que esta adquisición y aplicación de conocimientos sobre derechos humanos y del perfil profesional le permitirá la generación de ciertas habilidades y destrezas al profesional en Trabajo Social, habilidades que le darán un mejor posicionamiento en sus funciones en este caso como educador en derechos humanos.

### 5.3 Habilidades y destrezas de los educadores del área de educación de la CDHDF

Visto lo anterior queda claro que el aprendizaje escolar no puede restringirse de ninguna manera a la adquisición de datos e información.

De acuerdo con Coll, Pozo, Sarabia y Valls (1992), los contenidos que se enseñan en los currículos de todos los niveles educativos pueden agruparse en tres áreas básicas: conocimiento declarativo, procedimental y actitudinal.<sup>7</sup>



- Conocimiento declarativo o "Saber que"

Podemos definir el saber que como aquella competencia requerida al conocimiento de datos, hechos, conceptos y principios. Hay conocimiento factual y conceptual, en el primero consiste en datos y hechos que proporcionan información verbal y que los alumnos deben aprender de forma literal o al pie de la letra; y el segundo es más complejo pues se construye a partir del aprendizaje de conceptos, principios y explicaciones los cuales no tienen que ser aprendidos de forma literal sino abstrayendo su significado esencial o identificando las características definitorias y las reglas que lo componen, el aprendizaje factual se logra por una asimilación literal sin comprensión de la información, en una lógica reproductiva memorística y donde poco importan los conocimientos previos de los alumnos relativos a información a aprender y en el caso del aprendizaje conceptual ocurre una asimilación sobre el significado de la información nueva, se comprende lo que se está aprendiendo, para lo cual es imprescindible el uso de los conocimientos previos pertinentes que posee el alumno

<sup>7</sup> Díaz-Barriga Arceo Frida, "Estrategias docentes para un aprendizaje significativo", McGrawHill, 2ª edición, 2002, p. 52

- Conocimiento procedimental o “saber hacer”

Es aquel conocimiento que se refiere a la ejecución de procedimientos, estrategias, técnicas, habilidades, destreza, métodos, etc. A diferencia del “saber que” es de tipo declarativo y teórico, y el “saber procedimental” es de tipo práctico, porque está basado en la realización de varias acciones u operaciones.

Un aprendizaje de este tipo ocurre en etapas:

1.- La apropiación de datos relevantes respecto a la tarea y sus condiciones

Se centra en proporcionar al aprendiz la información, datos o conocimiento factual relacionado con el procedimiento en general y las tareas puntuales a desarrollar, explicar las propiedades y condiciones para su realización, así como las reglas generales de aplicación.

2.- La actuación o ejecución del procedimiento

El aprendiz procede por tanteo y error, mientras el docente lo va corrigiendo mediante episodios de práctica retroalimentación.

3.- La automatización del procedimiento

Como resultado de su ejecución continua en situaciones pertinentes, una persona que ha automatizado un procedimiento muestra facilidad, ajuste, unidad y ritmo continuo cuando lo ejecuta.

4.- El perfeccionamiento indefinido del procedimiento

Marca claramente la diferencia entre un experto (el que domina el procedimiento) y el novato (el que se inicia en su aprendizaje)

Parece que la creencia errónea más arraigada al respecto es que es posible ejecutar un procedimiento simplemente a partir de proporcionar la información teórica o las reglas que nos dicen cómo hacerlo. Casi nunca se trabaja en contextos de práctica auténticos, no se supervisa la automatización del procedimiento ni se intenta su perfeccionamiento, no hay episodios de reflexión en y sobre lo que se hace, no se exploran rutas alternativas; y este parece ser el caso de aprendizajes importantes como la metodología de la investigación, el desarrollo de habilidades profesionales y la elaboración de la tesis o disertación, entre otros.

Los dos tipos de conocimiento “declarativo y procedimental” se perciben como separados o se privilegia uno sobre el otro, pero en realidad debemos verlos como conocimientos complementarios.

- Conocimiento actitudinal o valoral

Las actitudes son experiencias subjetivas (cognitivo-afectivas) que implican juicios evaluativos que se expresan en forma verbal o no verbal, que son relativamente estables y que se aprenden en el contexto social, las actitudes son un reflejo de los valores que posee una persona. La mayor parte de los proyectos educativos interesados en enseñar valores en la escuela toman postura a favor de aquellos que se orientan al bien común, al desarrollo armónico y pleno de la persona, y a la convivencia

solidaria en sociedades caracterizadas por la justicia y la democracia; la base de los programas educativos se sustenta en la promoción de los derechos humanos universales (libertad, justicia, equidad, respeto a la vida, etc.) así como en la erradicación de los llamados antivalores (discriminación, autoritarismos, segregación, maltrato, explotación, etc.).

Este esquema nos muestra como a partir del contenido curricular, de sus componentes que lo integran u/o diseño se lleva a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje en las escuelas, y pensando en el aspecto de estudios superiores, nivel en el cual obtenemos una formación profesional, debemos estar atentos a la triada que sustenta a cualquier contenido curricular: el “saber que”, “saber hacer” y “saber ser”. Esto nos invita a reflexionar que entonces en el “saber que” un Trabajador Social obtuvo los conocimientos necesarios, las teorías que le permitan interpretar la realidad, y que el siguiente escalón de la teoría es la práctica.

Por lo que el “saber hacer” se vuelve importante, pues lo que conoce, lo expresara en acciones en las diversas funciones que tiene el Trabajador Social. Como es el caso dentro de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se tiene un perfil profesional de Trabajador social, una función como educador en derechos humanos y ambas son complementarias, pues la formación en Trabajo social le dará las bases “declarativas” como lo muestra el pasado esquema. Y la función pondrá al Trabajador social a prueba para el aspecto “procedimental” pues se parte de contar con conceptos generales, tendrá que especificar sus conocimientos por la función desarrollada, así como en la elaboración de metodología para intervenir, para el desarrollo de la función como educador en derechos humanos.

Sobre esto, queda validado en una respuesta a la entrevista hecha a Raúl Zúñiga Silva pero además se adelanta y habla sobre la actitud sobre el “Saber ser”:

¿Debería de existir algún perfil que deba reunir el educador que trabaje en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal?

“Yo creo que el perfil sería tener habilidades suficientes para el manejo del grupo, tener conocimientos sobre derechos humanos, tolerancia, mucha empatía, muy buena comunicación y ser congruente consigo mismo.”

Los educadores que laboran en la Dirección General de Educación y Promoción de los derechos humanos tienen diferentes perfiles profesionales muchos de ellos son de carreras tales como:

- Pedagogía
- Relaciones internacionales
- Psicología
- Normalistas
- Filosofía
- Ciencias de la comunicación
- Arte dramático
- Derecho
- Trabajo Social

En entrevista hecha a los educadores de la Dirección General de Educación y Promoción de la CDHDF en el mes de febrero del 2006, se les pregunto en relación a este apartado, ¿qué habilidades creen debería tener alguien que quisiera ser educador en derechos humanos para realizar su trabajo y otra que si se reconocen dichas habilidades realmente en la practica? a lo que sintetizando comentaron:

Habilidades necesarias	Habilidades que se reconocen
Escuchar Empatía Facilidad de palabra Manejo grupal (infantil, juvenil, adultos, servidores públicos, mujeres, tercera edad, indígenas) Paciencia Espontaneidad Sensibilización social Capacidad de análisis Vocación para educar Comprensión	Tolerantes Escuchar Empaticos Creativos Pacientes Inovadores Capacidad de análisis Actitud de congruencia

Como observamos, muchas de las respuestas no podríamos considerarlas como habilidades, pero al momento de realizar las preguntas esto fue lo que contestaron, por lo que nos hace pensar que no se tiene claro la idea del conocimiento procedimental. Y por otro lado si se tenga claro el conocimiento declarativo.

Observamos que es un grupo multidisciplinario y en este sentido tiene la posibilidad de enriquecer el trabajo que se desarrolla en el área de educación y promoción. Pero si nos guiamos un poco por perfiles profesionales el Trabajo Social tiene elementos teórico-metodológicos que le podrían dar una mejor intervención profesional en relación con algunas de las profesiones enlistadas. Pues la metodología de Trabajo social de casos, grupo y comunidad le da el margen idóneo para trabajar en los escenarios y con los actores sociales que atiende como son los grupos vulnerables. Además si hablamos que el Trabajo Social tiene conocimientos que le permiten una generación de habilidades para llevar a cabo procesos de educación, de programación y planeación, sistematización, diseño de proyectos y manejo de grupos, es por eso un profesional que puede intervenir eficazmente en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

## 5.4 Habilidades y Destrezas del Trabajador Social

Enfocándonos específicamente al perfil institucional que tiene la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal que es defender y promover los derechos humanos de los habitantes de la Ciudad de México, en el actual currículo de Trabajo social, se tiene desde hace ya algunos años la materia de derechos humanos el cual otorga aspectos de conocimiento declarativo –sin descartar las demás asignaturas- para poder atender las necesidades sobre el tema. Pero es trascendental el desarrollo de conocimiento procedimental, recordando que el conocimiento declarativo son conceptos, datos, y debe estar ligada al conocimiento procedimental, siendo este la adquisición de habilidades, pues ambas son complementarias. Por lo que la experiencia de haber intervenido en Amnistía Internacional dio pauta al desarrollo y fortalecimiento de habilidades y destrezas que actualmente desempeña en la CDHDF. Incluso se han ido sumando más conforme ha avanzado en el proceso de conocimiento procedimental.

Antes de pasar a mencionar que habilidades se necesitan o se creen necesarias en el área específica donde el trabajo social interviene que es en educación en derechos humanos en la CDHDF, veamos lo que E. Ander-Egg menciona sobre que cualidades debe tener toda persona que realiza algún tipo de acción social, algunas son:

- Habilidad para percibir y tratar los problemas, conductas, comportamientos, actitudes y necesidades de las personas concretas que tienen que ver con el programa, proyecto o actividades que se realizan.
- Capacidad de análisis, es decir, de distinguir y separar las partes de un problema y hacer una apreciación sistemática y crítica de las mismas, relacionando todas y cada una de ellas entre si y con la totalidad.
- Capacidad para traducir las ideas en acción, dando respuestas concretas a problemas concretos en situaciones concretas. Cada situación-problema que se confronta tiene, en su especificidad, algo de inédito. Nunca es repetición de otra situación, menos aun copia. De ello se desprende que, para enfrentar y actuar, además de la experiencia, se necesita de capacidad creativa. Esta capacidad es la que permite encontrar, en cada caso concreto, el “viable inédito”.
- Flexibilidad y estabilidad en la direccionalidad de las acciones emprendidas. Esta cualidad se expresa en una doble dimensión: por una parte, en la capacidad de ajustarse rápidamente a las situaciones cambiantes, reordenando la experiencia pasada y diseñando nuevas propuestas y, por otra, haciendo esta adaptación de modo tal, que la incidencia de los factores externos no haga perder los objetivos estratégicos.
- Sinergia, como forma de potenciación de un programa, consistente en organizar, articular y coordinar las diferentes acciones y actividades a fin de que cada una de ellas refuerce la acción y potencialidades de otra.

Estas habilidades son muy importantes, ya que la experiencia de trabajar en la administración pública, dejan sentir y ver puntos que se relacionan con lo antes visto, pues siempre hay cambios de último momento, situación a las que hay que dar una respuesta rápida y ajustarse a los nuevos cambios que ello implica.

Es importante considerarlas ya que el Trabajador Social no solo se limita a ciertas actividades educativas, sino también de carácter sociocultural, académico, administrativo y de investigación como lo vimos en las experiencias de intervención mencionadas, por lo que habrá que tener presentes estos puntos.

A continuación mencionamos las habilidades específicas encontradas que consideramos ejecuta en este momento en la CDHDF para el bienestar de la defensa y promoción de los derechos humanos y que algunas las sigue desarrollando:

a) Dominar la materia de derechos humanos

El educador debe poseer los conocimientos que pretende enseñar y no solo esto, sino contar con una buena manera de transmitirlos, hay que estar atentos pues los educandos siempre están listos para hacer cualquier pregunta, si el educador se escucha titubeante e inseguro el grupo se sentirá defraudado y perderá interés. Un educador que conozca y domine su tema tendrá más soltura y buen éxito que uno que carece de conocimientos sobre el tema.

b) Capacidad para establecer relaciones humanas afectivas

El educador deberá entablar una buena relación con sus educandos pues esta interacción influye significativamente en la sensibilización y aprendizaje de los derechos humanos. Un educador obtiene mejores y firmes logros teniendo un comportamiento amable, cordial, comprensivo y humano.

c) Conocimiento y habilidad en el manejo de técnicas de enseñanza y material didáctico

Manejar un tema a la perfección no significa saber enseñarlo se necesita de conocimientos para poder cumplir la tarea de educar y conducir eficazmente el proceso de aprendizaje.

d) Ser versátil y creativo

El educador deberá estar conciente de su compromiso y responsabilidad de transmitir valores humanos, tendrá especial cuidado en aprender y seleccionar las técnicas adecuadas. Hay que tener presente que las técnicas no son magia y que son susceptibles de fracasar en circunstancias y grupos diferentes, razón por la cual el educador debe estar alerta para detectar dudas, incompreensión o desinterés que pueden presentarse, y tener la habilidad para adaptar procedimientos que corrijan o reorienten rápidamente los problemas presentados, realizando ajustes sobre la exposición en marcha, pues cada grupo es diferente al igual que sus integrantes.

e) Pensamiento ágil y claro

Esta habilidad no siempre la posee un educador, por lo que debe de cultivarla con la lectura, la practica y el estudio del tema de derechos humanos, con esto conseguirá el

respeto y confianza del grupo, si consigue la adquisición de esta habilidad esto le dará la oportunidad de desarrollarse personalmente y profesionalmente.

f) Autoanálisis y evaluación

El educador debe estar pendiente de sus logros obtenidos con su trabajo, esforzándose por verificar la cantidad y sobre todo la calidad del aprendizaje adquirido por el grupo; ya que esta habilidad de autoanálisis y evaluación le permitirá retroalimentar su tarea estimulando y ayudando a corregir el camino para mejorar diariamente la tarea de impulsar la cultura de los derechos humanos.

g) Tener facilidad de expresión

El educador deberá contar con los siguientes aspectos:

1. Expresar con sencillez y claridad las ideas, especialmente las más complicadas como lo son términos especializados (tecnicismos), usando términos adecuados al nivel de las personas a quienes se dirige en ese momento.
2. Impulsar a los educandos a expresar en lenguaje ordinario y claro los pensamientos que tienen dificultad de manifestar con palabras rimbombantes.
3. Seleccionar palabras correctas al plantear un problema, al hacer un resumen del avance de la sesión en diferentes intervalos y al exponer de manera concisa los resultados finales

h) Ser analítico

El grupo espera del educador que aclare sus dudas y resuelva los problemas. Esto significa que debe analizar y puntualizar desde diferentes perspectivas los aspectos que estén en discusión, no perdiendo de vista el objetivo del evento y de la temática que se este abordando. Por lo que el educador deberá aprovechar el análisis de la situación para que se transforme en una actitud de aprendizaje.

i) Ser imparcial en sus juicios

La actitud del educador será siempre imparcial en sus juicios, evitando que sus ideas y sentimientos le dominen, por lo que deberá procurar que a cada persona que participe se le escuche con atención y respeto por parte del grupo -con un límite de tiempo-, sin interrumpir su participación o idea. Si llega a presentar su punto de vista al grupo sobre cierto tema, debe tener especial cuidado de informarles que este es de carácter personal y no institucional cuando sea el caso.

j) Tener paciencia

Es una habilidad que deben cultivar los educadores ya que se topa con algunos grupos de personas que tengan dificultad para expresar sus ideas claramente, o hablar en público, por lo que la paciencia será fundamental y tendrá que alentarlos a la participación o bien respetar su actitud. La paciencia debe extenderse a otros aspectos más allá de la labor del educador, por ejemplo en la investigación, en la elaboración de su proyecto de trabajo, diseño y producción de material didáctico, hasta en la falta de apoyos institucionales.

k) Discreción y respetuosos manejo del grupo

Cuando la discusión del grupo se manifiesta intensa y acaloradamente puede estar en peligro la conducta grupal y por ende el evento, por lo que el educador tendrá que evitar situaciones que conlleven a enfrentamientos, diálogos que provoquen agresiones y disgustos. Por lo que la discreción en el trato individual tendrá que ser muy cuidadosa, invitando a la serenidad y a una discusión dirigida. Esto, no debe confundirse con la falta de capacidad de control de una persona o de un grupo en el evento. Su actitud debe ser respetuosa pero firme, con carácter.

l) Sentido del humor

Esto parece ser únicamente un privilegio que se da en algunas personas, sin embargo el educador de no contar con ella puede rescatarla de los demás, es decir de los educandos. Ya que no hay nada que lo sustituya para aliviar la tensión y conseguir la expresión libre. Esto le servirá para salvar situaciones delicadas y mantener el interés de los educandos. Una buena anécdota ayuda con frecuencia a hacer comprender un aspecto sin herir los sentimientos de nadie e impulsa los valores humanos de todos como respeto, cooperación, participación.

m) Interés por educar en derechos humanos

Tiene una particularidad importante, si consideramos que el educador es el modelo a seguir en cuanto cultiva los valores fundamentales del ser humano, así como de transmitir el respeto y salvaguarda de sus derechos. El educador que no visualice en su trabajo el sentido humano, que se muestre inseguro, sin entusiasmo y sin valores, es difícil que provoque en el grupo interés y gusto por aprender a defender sus derechos y cumplir con sus compromisos y obligaciones.

n) Sistematizar los procesos educativos

Hablar de sistematización alude a veces a algo complejo, o confuso y si a esto le sumamos que no se lleve a cabo con regularidad por la carga de trabajo en los talleres frente al grupo, o que no se tenga la experiencia, hace pensar en la actualización constante sobre esta temática, además de hacer un esfuerzo en intervenir diariamente en el uso de las técnicas para el desarrollo pleno y exitoso de una sistematización, es la única forma como podremos tener la habilidad de sistematizar, ensayo y error, pues es la manera de corregir y actualizar los contenidos de la experiencia educativa.

o) Planear y programar actividades de educación y promoción de los derechos humanos

No es posible ir de allá para acá sin un rumbo o dirección, es necesario guiar el proceso educativo a través de una planeación y programación de actividades que permita una mejor labor en la defensa y promoción de los derechos humanos. Por lo que es necesario priorizar las actividades, desarrollarlas y evaluarlas para un mejor desempeño, por lo que el educador deberá tener la habilidad necesaria para desarrollar este aspecto así como resolver los imprevistos en relación a esto y cumplir con el Programa Operativo Anual.

p) Diseñar proyectos específicos en materia de educación en derechos humanos. Este apartado se refiere a las acciones específicas que se han de realizar en torno a la programación para alcanzar los objetivos como son talleres, cursos de verano, elaboración de material como guías metodológicas.

q) Canalización de personas

Dentro de la ardua labor que es la educación en derechos humanos muchas personas tienen muchos problemas y llegan a solicitar a los educadores orientación o ayuda para sus problemas. Por lo que habrá que estar atentos, contextualizados y saber de que dependencias se encargan en atender la gama de problemas y necesidades que tienen las personas y canalizarlos, pues la Comisión cuenta con un límite en su actuar.

Una experiencia profesional del Trabajo Social fue la canalización de migrantes centroamericanos perdidos en la delegación Iztapalapa y que llegaron a las oficinas de Unidad Oriente, a quienes se les canalizo a la organización que trabajan con este grupo vulnerable de nombre Sin Fronteras I.A.P.

Es con esto que cualquier colega que tenga interés en desarrollarse dentro de un área emergente como son los derechos humanos y específicamente en el área de educación en derechos humanos, debe contemplar las habilidades vistas que se requieren para poder intervenir profesionalmente.

Es recomendable que estas habilidades y destrezas encontradas dentro de los educadores se potencialicen, actualizándose en torno a ello. El Trabajador Social tiene una fortaleza en ese sentido, pues el plan de estudios le da una visión más integral para poder comprender y entender sobre los derechos humanos. Pues como revisamos en los cuadros de planes de estudio las materias son multidisciplinarias. Pero en el aspecto de generar habilidades en el Trabajador Social, creo ha sido una buena decisión incorporar las practicas estudiantiles a los primeros semestres como se ve en los planes de estudio. Pues esto le permite al Trabajador Social desarrollar el vinculo entre la teoría con la practica. Aquí esta la duda, aquel Trabajador Social que quiera intervenir en cierta área le será más fácil o difícil dependiendo el grado de experiencia con que cuente, pero si se tiene ya contemplado que habilidades se requieren en cierto campo, será más adecuada su grado de respuesta al trabajo en cuestión.

Para Trabajadores Sociales que estuviera interesados en intervenir en el campo de la Educación en derechos humanos, será conveniente considerar las propuestas sugeridas en este apartado, ya que son actualmente las habilidades que se han visualizado y que ayudan al Trabajador Social a responder de mejor manera como educador y cumplir los requerimientos del Servicio Profesional en Derechos Humanos.

Pues el SPDH se evalúa en el cumplimiento de los indicadores marcados en el Programa Operativo Anual, lo que son los procesos educativos en derechos humanos y los exámenes que se les aplican a los educadores y demás miembros del SPDH, los cuales hasta este momento el Trabajador Social a pasado sin problemas, pues al no acreditar los exámenes, cualquier miembro será destituido.

Tal como lo podemos observar en el oficio enviado por *Susana Justo Garza Dir. Gral. de la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa* (DGSEI) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) con fecha del 26 de septiembre del 2006, lo siguiente:

*“Respecto al desarrollo de los talleres sobre la Resolución Noviolenta de Conflictos que personal de la Unidad Oriente han venido desarrollando con alumnos, maestros, directivos, personal administrativo y padres y madres de familia de escuelas secundarias de Iztapalapa, comento a usted que las actividades has representado un valioso aporte en la formación de los alumnos, un instrumento de contención de las amenazas que se derivan de las condiciones socioeconómicas que circundan a las escuelas y un recurso para mejorar las relaciones de convivencia entre los distintos miembros de las comunidades educativas.*

*Maestros, alumnos y padres de familia, reconocen en el personal de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, su profesionalismo y su disposición para trabajar con ellos en la construcción de una cultura del respeto, tolerancia y solidaridad.”<sup>8</sup>*

Haciendo un balance, podemos mencionar que los conocimientos adquiridos por el plan de estudios del 96, donde se incluye la materia de derechos humanos, y otras asignaturas que ya mencionamos anteriormente apoyan la intervención del trabajador social en su trabajo diario, le dan un cuerpo teórico propicio para responder a las preguntas del público en general a quienes se capacita. Y que la practica, el espacio donde se ejecuta o se confronta la teoría, es también donde se ponen a prueba las habilidades, o generan otras nuevas.

Por lo que, consideramos que hay ciertas habilidades especificas que se generan en determinada área de intervención, que no se desarrollan en la escuela, sino en la cotidianidad del trabajo profesional, y que es importante rescatarlas, para dar como resultado lo que se logro en esta investigación, que son concoer algunas habilidades especificas para intervenir en el área de educación en derechos humanos dentro de la CDHDF.

---

<sup>8</sup> SEP, Oficio DGSEI/DG/ 1415/2006, México, D.F. 26 de septiembre del 2006.

## Conclusiones

Más que pretender concluir con algo, creo es tratar de discutir algunas reflexiones en torno a lo que se investigó en este trabajo.

El siglo pasado estuvo caracterizado por una lucha entre dos ideologías, por una lucha entre dos formas de crear y concebir el mundo: la capitalista y la socialista. En este sentido, se solía decir que la humanidad ya había transitado por todas las concepciones ideológicas, que ya no habría más ideologías que defender o tomar, que estaban agotadas, que llegábamos al final ideológico, sin más ni menos, que el capitalismo fue la ideología predominante, y hasta entonces parecía que el mundo circulaba hacia una dirección. Parecían momentos, incluso, de una visible tranquilidad, pero ésto no fue así, viviríamos y vivimos los estragos de esa unidireccionalidad que es el capitalismo – salvaje- representada en sus más diversas formas y efectos como es la pobreza, la guerra, los conflictos armados, el deterioro y la sobre explotación de los recursos ambientales y el terrorismo por mencionar solo algunos.

Ahora a inicios de siglo XXI podemos observar una nueva polaridad, y atrevernos a decir que son el capitalismo y los derechos humanos, esta última planteada, como una nueva ideología, como una nueva utopía para muchos en donde se vislumbra la construcción de un mundo mejor -más democrático- sino para todos si para los millones de pobres en todo el mundo –desarrollo humano- en donde el común denominador sea el respeto a la dignidad humana, y con lo que ello implica, y que son los regionalismos culturales.

Pero el contexto actual de los derechos humanos no es acogedor, no es de respeto, se siguen cometiendo día a día centenares de violaciones de derechos humanos alrededor del mundo. Violaciones representadas en abusos de poder, corrupción, impunidad, deficiente impartición de justicia, tortura, fraudes electorales, violencia estructural, y cultural, pobreza, guerra, terrorismo, democracias débiles, que afectan a grupos vulnerables. Gran parte de esta situación se debe al modelo neoliberal, pues si concebimos a el estado como el facultado en cumplir con el respeto y promoción de los derechos humanos, este se ha limitado en argumentar un sin fin de causas por no llevarlas a cabo, pues el modelo económico plantea minimizar el papel y ejercicio del estado en cuestiones públicas, dejándolas a la suerte del libre mercado, al capital, a las transnacionales. O sea que el rol del estado como administrador y garante de derechos humanos ha quedado limitado y esto ha llevado lógicamente a viejas y nuevas formas de violaciones sistemáticas de derechos humanos.

Pero no todo esta perdido, ha habido grandes avances, nuevas legislaciones, nuevos instrumentos de defensa de los derechos humanos a nivel local, nacional y regional. Un ejemplo claro de ésto lo ha sido a nivel internacional la existencia de la Corte Penal Internacional, y por otro lado la ONU, que éste último muy a pesar por los casos de credibilidad por los que ha pasado en estos últimos cinco años, no hemos de negar que la organización ha dado un gran impulso a los derechos humanos, y que esperamos que con el nuevo secretario general Ban Ki – Moon (su antecesor Kofi Annan) tome la dirección correcta por la cual fue creada. A esto se suman la existencia de ONG´s nacionales e internacionales, así como de comisiones de derechos humanos en varios

países que contribuyen ya en esta ardua lucha como lo son por ejemplo Amnistía Internacional y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Para ambas no ha sido fácil su andar en este camino de la defensa y promoción de los derechos humanos. Han sufrido el ataque a sus organizaciones y sus miembros, así como la falta de autonomía y presupuesto para el ejercicio de sus funciones respectivamente, pero han existido cambios y se han fortalecido.

Ante todo esto podemos distinguir que ha habido un avance en la defensa de los derechos humanos, como la creación de instrumentos jurídicos, pero creo yo se ha dejado de lado la promoción de los mismos, la parte de los valores; es aquí entonces en dónde entra la educación en derechos humanos, como la herramienta preventiva ante violaciones de los derechos humanos y complementaria en la construcción de una cultura de respeto a los derechos humanos en dónde también la sociedad promueve y respeta los derechos de terceros, y que en conjunto con la defensa, ambas deben ir de la mano.

Los derechos humanos pasan por una situación difícil de respeto y promoción debido en mucho al desconocimiento y el modelo económico neoliberal, un ejemplo de ello son los casos en que el estado no garantiza un estado de derecho y en la promoción cuando no se divulgan haciendo que la población no los conozca, y si los conoce no reconoce sus obligaciones y compromisos afectando con ello a una consolidación de una cultura de respeto hacia los demás.

Ante esta situación sobre todo tan grave de violaciones de derechos humanos que se presenta a nivel mundial, regional, y local, es que se vuelve imperiosa la necesidad de conocerlos, analizarlos y estudiarlos para con ello entenderlos, saber cuales son, y hacia donde se dirigen. Todo esto a través de la acción preventiva que es la educación en derechos humanos y paz. Preventiva ya que si se lleva a cabo procesos educativos –formales e informales- con grupos vulnerables y servidores públicos, y sociedad en general, estaremos fomentando el apoderamiento de los derechos humanos y concientizando a las personas de que son sujetas de derecho humanos y con obligaciones, fomentando la no violación de derechos humanos y la construcción de ciudadanía y participación. Es aquí donde el Trabajador Social cobra una especial importancia ya que su formación multidisciplinaria le da los elementos necesarios para intervenir y comprender el contexto actual de los derechos humanos, y la importancia que deben de tener estos en el diseño de políticas publicas y en la toma de decisiones que hace el gobierno y debe participar en conjunto con la población, ésto es también la democracia.

El que las personas conozcan sus derechos humanos podrá permitir ejercerlos y reconocer los derechos humanos de los demás y con ello construir una cultura de respeto a los derechos humanos de todos y todas en una sociedad que aspire a ser democrática. Sin dejar de lado u olvidar el papel del estado en velar por el cumplimiento de esos derechos humanos.

Con esto se estará beneficiando en la consolidación de un estado de derecho – aplicación de la justicia- cultura de la legalidad y fortaleciendo al desarrollo del proceso democrático mexicano. Por todo ésto y por lo necesario que se vuelve en una

democracia la participación de las instituciones, como garantes de ese estado de derecho, entendamos que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se vuelve una institución que fortalece el proceso democrático al defender, vigilar, promover y estudiar los derechos humanos.

Para llegar a tal fin, ha sufrido una serie de modificaciones internas que le permiten un mejor papel para la misión que tiene, que es la de defender los derechos humanos de las personas de la ciudad de México, estos cambios son: autonomía de gestión y presupuestaria. Lo que le permite manejar sus recursos como ella decida acorde a sus necesidades institucionales. Así como la puesta en marcha del Servicio Profesional en Derechos Humanos, que entro en vigor en el año del 2005, el cual busca que sus recursos humanos o sea su personal que trabaja directamente con la gente cuente con los estándares de calidad en el servicio que ofrecen a la sociedad, aspecto fundamental para los educadores de la comisión.

Por lo que si la intención del Servicio Profesional en Derechos Humanos es mejorar la calidad de su personal, mucho tiene que ver el problema planteado de esta investigación, ya que si el desconocimiento de la intervención del Trabajador social en el Área de la Educación y Promoción de los Derechos Humanos dentro de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal limita el conocimiento de las habilidades y destrezas que debe de tener el Trabajador social en esta área y espacio institucional, a partir de lo que hace y de lo que conoce. Estaría limitando su función como educador o de otras funciones o de futuros Trabajadores sociales que quieran intervenir como educadores en esta institución, al no conocer que habilidades debe de poseer específicamente en el área de educación.

Como respuesta al problema, es que se investigo y se dio a lo largo de este trabajo las experiencias de intervención que ha llevado a cabo el Trabajador Social en el área de educación en derechos humanos, así como la información obtenida a través de informantes claves y los grupos focales, que dieron información de primera mano, para con ello lograr visualizar las habilidades y destrezas que presenta el Trabajador Social como educador en derechos humanos, que se requieren para intervenir eficazmente. Esto relacionado con las propuestas educativas que se trabajan en la Comisión que es la educación para la paz y los derechos humanos.

Revisando la currícula escolar de Trabajo social pudimos observar las asignaturas que le dan un perfil multidisciplinario a la carrera, y con ello tener más herramientas de análisis de la realidad social en torno a los derechos humanos, así como aquellas que le permiten desarrollar y evaluar proyectos ya que el Trabajo social realiza actividades educativas como “Encuentros juveniles”, talleres, etc, los cuales tiene que planear y gestionar. Pero algo que resulta fundamental para la intervención dentro de la Comisión es la impartición de la asignatura en derechos humanos, pues de entrada otorga el conocimiento teórico, conceptual en torno a la materia, que este es un paso previo para la realización de ciertas habilidades, como lo puede ser en el área de educación en derechos humanos, al llevar a cabo procesos educativos como son el manejo de grupos, pues es necesario responder teóricamente las dudas expresadas en los talleres. Ésto es lo que ira dando el desarrollo de ciertas habilidades y destrezas para poder trabajar en procesos educativos, ya que habrá que saber, hacer frente a un

grupo, como manejarlo, como llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje, observar las situaciones que se presenten, evaluar, sistematizar, y traducirlo también en otras experiencias y logros como pueden ser la elaboración de Guías metodológicas.

El desarrollo de las habilidades y destrezas mucho tiene que ver con las intervenciones y el ejercicio profesional previo como fue el caso de participar en Amnistía Internacional Sección Mexicana y en el Secretariado Internacional en Londres Inglaterra. Con esta intervención se desarrollo el manejo de metodologías en educación en derechos humanos, la cual con el acompañamiento de las habilidades y destrezas desarrolladas expresadas en el último inciso del capítulo cuatro el Trabajador social puede contemplar desenvolverse efectivamente como educador en derechos humanos, recordando alguna de ellas son:

- Dominar la materia de derechos humanos
- Capacidad para establecer relaciones humanas afectivas
- Conocimiento y habilidad en el manejo de técnicas de enseñanza y material didáctico
- Ser versátil y creativo
- Ser imparcial en sus juicios
- Pensamiento ágil y claro
- Tener paciencia
- Autoanálisis y evaluación
- Tener facilidad de expresión
- Discreción y respetuosos manejo del grupo

Con ello se ha tenido éxito en los procesos de evaluación dentro del Servicio Profesional en Derechos Humanos, cuyos indicadores están expresados en el último inciso del capítulo tres, el cual habla que el Trabajo social se desempeña adecuadamente en sus labores, ya que en este sentido ha salido evaluado correctamente, pues en ésto ha implicado que el Trabajador social ha empezado a conocer y reconocer las habilidades que debe desarrollar y poseer en el área de educación en derechos humanos, lo cual le permite una intervención eficaz dentro del servicio Profesional en Derechos Humanos y a su vez en la misma Comisión.

Esto ha significado un éxito en la intervención del proyecto “Adolescencia sin violencia” proyecto en el cual esta interviniendo directamente el Trabajador Social pues en dicho proyecto las habilidades han quedado expresadas y el perfil profesional es fundamental pues los temas que se abordan se relacionan con el ser y el objeto de estudio de Trabajo social como es la violencia intrafamiliar, jóvenes, familia, y por otro lado el saber hacer como manejo de grupos, o sea las habilidades y destrezas que han permitido ubicar mejor el desarrollo de Trabajo Social en dicho proyecto como educador.

El ser de Trabajo social partiendo ya de su perfil profesional, en ciertos casos cuando se trabaja con grupos de alumnos de nivel secundaria estos se han acercado para expresar inquietudes sobre problemas familiares a los cuales se les ha canalizado a otras instituciones o se les ha invitado al área de Orientación y Quejas de la propia comisión para ser atendida su problemática cuando es una cuestión de violación a derechos humanos o también para recibir asesoría jurídica.

Tal como lo podemos observar en el oficio enviado por *Susana Justo Garza Dir. Gral. de la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa* (DGSEI) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) con fecha del 26 de septiembre del 2006, lo siguiente:

*“Respecto al desarrollo de los talleres sobre la Resolución Noviolenta de Conflictos que personal de la Unidad Oriente han venido desarrollando con alumnos, maestros, directivos, personal administrativo y padres y madres de familia de escuelas secundarias de Iztapalapa, comento a usted que las actividades has representado un valioso aporte en la formación de los alumnos, un instrumento de contención de las amenazas que se derivan de las condiciones socioeconómicas que circundan a las escuelas y un recurso para mejorar las relaciones de convivencia entre los distintos miembros de las comunidades educativas.*

*Maestros, alumnos y padres de familia, reconocen en el personal de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, su profesionalismo y su disposición para trabajar con ellos en la construcción de una cultura del respeto, tolerancia y solidaridad.”*<sup>1</sup>

Se espera poder también desarrollar más el área de educación y promoción de los derechos humanos en el sentido de la oferta educativa que tiene la comisión con temas de interés para los grupos de jóvenes enfocados en sus derechos humanos, y claro también desarrollar un área de Trabajo social donde se pueda brindar otro tipo de atención individualizada. Todo esto el tiempo lo dirá pues se tiene poco de conformada la Dirección de educación y promoción de los derechos humanos por lo que habrá mucho por planear y tomar decisiones, y por otro lado hacer que la intervención de Trabajo social sea satisfactoria para poder abrir espacios en este tipo de áreas emergentes y sean después áreas de intervención consolidadas para Trabajo Social.

Es por ello recomendable que los Trabajadores Sociales que quieran incorporarse a este tipo de campos de acción estén actualizados con normatividad en derechos humanos, de las habilidades que se proponen en este trabajo, así como en experiencias de procesos de educación en derechos humanos y paz, incluso la misma asignatura de derechos humanos que la escuela maneja actualmente en su temario contiene algo de ésto, el cual es importante porque ya que habla sobre la intervención del Trabajo Social en derechos humanos, por lo que este trabajo contribuye a aportar a la asignatura elementos metodológicos de intervención en educación en derechos humanos y paz.

---

<sup>1</sup> SEP, Oficio DGSEI/DG/ 1415/2006, México, D.F. 26 de septiembre del 2006.

## Bibliografía

Ander-Egg Ezequiel, "**Diccionario de Trabajo Social**", Editorial Lumen, 2ª edición, Buenos Aires, 1995

Aguilar Cuevas Magdalena, "**El Defensor del Ciudadano (Ombudsman)**" Universidad Nacional Autónoma de México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1991.

Arteaga Basurto Carlos, Campos Covarrubias Guillermo "**Guía para la elaboración de Tesis en Trabajo Social**" ENTS/UNAM, 2004, 88 p.

Acosta León Amelia, Bautista López Elizabeth "**¿Qué son las ONG?**" ENTS/UNAM, Revista de Trabajo Social, Primavera 2001, p 4-10

Aguilera, Beatriz. et.al "**Educar para la paz una propuesta posible**" Seminario permanente de educación para la paz, Asociación pro derechos humanos, Los libros de la Catara, Madrid, 1994, 141 p.

Ander Egg, Ezequiel "**Introducción al Trabajo Social**", Ed. México, El Ateneo, 1993, 158p.

Balcázar Nava Patricia, et.al, "**Investigación cualitativa**" Editorial Universidad Autónoma del Estado de México, 2005

Becerra, Teresa de la luz, Berlanga Rosamaría "**Voluntariado en México: una nueva visión**" Editorial Noriega, México 2003, 184 p.

Bonifacio Barba José, "**Educación para los Derechos Humanos**", Editorial Fondo de Cultura Económica, segunda reimpresión, México 1999.

Díaz-Barriga Arceo Frida; Gerardo Hernández Rojas, "**Estrategias docentes para un aprendizaje significativo**", 2ª edición, McGraw Hill interamericana editores, México 2002

Evangelista Eli, "**Historia del Trabajo Social en México**", ENTS-Plaza y Valdes editores, 1998.

Eroles, Carlos (comp.) "**Los Derechos Humanos compromiso ético del Trabajador Social**" Centro de Derechos humanos de Naciones Unidas, Ed. Buenos Aires, 1997.

Freire Paulo "**La Educación como practica de la libertad**" Editorial siglo XXI, México 2004, 151p.

Fernández García, Alemán Bracho Carmen (coords) "**Introducción al Trabajo Social**" Editorial Alianza, Madrid 2003, 596 p.

Finlay Rosalind, Reynolds Jill **“Social Work and Refugees: a handbook on working with people in exile in the UK”** Published by National Extension College/Refugee Action, 1987, United Kingdom, 225 p.

Hernández Sampieri Roberto et.al **“Metodología de la investigación”** Edit. McGraw Hill Tercera Edición, México D.F. 2003, 705 p.

Hicks David (comp) **“Educación para la paz”**, Ministerio de Educación y Cultura, Madrid, Ediciones Morata, S.L. 2a edición, 1999. 300p Trad. Guillermo Solana

Ife, Jim **“Human Rights and Social Work: towards rights-based practise”** Ed. Cambridge, United Kingdom: Cambridge University, 2001.

Ito Sugiyama, Ma. Emily, y Vargas Nuñez Blanca **“Investigación cualitativa para psicólogos”** Editorial, Miguel Angel Porrúa/UNAM, septiembre 2005

Jiménez Maria (coor) **“Violencia Familiar en el Distrito Federal”** Universidad de la Ciudad de México, Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, México D.F. 2003, 616 p.

Papadimitriou Cámara Greta (coor) **“Educación para la paz y los derechos humanos”** Ediciones FOMES, El perro sin mecate, Universidad Autónoma de Aguascalientes, AMNU, Aguascalientes, AGS., 1998. 267 p.

Papadimitriou Cámara Greta; Romo Reza Sinú, **“Capacidades y competencias para la Resolución Noviolenta de Conflictos”**, McGraw Hill Editores, México, 2006.

Ripol - Millet Aleix, **“Familias, Trabajo Social y mediación”** Ediciones Paidós Ibérica, Barcelona, 2001, 243p.

Sánchez Rosado Manuel (coor) **“Manual de Trabajo Social”** UNAM/ENTS, Plaza y Valdés editores, 2ª edición, México D.F. 2004.

Tapia Hernández, Silverio. (comp.) **“Principales Declaraciones y Tratados Internacionales de Derechos Humanos Ratificados por México”** Comisión Nacional de Derechos Humanos, México 1999, 540 p.

Tello Peón, Nelia E. (coor) **“Trabajo Social en algunos países: aportes para su comprensión”** UNAM/ENTS, México D.F., Enero 2000

Osset Miguel, **“Mas allá de los Derechos Humanos”**, DVD ediciones Actual Eterno, Barcelona, 2001

Verduzco Igartúa Gustavo **“Organizaciones no lucrativas: visión de su trayectoria en México”** Colegio de México, Centro Mexicano para la Filantropía, México 2003,165 p.

## *Organizaciones y revistas*

Amnistía Internacional, "**Manual de Amnistía Internacional**", Edición y traducción Editorial de Amnistía Internacional EDAI, Madrid, 2002

Amnistía Internacional Sección Mexicana, "**Manual para promotores juveniles en derechos humanos del Distrito Federal**", Indesol-CDHDF, México D.F., abril 2003.

Amnistía Internacional "**Informe 2002. Ahora que es la hora de saber**" Edición y traducción al español Editorial Amnistía Internacional (EDAI), Madrid, 511p.

Amnistía Internacional "**Informe 2003. El pasado dice cosas que interesan al futuro**" Edición y traducción al español Editorial Amnistía Internacional (EDAI), Madrid, 512p.

Amnistía Internacional "**Informe 2004. Resonaron las voces de los jamás escuchados**" Edición y traducción al español Editorial Amnistía Internacional (EDAI), Madrid, 570p.

CDHDF "**Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y Manual de Procedimientos Específicos del Servicio Profesional en Derechos Humanos**" Serie documentos oficiales, Febrero 2005

CDHDF "**Antología y Guía de Estudio Curso de Inducción al Programa de Capacitación y Formación Profesional,**" México D.F, Abril 2005

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, "**Ley y Reglamento Interno**", agosto 2005.

**"Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**, Edit. Porrúa, 2005.

CDHEM, "**Consideraciones Teórico-Operativas en Capacitación de Derechos Humanos**" Toluca, México 1994

Instituto Interamericano de Derechos Humanos "**Protección de Derechos Humanos**" Visión Mundial, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal 3ª edición 2003, Serie: Módulos 1 educativos, 71 p.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos "**Participación Ciudadana**" Visión Mundial, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal 3ª edición 2003, Serie: Módulos 2 educativos, 47 p.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos "**Resolución pacífica de conflictos**" Visión Mundial, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal 3ª edición 2003, Serie: Módulos 3 educativos, 52 p.

Misión civil por la paz "**Trabajando por la paz: cuaderno para la formación de promotoras y promotores**" Amnistía Internacional Sección Mexicana, Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia, Consejo de Educación de Adultos de América Latina, México D.F. Coyoacan, Marzo 2000, 249 p.

ONU, **“Diagnostico sobre los Derechos Humanos en México”** Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, 2003. 192p

ONU, **“Derechos Humanos y Trabajo Social: manual para escuelas de Servicio social y Trabajadores sociales profesionales”** serie de capacitación 1, ed. Nueva York, Naciones Unidas, Centro de Derechos Humanos, 1995

Guía para el maestro, **“Los Derechos Humanos en la escuela pública”**, procuraduría de los derechos humanos Guanajuato, SNTE Sección XIII, julio 2003.

La Vela, **“Boletín Bimestral Amnistía Internacional Sección Mexicana”** Año 5, numero 7 México D.F., junio 2002.

Revista Pueblo y Territorio, **Observatorio Social de Empresas Transnacionales Megaproyectos y Derechos Humanos en Colombia**, segundo semestre 2005, #1

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, **Gaceta 2**, Año IX, nueva época, febrero 2002

UNAM/ENTS, **Gaceta de Trabajo Social**, Marzo-Mayo, No. 80-82, 2001, 47 p.

### **Paginas de Internet**

<http://www.cd hdf.org.mx>

<http://www.cndh.org.mx>

<http://www.onu.cl>

<http://www.amnistiainternacional.org>

<http://www.margen.org>

<http://www.unhchr.ch>

<http://www.elarcadigital.com.ar>

<http://constitucion.presidencia.gob.mx>

<http://www.un.org/spanish/>

<http://www.corteidh.or.cr>

<http://www.cidh.org>

## **Anexos**

### Declaración Universal de Derechos Humanos

#### *La Asamblea General*

Proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

#### **Artículo 1**

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

#### **Artículo 2**

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

#### **Artículo 3**

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

#### **Artículo 4**

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

#### **Artículo 5**

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

#### **Artículo 6**

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

## **Artículo 7**

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

## **Artículo 8**

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

## **Artículo 9**

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

## **Artículo 10**

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

## **Artículo 11**

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

## **Artículo 12**

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

## **Artículo 13**

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.

## **Artículo 14**

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

### **Artículo 15**

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

### **Artículo 16**

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

### **Artículo 17**

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

### **Artículo 18**

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

### **Artículo 19**

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

### **Artículo 20**

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

### **Artículo 21**

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

#### **Artículo 22**

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

#### **Artículo 23**

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

#### **Artículo 24**

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

#### **Artículo 25**

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

#### **Artículo 26**

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades

fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

#### **Artículo 27**

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

#### **Artículo 28**

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

#### **Artículo 29**

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

#### **Artículo 30**

Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.



NACIONES UNIDAS

# Sistema de las NACIONES UNIDAS

## ÓRGANOS PRINCIPALES DE LAS NACIONES UNIDAS

### CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

Comité de Estado Mayor  
Comités permanentes y órganos especiales  
Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia  
Tribunal Internacional para Rwanda  
Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (Iraq)  
Misiones y operaciones de mantenimiento de la paz

### CONSEJO DE SEGURIDAD

Comisiones principales  
Otros comités del período de sesiones  
Comités permanentes y órganos especiales  
Otros órganos subsidiarios

### ASAMBLEA GENERAL

### CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

#### COMISIONES ORGÁNICAS

Comisión de Desarrollo Social  
Comisión de Derechos Humanos  
Comisión de Estupefacientes  
Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal  
Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo  
Comisión sobre el Desarrollo Sostenible  
Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer  
Comisión de Población y Desarrollo  
Comisión de Estadística

#### COMISIONES REGIONALES

Comisión Económica para África (CEPA)  
Comisión Económica para Europa (CEPE)  
Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)  
Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP)  
Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO)

Comités del período de sesiones y comités permanentes  
Grupos de expertos, grupos especiales y conexos

#### ÓRGANOS CONEXOS

**OIEA**  
Organismo Internacional de Energía Atómica

**OMC**  
Organización Mundial del Comercio

**CTBTO**  
Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

**OPAQ**  
Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

**OMT**  
Organización Mundial del Turismo

### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA

#### ORGANISMOS ESPECIALIZADOS\*

**OIT**  
Organización Internacional del Trabajo

**FAO**  
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

**UNESCO**  
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

**OMS**  
Organización Mundial de la Salud

#### GRUPO DEL BANCO MUNDIAL

**BIRF** Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento  
**AIF** Asociación Internacional de Fomento  
**CFI** Corporación Financiera Internacional  
**OMGI** Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones  
**CIAD** Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones

**FMI**  
Fondo Monetario Internacional

**OACI**  
Organización de Aviación Civil Internacional

**OMI**  
Organización Marítima Internacional

**UIT**  
Unión Internacional de Telecomunicaciones

**UPU**  
Unión Postal Universal

**OMM**  
Organización Meteorológica Mundial

**OMPI**  
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

**FIDA**  
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

**ONUDI**  
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

### SECRETARÍA

Oficina del Secretario General  
Oficina de Servicios de Supervisión Interna  
Oficina de Asuntos Jurídicos  
Departamento de Asuntos Políticos  
Departamento de Asuntos de Desarme  
Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz  
Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios  
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales  
Departamento de Asuntos de la Asamblea General y Servicios de Conferencia  
Departamento de Información Pública  
Departamento de Gestión  
Oficina del Programa relativo al Iraq  
Oficina del Coordinador de Medidas de Seguridad  
Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito  
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra  
Oficina de las Naciones Unidas en Viena  
Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

#### PROGRAMAS Y ÓRGANOS

**UNCTAD**  
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

**CCI**  
Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC

**PNUID**  
Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

**PNUMA**  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

**PNUD**  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

**UNIFEM**  
Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

**VNU**  
Voluntarios de las Naciones Unidas

**FNUAP**  
Fondo de Población de las Naciones Unidas

**ACNUR**  
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

**UNICEF**  
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

**PMA**  
Programa Mundial de Alimentos

**OOPS\*\***  
Organismo de Obras Públicas y Socorro para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

#### OTROS ÓRGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

**OACDH**  
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

**CNUAH**  
Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Habitat)

**UNOPS**  
Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

**UNU**  
Universidad de las Naciones Unidas

#### INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN

**INSTRAW**  
Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

**UNRISD**  
Instituto de las Naciones Unidas de Investigación para el Desarrollo Social

**UNICRI**  
Instituto Interregional para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

**UNIDIR\*\***  
Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme

**UNITAR**  
Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

\* Organizaciones autónomas que trabajan con las Naciones Unidas y entre sí y bajo el mecanismo de coordinación del Consejo Económico y Social.  
\*\* Informa sólo a la Asamblea General.

## **Ratificaciones de México**

Veamos por ultimo que instrumentos ha ratificado México sobre derechos humanos, solo se enlistan ya que son varios, pero es recomendable revisar su contenido:

### **Declaraciones Internacionales de Derechos Humanos**

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.  
Bogota, 2 de mayo de 1948.
- Declaración Universal de derechos Humanos.  
Nueva York, 10 de diciembre de 1948.
- Declaración de los Derechos del Niño.  
Nueva York, 20 de noviembre de 1959.
- Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales.  
Nueva York, 14 de diciembre de 1960.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial  
Nueva York, 20 de Noviembre de 1963.
- Declaración sobre el Fomento entre la Juventud de los Ideales de Paz, respeto Mutuo y Comprensión entre los Pueblos.  
Nueva York, 7 de diciembre de 1965.
- Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer.  
Nueva York, 7 de noviembre de 1967.
- Declaración sobre el Asilo Territorial.  
Nueva York, 14 de diciembre de 1967.
- Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social.  
Nueva York, 11 de diciembre de 1969.
- Declaración de los derechos del Retrasado Mental.  
Nueva York, 20 de diciembre de 1971.
- Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano.  
Estocolmo, 16 de junio de 1972.
- Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición.  
Nueva York, 16 de noviembre de 1974.
- Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o Conflicto Armado.

Nueva York, 14 de diciembre de 1974.

- Declaración sobre la Utilización del Progreso Científico y Tecnológico en Interés de la Paz y en Beneficio de la Humanidad.  
Nueva York, 10 de noviembre de 1975.
- Declaración sobre la Protección de Todas las Personas Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.  
Nueva York, 9 de diciembre de 1975.
- Declaración de los Derechos de los Impedidos.  
Nueva York, 9 de diciembre de 1975.
- Declaración sobre la Raza y Prejuicios Raciales.  
Paris, 27 de noviembre de 1978.
- Declaración sobre los Principios Fundamentales Relativos a la Contribución de los Medios de Comunicación de Masas al Fortalecimiento de la Paz y la Comprensión Internacional, a la Promoción de Derechos Humanos y a La Lucha Contra el Racismo, el Apartheid y la Incitación a la Guerra.  
Nueva York, 28 de noviembre de 1978.
- Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y discriminación Fundada en la Religión o las Convicciones.  
Nueva York, 25 de noviembre de 1981.
- Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz.  
Nueva York, 12 de noviembre de 1984.
- Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso del Poder.  
Nueva York, 29 de noviembre de 1985.
- Declaración sobre Derecho al desarrollo.  
Nueva York, 4 de diciembre de 1986.
- Declaración sobre la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas.  
Ginebra, 18 de diciembre de 1992.
- Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos  
Paris, 11 de noviembre de 1997.
- Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidas.  
Paris, 9 de diciembre de 1998.

## Tratados Internacionales de Derechos Humanos

- Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores. Ginebra, 30 de septiembre de 1921.
- Protocolo que Modifica el Convenio para la Represión para la Trata de Mujeres y Niños, Concluido en Ginebra el 30 de Septiembre de 1921 y el Convenio para la Represión de la trata de Mujeres Mayores de Edad, Concluido en la Misma Ciudad el 11 de Octubre de 1933.  
12 de Noviembre de 1947.
- Convención sobre Asilo Político. Montevideo, 26 de diciembre de 1933.
- Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer. Bogota, 30 de abril de 1948.
- Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer. Bogota, 2 de Mayo de 1948.
- Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Nueva York, 9 de diciembre de 1948.
- Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena. Nueva York, 2 de diciembre de 1949.
- Convenio (Num 100) Relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un trabajo de Igual Valor. Ginebra, 29 de junio de 1951.
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. Nueva York, 20 de diciembre de 1952.
- Convención sobre Asilo Diplomático. Caracas, 28 de Marzo de 1954.
- Convención sobre Asilo Territorial. Caracas, 28 de marzo de 1954.
- Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada. Nueva York, 29 de enero de 1957.
- Convenio (Num 111) Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación. Ginebra, 25 de junio de 1958.

- Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios.  
Nueva York, 7 de noviembre de 1962.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.  
Nueva York, 21 de diciembre de 1965.
- Pacto Internacional de derechos Civiles y Políticos.  
Nueva York, 16 de diciembre de 1966.
- Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.  
Nueva York, 16 de diciembre de 1966.
- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a Abolir la Pena de Muerte  
Nueva York, 15 de diciembre de 1989
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.  
Nueva York, 16 de diciembre de 1966.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.  
San José de Costa Rica, 22 de noviembre de 1969.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.  
San Salvador, 17 de noviembre de 1988
- Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos Relativo a la Abolición de la Pena de Muerte.  
Asunción, 6 de agosto de 1990.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.  
Nueva York, 18 de diciembre de 1979.
- Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.  
Nueva York, 10 de diciembre de 1984.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.  
Cartagena de Indias, 9 de diciembre de 1985.
- Convenio (Num 169) de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.  
Ginebra, 27 de junio de 1989.

- Convención sobre los Derechos del Niño.  
Nueva York, 20 de noviembre de 1989.
- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares.  
Nueva York, 30 de marzo de 1990.
- Convención Interamericana sobre Trafico Internacional de Menores.  
Ciudad de México, 18 de marzo de 1990.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará).  
Belem Do Pará, Brasil, 9 de junio de 1994

Se enlistan estas ratificaciones hechas por México ya que son de suma importancia, pues es necesario conocer que existen y de que se tratan, ya que México se ha comprometido por hacer en materia de derechos humanos. Y conociéndolos y saber lo que dicen es una forma de luchar por su respeto.

## Guía de entrevista

Objetivo: Obtener información relevante sobre tópicos y la Dirección General de Educación y Promoción de los Derechos Humanos de la CDHDF por parte de sus titulares, para incorporar dicha información a los apartados correspondientes de la investigación de tesis “Habilidades y Destrezas en la intervención del Trabajador Social en el campo de acción de los derechos humanos”

1. ¿Para ti que son los Derechos Humanos?
2. ¿Como vez el contexto actual de los derechos humanos en el mundo (y en México)?
3. ¿Para tí qué es la educación en derechos humanos, y que importancia guarda la educación en derechos humanos en este tipo de contexto?
4. ¿Para tí que es la Educación para la paz?
5. ¿Qué importancia tiene la Educación para la Paz en un contexto mundial como en el que estamos viviendo caracterizado por al violencia?
6. ¿Para tí en que consiste una Cultura de Derechos Humanos?
7. ¿Como surgió la Dirección de Educación y Promoción de los Derechos Humanos de la CDHDF? (el antecedente)
8. ¿Qué diferencias observas tú, el que ahora exista una Dirección General de Educación y Promoción de los derechos humanos, y que antes no la hubiera?
9. ¿Cuales son los objetivos de la Dirección General?
10. ¿Cuál es la estrategia educativa que maneja la CDHDF y en que consiste?
11. ¿Que metodología se emplea para llevar a cabo la labor de educación y promoción de derechos humanos?
12. ¿Cuentan las Comisiones locales y la nacional con una Dirección General de educación y promoción?
13. ¿Qué conocimientos deben de tener el personal que trabaja en el Área de Educación y Promoción de la CDHDF?
14. ¿Para tí que son las destrezas y habilidades, y cuáles de éstas deberían tener los educadores en derechos humanos para un mejor desempeño de sus labores?
15. ¿Qué perfil debe reunir un educador/a que trabaje en educación en derechos humanos?
16. ¿Qué nos puedes decir acerca del proceso del SPDH relacionado con la Dirección General de Educación y Promoción de los Derechos Humanos?
17. ¿En qué consiste el programa “Adolescencia Sin Violencia”?
18. ¿Qué impacto ha tenido el programa en Iztapalapa?